



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Desarrollo Social:.....AS. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Rubén Oscar **OJUEZ**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERÓ**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura:.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaria de la Mujer:.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LVIII - N° 3232
Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2016
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

Página

Leyes: N° 2946 y 2947.....	2720
Decreto N° 3852.....	2722
Decretos Sintetizados: (N° 3518, 3519, 3529, 3653, 3655 a 3687, 3689 a 3692, 3694 a 3714, 3716 a 3743, 3747 a 3760, 3762 a 3770, 3772 a 3798).....	2724
Designaciones: (N° 3654 y 3761).....	2737
Ministerio de Desarrollo Social: (Res. N° 1152 a 1163, 1167 a 1175, 1178 a 1189).....	2737
Coordinación de Fiscalización-Registro de Entidades de Bien Público: (Disp. N° 52 y 57).....	2739
Ministerio de Salud: (Res. N° 4056 a 4070, 4073 a 4102, 4104 a 4125, 4128 a 4170).....	2739
Subsecretaría de Salud: (Disp. N° 556 a 560, 562 a 568).....	2750
Ministerio de Educación: (Res. N° 1230 y 1259).....	2751
Ministerio de la Producción: (Res. N° 655, 657 a 659, 661, 662, 664, 665 y 668).....	2752
Comité de Vigilancia Zona Franca: (Res. Gral. N° 30).....	2752
Ministerio de Hacienda y Finanzas: (Res. N° 164).....	2752
Dirección General de Rentas: (Res. Gral. N° 38 y 39).....	2752
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. N° 256 y 257).....	2754
Secretaría General: (Res. N° 306).....	2754
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 412 a 434).....	2754
Secretaría de Cultura: (Res. N° 111 a 120, 122 a 124 Y 126).....	2757
Tribunal de Cuentas: (Sent. N° 2923 a 2932).....	2757
Licitaciones:.....	2764
Edictos de Minería:.....	2765
Edictos:.....	2767
Avisos Judiciales:.....	2771
Jurisprudencia:.....	2778
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2779
Concursos:.....	2790

LEY N° 2946: INCREMENTANDO EL MONTO ESTIMADO POR EL ARTÍCULO 2° E INCREMENTANDO EL TOTAL DE EROGACIONES ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY 2906 Y SUS MODIFICATORIAS**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Incrementase en la suma de PESOS CIENTO UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCO MIL (\$101.405.000) el total del cálculo de recursos destinados a atender erogaciones a que se refiere el artículo 2°, de acuerdo a la distribución que se indica en el Anexo I de la presente Ley, incrementándose en consecuencia el monto estimado por el artículo 2° de la Ley 2906 y sus modificatorias.

Artículo 2°: Incrementase en la suma de PESOS CIENTO UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCO MIL

(\$101.405.000) el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2016, establecidos por el artículo 1° de la Ley 2906, y sus modificatorias de acuerdo al Anexo II de la presente Ley.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ Vicegobernador de La Pampa Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

ANEXO I**RECURSOS**

4120-57 MINISTERIO DEL INTERIOR-APORTES A MUNICIPIOS 101.405.000

ANEXO II

C	J	UO	C	FYF	S	PP	pp	SP	CL	SCL	PART	N°	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0	T	01	1	160	1	30	02	05	01	096	4882		MUNICIPIOS VS – MINISTERIO INTERIOR	\$101.405.000

EXPEDIENTE N° 15883/16

SANTA ROSA, 10 DE NOVIEMBRE DE 2016

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése, al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 3715/16

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa –

Ing. Julio Néstor BARGERÓ, Ministro de Obras y Servicios Públicos A/C Mrio. de Hacienda y Finanzas.

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 10 DE NOVIEMBRE DE 2016

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS (2946).

Ing. Juan Ramón GARAY Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2947: INCREMENTANDO EL MONTO ESTIMADO POR EL ARTÍCULO 2° E INCREMENTANDO EL TOTAL DE EROGACIONES ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY 2906 Y SUS MODIFICATORIAS**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Incrementase en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL (\$844.515.000) el total del cálculo de recursos destinados a atender erogaciones a que se refiere el artículo 2°, de acuerdo a la distribución que se indica en el Anexo I de la presente Ley, incrementándose en consecuencia el monto estimado por el artículo 2° de la Ley 2906 y sus modificatorias.

Artículo 2°: Incrementase en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL (\$844.515.000) el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2016, establecidos por

el artículo 1° de la Ley 2906, y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo II de la presente Ley.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ Vicegobernador de La Pampa Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

ANEXO I**RECURSOS**

111-1	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS	425.000.000
111-2	IMPUESTO A LOS SELLOS	89.740.000
1112-1	IMPUESTO INMOBILIARIO BÁSICO	117.300.000
1112-2	IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS	57.475.000
1120-52	CONCESIÓN ÁREA MEDANITO-PETROLEO	140.000.000
1120-53	CONCESIÓN ÁREA MEDANITO-GAS	15.000.000
		844.515.000

ANEXO II

C J UO C FYF S PP Pp S CL SCL PART	DENOMINACIÓN	CRÉDITO PRESUPUESTARIO
0-B-01-0-140-01-011-01-00-00-000 0032	BIENES DE CONSUMO	850.000,00
0-B-01-0-140-01-011-02-00-00-000 0035	SERVICIOS NO PERSONALES	1.800.000,00
0-B-01-0-140-01-011-02-13-00-000 5530	SS NO PERS. CIUDAD JUDICIAL	950.000,00
0-E-42-0-410-01-030-08-01-01-000 0467	PENSIONES LEY 787	2.000.000,00
0-E-42-0-410-01-030-08-01-00-000 0466	PENSIONES LEY 786	2.000.000,00
0-E-40-0-430-01-030-02-01-83-000 6029	ASISTENCIA ALIMENTARIA	8.966.943,00
0-F-01-1-520-01-030-06-02-05-092 0774	APORTE D.P.V. LEY 2511	2.157.117,00
0-F-03-0-520-01-011-01-02-00-000 0947	BS FUNC. EST. EDUCATIVOS	20.000.000,00
0-F-03-0-520-01-011-02-00-00-000 0952	SERVICIOS NO PERSONALES	15.000.000,00
0-F-03-0-520-01-011-02-02-00-000 0953	SS NO PERS. FUNC. EST. EDUCATIVOS	4.100.000,00
0-F-03-0-530-01-011-02-03-00-000 0966	SS NO PERS. LIMPIEZA EDIFICIOS	8.500.000,00
0-G-51-0-730-01-011-02-08-00-000 5978	SS NO PERSONALES – IMPUESTO	35.000.000,00
0-G-20-0-720-01-030-06-07-53-000 4638	FONDO PROGRAMAS SANITARIOS	917.286,00
0-G-01-0-720-01-030-06-01-00-000 3804	PROGRAMA MAS PRODUCCIÓN	2.000.000,00
0-H-10-0-160-01-030-01-01-02-000 6130	FDO. COMPLEMENTARIO PARTICIPABLE	34.006.550,00
0-H-10-0-160-01-030-01-01-01-000 1410	COPARTICIPACIÓN MUNICIPAL	122.423.580,00
0-H-10-0-160-01-030-02-01-01-000 1412	MUNICIPIOS VARIOS 25 DE MAYO	2.448.472,00
0-H-10-0-210-01-030-04-01-01-000 3126	DÉFICIT POLICIAL – LEY 2301	112.603.686,00
0-H-10-0-410-01-030-06-01-00-000 1428	GRATIF. REG. CIVIL Y DOCENTE	35.000.000,00
0-H-10-0-160-01-031-02-01-01-000 5909	MS. VS. REGALÍAS LEY 2392	6.404.959,00
0-Ñ-04-0-210-01-011-01-00-00-000 0216	BIENES DE CONSUMO	1.100.000,00
0-Ñ-04-0-210-01-011-02-00-00-000 0221	SERVICIOS NO PERSONALES	430.000,00
0-Ñ-04-0-210-01-030-06-01-00-000 3896	VIGILANCIA – RETIRADOS	4.000.000,00
0-Ñ-04-0-210-01-011-02-03-00-000 3304	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO	750.000,00
0-Ñ-04-0-210-01-011-01-03-00-000 4573	BIENES DE CONSUMO – REPARACIONES	1.800.000,00
0-P-01-0-520-01-011-02-01-00-000 1735	SERVICIOS ELEC. EDUCACIÓN	2.500.000,00
0-P-01-0-110-01-010-01-01-00-000 1710	CRÉDITO PERSONAL RESERVADO	220.000.000,00
0-P-01-0-310-01-011-02-01-00-000 1730	SERVICIOS. ELEC SALUD	2.500.000,00
0-Q-01-0-110-01-011-02-00-00-000 1755	SERVICIOS NO PERSONALES	1.000.000,00
0-R-01-0-320-01-030-07-04-00-000 6131	APORTE AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.	20.000.000,00
0-T-01-0-160-01-030-01-01-00-000 0139	MUNICIPIOS VARIOS LEY 1.065	6.801.310,00
0-T-01-0-160-01-031-02-02-00-000 7271	MS. VS. REGALÍAS LEY 2392 Y LEY 2691	12.809.918,00
0-T-01-0-160-01-030-02-05-00-000 7270	MS. VS. REGALÍAS LEY 2392 Y LEY 2691	12.809.918,00
0-T-01-0-160-01-030-01-01-02-000 1411	FO. DE .CO.	13.602.620,00
0-X-22-0-310-01-011-01-00-02-000 5970	INSTRUM. LABORAT, LECHE EN POLVO	600.000,00
0-X-20-0-310-02-050-01-01-00-000 0575	EQUIPAMIENTO – AMBULANCIA	26.000.000,00
0-X-41-0-310-01-011-01-00-00-000 6887	BS. CONSUMO-FUNC. HOSPITALES	3.600.000,00
0-X-41-0-310-01-011-02-00-00-000 6888	SS. NO PERS.-FUNC. HOSPITALES	3.600.000,00
0-X-42-0-310-01-011-01-00-00-000 6891	BS. CONSUMO-FUNC. HOSPITALES	3.000.000,00
0-X-42-0-310-01-011-02-00-00-000 6892	SS. NO PERS.-FUNC. HOSPITALES	3.500.000,00
0-X-22-0-310-01-011-01-02-00-000 5969	BIENES-MEDICAMENTOS	1.500.000,00
0-X-20-0-310-01-011-01-01-00-000 3155	BS. CONSUMO-FUNCION HOSPITAL	1.850.000,00
0-X-20-1-310-01-030-06-04-01-084 3645	HOSP. BENEF. – LEY 1580- DPV	1.079.160,00
0-X-20-0-310-01-011-02-02-00-000 3156	SS NO PERS. – FUNC. HOSPITAL	1.750.000,00
1-N-01-1-760-01-010-01-00-00-038 1795	PERSONAL PERMANENTE	1.000.000,00
1-N-01-1-760-01-010-06-01-00-038 1800	A.R.T.	367.623,00
1-N-01-1-760-01-011-02-00-00-038 1803	SERVICIOS NO PERSONALES	300.000,00
1-N-01-1-760-01-031-02-01-89-038 5941	PROG. MANT. RED TERCIARIA LEY 2358	9.384.000,00
1-N-01-1-760-02-051-01-01-01-038 1811	CON Y MANT RUTAS – P. PERMANENTE	2.000.000,00
1-N-01-1-760-02-051-01-02-00-038 1816	CONS. Y MANT. RUTAS PROVINCIALES	10.000.000,00
1-N-01-1-760-02-051-02-68-00-038 7222	REPAV. R.P. N°1-TR:R.N n°5 –R. P. N° 18	40.000.000,00
1-N-01-1-760-02-051-02-42-00-038 1837	MEJORAS RUTAS PROVINCIALES	2.751.898,00
1-N-01-1-760-02-051-02-59-00-038 7376	RUTA PROV. N° 101 – TR. RN. N° 188	15.000.000,00
		844.515.000,00

EXPEDIENTE N° 15884/16

SANTA ROSA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése, al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 3746/16

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa -

C.P.N Ernesto Osvaldo FRANCO Ministro de Hacienda y Finanzas

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE (2947).

Ing. Juan Ramón GARAY Secretario General de la Gobernación.-

DECRETO N° 3852: APROBANDO LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 2876 DE CREACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

SANTA ROSA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

VISTO:

El Expediente N° 9129/2016, caratulado: "MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA S/REGLAMENTACIÓN LEY N° 2876 DE CREACIÓN DEL "PROGRAMA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE TIERRA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada ley se creó el Programa para la regularización de la Tenencia de la Tierra cuyo objetivo es llevar a cabo acciones tendientes a informar, registrar, analizar y regularizar los títulos y derechos de las personas que adueñan la ocupación de tierras rurales y subrurales;

Que a fin de poder hacer efectivo su cumplimiento resulta necesario proceder a su reglamentación, designando asimismo, acorde lo establecido por el artículo 3º, Autoridad de Aplicación de la misma;

Que han tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Gobierno y Justicia y Asesoría Letrada de Gobierno;

POR ELLO:**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º: Apruébase la reglamentación de la Ley N° 2876 de creación del Programa para la regularización de la Tenencia de la Tierra que como Anexo forma parte del presente.-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia, por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y por el Señor Ministro de la Producción.-

Artículo 3º: Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Secretaría General a sus demás efectos.-

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Abg. Daniel Pablo BENSUSAN, Ministro de Gobierno y Justicia – C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas – Dr. Ricardo MORALEJO, Ministro de la Producción.

ANEXO

Artículo 1º: Sin reglamentar.-

Artículo 2º: Las personas alcanzadas por la ley son aquellas que han ocupado, a título de dueño y de manera efectiva, tierras por más de VEINTE (20) años continuos al 01 de enero de 2013. Deben reunir los demás requisitos establecidos por la normativa de fondo para los poseedores que pretenden hacer valer sus derechos a través del instituto de la Prescripción Adquisitiva

Veinteañal. Su posesión debe ser ostensible (pública, exteriorizada, no clandestina) y continua.-

Artículo 3º: 1) La Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Asuntos Municipales a través de la Coordinación General de Regularización de Tierras.-

La Coordinación General, formará una Comisión Ejecutora del "Programa Provincial para la Regularización de la Tenencia de Tierras", integrada por la Coordinación General referida, el Ministerio de Gobierno y Justicia, a través de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Dirección General de Catastro, el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Promoción Social y el Ministerio de la Producción, a través del Departamento de Tierras Fiscales y del Ente Provincial del Río Colorado, debiendo designar las personas de cada unidad de Organización dentro de los DIEZ (10) días de publicada la reglamentación.-

La Comisión Ejecutora dictará su reglamento de funcionamiento interno.-

La Comisión Ejecutora deberá efectuar un relevamiento y constatación para poder identificar a los pobladores, como también modo y medio a través de los cuales se dará publicidad al Programa implementado por la Ley, y tendrá un plazo de CUATRO (4) meses que se computaran una vez que se efectúe el relevamiento de cada uno de los departamentos para notificar en forma personal a los futuros beneficiarios por autoridad competente para iniciar las tramitaciones de la Ley y su reglamentación.

2) Las solicitudes de acogimiento a la Ley deberán contener:

a) Apellido y nombres completos, número de documento de identidad, domicilio, número de teléfono, fecha de nacimiento, estado civil, nupcias, apellido y nombres completos del cónyuge o conviviente y su número de documento de identidad. Deberá acompañar fotocopia certificada de su documento nacional de identidad, de su partida de nacimiento y de bautismo, si la tuviere.-

b) Personas que habiten el inmueble, y su relación con el presentante.-

c) Datos catastrales y dominiales del inmueble, mediante la presentación de plano, si existiere, debidamente registrado, con correcciones y/o modificaciones obrantes en la Dirección General de Catastro; Informe de Dominio actualizado de la Dirección General de Registro de la Propiedad Inmueble.-

d) Declaración Jurada en la que conste el carácter de poseedor, origen de la posesión y año del que data la misma. Asimismo deberá declarar si se trata de único inmueble que posee a título de dueño y si es propietario de algún bien inmueble y/o poseedor, con los pertinentes datos catastrales y registrales. En cualquiera de las situaciones descriptas, deberá expresar los datos catastrales.-

Para el caso de que se haya ofrecido la declaración de testigos, las preguntas serán elaboradas por la Comisión Ejecutora, quien elevará el cuestionario por intermedio del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno y Justicia, al Juzgado de Paz de la localidad más cercana al domicilio del testigo. Por el mismo conducto el Juzgado de Paz remitirá a la Comisión.-

e) Información detallada de los motivos por los cuales no ha podido acceder al título de propiedad. Asimismo, deberá informar si ha iniciado alguna actuación administrativa o judicial a fin de titularizar el bien. En su caso, deberá suministrar los datos que hagan a la identificación de la actuación y/o acción respectiva.-

Cuando exista expediente administrativo, la Comisión Ejecutora podrá requerir vista o copia certificada del mismo, en el todo o en las partes que considere pertinente.-

Cuando existe expediente Judicial, la Comisión Ejecutora podrá citar al profesional interviniente a fin de conocer la situación procesal y notificarlo de los alcances de esta Ley, mediante conformación del Acta de Comparecencia o Comparendo.-

f) Todo otro dato que la Comisión Ejecutora considere pertinente.-

El escrito de solicitud será presentado por duplicado, poniéndose cargo en la copia a entregar al solicitante.-

3) Las verificaciones in situ se efectuarán en los inmuebles de quienes hayan solicitado su acogimiento al régimen, a través de la Comisión Ejecutora. Podrán asistir los miembros de la Comisión de Seguimiento a quien se deberá notificar con no menos de TRES (3) días hábiles a la fecha prevista.-

De todo lo actuado se labrará un acta que deberá encontrarse suscripta por todos los presentes y se elevará a la Comisión Ejecutora quien confeccionará el legajo por cada solicitante, y emitirá un dictamen sobre admisión o desistimiento de las solicitudes presentadas, de la que se dará vista a la Comisión de Seguimiento, por el término de QUINCE (15) días hábiles.-

Así también la Comisión Ejecutora podrá ordenar las medidas que estime pertinentes que hagan al derecho del presentante.-

4) El legajo personal de cada beneficiario contendrá todos los antecedentes ofrecidos por este, los que resulten de la prueba ofrecida y producida, las actuaciones realizadas por la Autoridad de Aplicación o indicadas por ésta, así como los antecedentes dominiales existentes en los legajos obrantes en cualquiera de las dependencias de Gobierno.-

Previa Resolución de la Autoridad de Aplicación, el legajo podrá ser consultado por el presentante y/o apoderado o todo persona que acredite un interés legítimo, contando para ello un plazo de TREINTA (30) días hábiles.-

La Autoridad de Aplicación dictará acto administrativo debidamente fundado, admitiendo o denegando las

solicitudes presentadas, el cual deberá ser debidamente notificado. Contra dicho acto, el solicitante podrá Interponer Recurso de Reconsideración dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificado.-

Contra la Resolución denegatoria del Recurso de Reconsideración podrá interponerse Recurso Jerárquico por ante el Poder Ejecutivo, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada la denegatoria.-

5) El beneficiario podrá optar por realizar el trámite judicial con un abogado de la matrícula, debiendo expresarlo en forma escrita con firma debidamente certificada, el que deberá presentarse ante la Coordinación General a fin de que le sea entregado el legajo, y continuar con las acciones judiciales, y para el caso de que el beneficiario sea condenado en costas, serán a su exclusivo cargo.-

Caso contrario, debiendo el beneficiario expresarlo en forma escrita y con firma certificada, la Autoridad de Aplicación elevará el legajo del beneficiario al Ministerio Público para que se inicien las acciones judiciales pertinentes a fin de regularizar la situación dominial del beneficiario.-

En el caso que los beneficiarios se encuentran ejerciendo la posesión sobre tierras del Estado Provincial, la Autoridad de Aplicación deberá dar intervención al Departamento de Tierras Fiscales del Ministerio de la Producción, quien elaborará un informe detallado conteniendo los antecedentes, el que se elevará a la Comisión Ejecutora para que, de proceder, elabore el proyecto de Ley o el acto administrativo que corresponda en su caso, para que el mismo, a través del Poder Ejecutivo y previa intervención de Asesoría Letrada de Gobierno, sea remitido a la Cámara de Diputados para su tratamiento o dictado en su caso.

En caso de tratarse de tierras que pertenezcan al Ente Provincial del Río Colorado, se procederá de acuerdo a lo establecido en la propia normativa del organismo.-

6) Cuando resultase el allanamiento del titular del inmueble, el acto escritural deberá efectivizarse por ante Escribano de Registro. Dicha escrituración estará exenta del pago de toda tasa o gravamen provincial que implique el acto. A tal fin, deberá acompañarse copia de la Resolución de la Autoridad de Aplicación por la que se acordó el beneficio.-

7) En los casos que se trate de ocupantes de tierras que pertenezcan al Estado Provincial, o en su caso, al Ente Provincial del Río Colorado, a los efectos de la formalización de la escritura traslativa de dominio, actuará la Escribanía General de Gobierno. Asimismo, se dará intervención a las dependencias competentes del Estado, con el fin de llevar a cabo los trámites previos que se requieran para perfeccionar debidamente la transferencia de dominio, quedando los mismos exentos de todo impuesto, tasa y/o contribuciones para los beneficiarios o presentantes. A los efectos señalados, la Escribanía General de Gobierno, la Dirección General de Catastro y/o

toda otra dependencia que intervenga, podrá, con la previa autorización y aprobación del Ministerio y/o Secretaría competente, proceder a la contratación directa, conforme el Decreto de montos vigente, de los profesionales idóneos que se requieran para cumplimentar los objetivos previstos por la Ley N° 2876.

Artículo 4º: La gratuidad en todos los actos y procedimientos administrativos o jurisdiccionales a que se refiere la ley incluye también los edictos que correspondan ser publicados en el Boletín Oficial. Asimismo queda incluida toda tasa o impuesto que sea creada con posterioridad a la publicación de la ley.

Artículo 5º: Sin reglamentar.-

Artículo 6º: La Autoridad de Aplicación, cursará nota al Poder Legislativo y al Poder Judicial, a fin de que designen sus representantes, titular y suplente, para integrar la Comisión de Seguimiento en un plazo de TREINTA (30) días hábiles a partir de la recepción de la nota referida. En igual sentido, cursará nota a las organizaciones sociales para que designen DOS (2) representantes en igual término para integrar dicha Comisión. Por su parte, el Poder Ejecutivo designará sus representantes, titular y suplente.-

Los representantes durarán en sus funciones hasta tanto sean renovados por la propia autoridad que los designó.-
La Comisión de Seguimiento reglamentará su funcionamiento interno.-

Artículo 7º: A fin de dar cumplimiento a lo establecido en artículo 7º de la Ley, la Autoridad de Aplicación deberá dar copia fiel que acredite la condición de presentante y/o beneficiario de la presente Ley, para ser presentada ante las autoridades judiciales que intervengan en la causa.-

Artículo 8º: Sin reglamentar.-

Artículo 9º: Sin reglamentar.-

Artículo 10º: En caso de presentar elementos probatorios que resulten falsos, la Autoridad de Aplicación, previo dictamen de la Comisión Ejecutora, deberá elaborar un informe y elevar las actuaciones a Asesoría Letrada de Gobierno a fin de que este Órgano emita Dictamen al respecto. Cumplimentado ello la Autoridad de Aplicación elevará las actuaciones al Ministerio Público Fiscal a fin de que inicie la investigación penal.

Artículo 11º: Sin reglamentar.-

Artículo 12º: Sin reglamentar.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 3518 -27-X-16- Art. 1º.- Asígnase a partir de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016, el adicional especial del 15%, previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643, a la agente Andrea Alejandra GODOY, categoría 2 - Rama Administrativa Ley N° 643, Afiliado N° 42718 - Legajo N° 13340.-

Decreto N° 3519 -28-X-16- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 2.498,00 a partir de la fecha del presente Decreto de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 a favor de la señora Stella Maris TOBARIAS, Documentó Nacional de Identidad N° 13.459.561, CUIL 27-13459561-8, de la ciudad de General Pico.-

Decreto N° 3529 -28-X-16- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 58/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuente-mente adjudicase a la Señora Juana Raquel MORALES -D.N.I. N° 22.726.290, la prestación de los servicios de limpieza y jardinería en el Colegio Secundario "Educadores Pampeanos" ubicado en la Calle 102 N° 616 Norte de la ciudad de General Pico, por un monto mensual de \$ 93.923,90 de febrero a diciembre y de \$ 25.665,05 para el mes de enero.- (S/Expte. N° 7581/16)

Decreto N° 3653 -8-XI-16- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Doctor Lisandro Raúl RANOCCHIA ONGARO (D.N.I. N° 22.490.470) al cargo de Asesor Gubernamental del Poder Ejecutivo.-

Decreto N° 3655 -8-XI-16- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Alta Italia -192-5-, CUIT N° 30-99919580-2, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 244.469,36, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461 -con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 11764/16)

Decreto N° 3656 -8-XI-16- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Algarrobo del Águila -071-1-, CUIT N° 30-99919535-7, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 247.638,46 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13292/16)

Decreto N° 3657 -8-XI-16- Art. 1º.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Limay Mahuida -143-8-, CUIT N° 30-99929642-0, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 298.680,31, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461, con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 12923/16)

Decreto N° 3658 -8-XI-16- Art. 1º.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet -191-7, CUIT N° 30-99919788-0, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 204.283,31, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. 13682/16)

Decreto N° 3659 -8-XI-16- Art. 1º.- Otórgase a la

Municipalidad de La Maruja -183-4-, CUIT N° 30-99919627-2 un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 267.100,91, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13790/16)

Decreto N° 3660 -8-XI-16- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Santa Teresa -105/7-, CUIT N° 30-99922504-3, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 222.297,70 en el marco del "Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13039/16)

Decreto N° 3661 -8-XI-16- Art. 1°.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Loventuel - 123-0, CUIT N° 30 99929413-4, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 216.891,40 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13680/16)

Decreto N° 3662 -8-XI-16- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Realicó -197-4, CUIT N° 30-99906207-1, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 436.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley N° 2461 - con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte N° 13789/16)

Decreto N° 3663 -8-XI-16- Art. 1°.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Quetrequén -186-7-, CUIT N° 30-99919368-0, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 213.107,62 en el Marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461 con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13169/16)-

Decreto N° 3664 -8-XI-16- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Monte Nievas, - 084-4-. CUIT N° 30-99911289-3, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 219.957,29 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13687/16)

Decreto N° 3665 -8-XI-16- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Dorila - 152-9-, CUIT N° 30-99919689-2, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 222.352,98 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13694/16)

Decreto N° 3666 -8-XI-16- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 a la agente -Categoría 13 - Rama Administrativa MÓNICA Esther VOTA - D.N.I. N° 17.345.107 - Legajo N° 68.347 -Afiliado N° 71.091 Ley N° 643 - quien se desempeña en la Posta Sanitaria de Quetrequén.-

Art. 2°.- Reconócese a partir del 1 de enero de 2016 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional

Sanitario a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 3667 -8-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse con el señor Víctor Hugo VILLEGAS -D.N.I. N° 31.577.337 -Clase 1985-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3668 -8-XI-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2016, a la docente Elisabet Marina HERNANDO, DNI N° 14.213.278; Clase 1960, al cargo titular de Directora de Primera Doble Turno en la Escuela N° 143, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c), de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 95.471,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 19 días proporcional al año 2016 por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) tratamiento de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3669 -8-XI-16- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía José Luis BRAUN, D.N.I. N° 22.490.080, Clase 1971, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 3670 -8-XI-16- Art. 1°.- Dar de baja, por fallecimiento a partir del 5 de marzo de 2016, a la docente María Isabel NAVA, DNI N° F 5.757.152, en el cargo titular de Maestra de Grado; turno mañana- de la Escuela N° 66 y Coordinador de Curso Interino -turno tardé- del Colegio Secundario "Virginia Galletti de Amela", ambos establecimientos educativos, de la ciudad de General Pico.-

Art. 2°.- Páguese a los señores Sol Giovana TAGUA DNI N° 37.086.685 y Agustín TAGUA N° 38.808.078 en carácter de derechohabiente de su extinta madre María Isabel NAVA, DNI N° F 5.757.152, la suma de \$ 20.701,41.-

Art. 3°.- Transfírase a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 21/24.-

Decreto N° 3671 -8-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 8 de marzo de 2016, a la docente Claudia Nélica DOTTORI, DNI N° 16.526.649, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 258, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3672 -8-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 14 de marzo de 2016, a la docente Adriana Olga KUNZ, DNI N° 27.796.464, Clase 1980, al

cargo titular de Profesora: Biología: 3 horas cátedra 1° III-turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, en la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa, de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por, remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3673 -8-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14-Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley N° 1279, a suscribirse con el señor Damián Alberto MOLINA - D.N.I. N° 36.220.791 - Clase 1992 que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3674 -8-XI-16- Art. 1°.- Acéptase a partir del 10 de mayo de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Nérida Susana PARADA D.N.I. N° 12.194.702 -Clase 1956-, perteneciente a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3675 -8-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7. (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Luisina GRANDON -D.N.I. N° 26.892.686 -Clase 1978-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3676 -8-XI-16- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, a la Secretaría General de la Gobernación, al agente planta, permanente -Categoría 12-Legajo N° 65940, Claudio Marcelo JALABERT -D.N.I. N° 24.998.694-, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Santa Rosa.-

Decreto N° 3677 -8-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279, a suscribirse con el señor Sergio Oscar AMICONE -D.N.I. N° 22.936.515 -Clase 1973-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel II (Código 1).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Decreto N° 3678 -8-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643, a

suscribirse con la Señora María Celeste AGUERRIDO - D.N.I. N° 29.811.507 Clase 1983, que forma parte el presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3679 -8-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643, a suscribirse con la Señorita Mónica Analia MATALONI D.N.I. N° 26.022.178, Clase 1977, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobará precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3680 -8-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 14 (Rama Administrativa) Ley N° 643, a suscribirse con la señorita María Florencia Santos -D.N.I. N° 36.577.746-, Clase 1992-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3681 -8-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643, a suscribirse con la Señorita Olga Raquel DELFANTE -D.N.I. N° 24.168.898-, Clase 1976, que forma parte integrante del presente Decreto; de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3682 -8-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 14 (Rama Administrativa) Ley N° 643, a suscribirse con la Señora Andrea Yanina VARGAS, - D.N.I. N° 26.854.764-, Clase 1979, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia, entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3683 -8-XI-16- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 12454/16 - caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR DUVAL"; y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Municipalidad de Gobernador Duval, la suma de

\$ 550.297,00 para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 3684 -8-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita María Gabriela DALMASO - D.N.I. N° 21.695.368 -Clase 1970-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3685 -8-XI-16- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/16 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AUMENTO DE CAPACIDAD DE RESERVA DE AGUA EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES" - COLEGIO SECUNDARIO CIUDAD DE SANTA ROSA ESCUELA N° 218 - SANTA ROSA; - LA PAMPA" a la Empresa NISCA CONSTRUCCIONES S.R.L. representada por su Socio Gerente Flavio Daniel RESSLER, por el monto de \$ 1.400.497,77, a valores al mes al mes de JULIO de 2016 y un plazo de ejecución de 90 días corridos ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° -primer párrafo - de la Ley General de Obras Publicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte N° 7694/16)

Decreto N° 3686 -8-XI-16- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Publica N° 47/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

Z ELECTRICIDAD S.R.L.: Ítems 2 y 3, en la suma total de \$ 143.670,00.

ITHURBIDESA.: ítem 1, en la suma total de \$ 974.400,00.

Art. 2°.- La Habilitación de Obras y Servicios Públicos, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a las firmas indicadas en el artículo primero los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.- (S/Expte. N° 7096/16)

Decreto N° 3687 -8-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Marcos Federico CORBALAN - D.N.I. N° 33.651.315 -Clase 1988-, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3689 -8-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que

como Anexo forma parte del presente; a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma del Señor José Mario FRANCO D.N.I. N° 26.595.352, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Pública N° 38/13 - Expediente N° 14412/12.-

Decreto N° 3690 -8-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Señora Silvina Leonor LEIVA, D.N.I. 26.217.951 en el marco de la ley N° 2271 y la Resolución N° 835/15 del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Privada N° 256/14.- (S/Expte. N° 11767/14 Anexo A)

Decreto N° 3691 -8-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el plazo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 2361/16, hasta el 15 de diciembre de 2016, en las mismas condiciones establecidas en un todo en dicha norma.-

Decreto N° 3692 -8-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el plazo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 2525/16, hasta el 15 de diciembre de 2016, en las mismas condiciones establecidas en un todo en dicha norma.-

Decreto N° 3694 -9-XI-16- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador Abogado mariano Alberto FERNÁNDEZ.-

Decreto N° 3695 -9-XI-16- Art. 1°.- Reasumir a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 3696 -10-XI-16- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Abramo -112-3-, CUIT N° 30-99919450-4, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 235.479,11, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte N° 13686/16)

Decreto N° 3697 -10-XI-16- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Caleufú -181-8- CUIT N° 30-99914493-0, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 272.865,13 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley N° 2461 con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte N° 13683/16)

Decreto N° 3698 -10-XI-16- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Alpachiri -101-6-, CUIT N° 30-99906146 con un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 248.772,11 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13392/16)

Decreto N° 3699 -10-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora María Gabriela NAAB -D.N.I. N°

31.942.107 -Clase 1985, que como anexo forma parte del presente Decreto de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3700 -10-XI-16- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Jacinto Arauz, -115-6-, CUIT N° 30 99912077-2, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 250.000,00, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley N° 2461-con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte N° 13695/16)

Decreto N° 3701 -10-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Edit Rosana KINDER -D.N.I. N° 21.702.407 - Clase 1970 -, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3702 -10-XI-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la LICITACIÓN PRIVADA N° 06/16 efectuada por ese Organismo y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE VIVIENDA PARA DISCAPACITADO - CALLE 20 DE JULIO N° 1055 - CASA N° 330 - PLAN PLURIANUAL - BARRIO SANTA MARÍA DE LAS PAMPAS - SANTA ROSA", a la Empresa CONSTRUCCIONES KISTNER de Enrique Ismael KISTNER, por la suma de \$ 331.038,93, a valores febrero de 2016, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08 y N° 575/16 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando dicho procedimiento en el artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 12518/15)

Decreto N° 3703 -10-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Silvia Esther CARIZZA, DNI N° 25.796.302, Clase 1977, a los cargos titulares de Profesora: Educación Artística: 2 horas cátedra 3° I; 2 horas cátedra 3° II -turno mañana-Ciclo Básico del Colegio Secundario "Héroes de la Patria"; Educación Artística 3 horas cátedra 2° I -turno mañana-Ciclo Básico; Educación Artística: Artes Visuales: 2 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico; Educación Artística: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración de la Escuela Provincial de Comercio "Mariano Moreno", ambas instituciones educativas de la localidad de Ingeniero Luiggi; Educación Artística: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana" Orientación: Economía y Administración del Colegio Secundario "Santa Teresita", de la localidad de Embajador Martini, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la

Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3704 -10-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Cecilia María LAVIN D.N.I. N° 26.334.591, Clase 1978, a los cargos titulares de Profesora: Química y Física: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Aguas Buenas", de la localidad de Coronel Hilario Lagos; Química y Física: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico; Química: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana Orientación, Economía y Administración, de la escuela de Comercio de Realicó, de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3705 -10-XI-16- Art. 1°.- Aceptase a partir del 17 de febrero de 2016, la renuncia definitiva a la agente (Designada en la Ley N° 2343 Juana Francisca GARCÍA -D.N.I. N° F5.689.505 -Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, dado que se ha acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria otorgada por la Administración nacional de la Seguridad social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la ley N° 2343.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente Citada en el artículo anterior la suma de \$ 8.484,00, en concepto de 25 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 3 días proporcional al año 2016.-

Decreto N° 3706 -10-XI-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2016, a la docente Graciela Susana RAVERA, DNI N° 14.232.630, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Especialidad Departamento Aplicación: Plástica -turno tarde- en la Escuela N° 257 de la ciudad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$10.191,00, en concepto de 23 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 3707 -10-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 28 de marzo de 2016, a la docente Carina Andrea RUBIO, DNI N° 30.248.462, Clase 1983, al cargo titular de Profesora: Química y Física: 3 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Polivalente de Arte", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3708 -10-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 4 de marzo de 2016, al docente Marcelo Germán MAURER KRYKAS, DNI N° 22.861.617, Clase 1972, al cargo titular de Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra -3° I -turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Santa Isabel", de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 43, inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3709 -10-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 31 de agosto de 2016, a la docente Nancy Liliana MANÍAS, DNI N° 14.232.898, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 53 -Jornada Completa de la localidad de Metileo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3710 -10-XI-16- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Yonny Ramón Antonio SIN, D.N.I. N° 16.426.655, Clase 1963, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 3711 -10-XI-16- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo Primero de Policía Rubén Alberto VECERRA -D.N.I. N° 20.596.023, Clase 1969, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 3712 -10-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación y Exclusiva) -Ley N° 1279-, a suscribirse con el señor Juan Raúl DÍAZ -D.N.I. N° 24.369.984 -Clase 1975-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3713 -10-XI-16- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo Primero de Policía Alberto Julio RODRÍGUEZ DNI N° 21.430.380, Clase 1970, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 3714 -10-XI-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA" domicilio en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 750.000,00, destinado a gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 3716 -10-XI-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Ayudándonos C.U.I.T. N° 33-67172025-9- de Santa Rosa por la suma de \$ 70.000,00, destinado a solventar gastos que demande el viaje de alumnos pampeanos a la ciudad de Tabasco, México para exponer el proyecto "Desconectar para conectar", en la expo Ciencias Nacional México 2016.-

Decreto N° 3717 -10-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora, María Florencia HORNOS -D.N.I. N° 33.871.339-Clase 1989-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente y hasta el 31

de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3718 -10-XI-16- Art. 1°.- Otórgase la Municipalidad de La Adela -031-5- CUIT N° 30-99919665-5, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 287.851.62, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte N° 13692/16)

Decreto N° 3719 -10-XI-16- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Quehué -225-3-, CUIT. N° 30-99919351-6, un aporte no reintegrable por la suma de \$ 200.000,00, en el marco del programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13685/16)

Decreto N° 3720 -10-XI-16- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Sargento de Policía Miguel Ángel ALFONSO, D.N.I. N° 17.999.422, Clase 1966, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 128 de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 3721 -10-XI-16- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de, su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de Policía Néstor Alfredo CARANDO, D.N.I. N° 22.490.398, Clase 1972, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 3722 -10-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse con la señora Ana Laura RODRÍGUEZ BOYERO -D.N.I. N° 31.749.930 -Clase 1985-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3723 -10-XI-16- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo Primero de Policía José Luis PERALTA -D.N.I. N° 21.428.566, -Clase 1970, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 3724 -10-XI-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2015 al agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Hugo Omar VASCONCELO -D.N.I. N° M 7.364.573 -Clase 1945-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Reconózcase la suma de \$ 18.310,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2014 y 17 días proporcionales al año 2015 y dedúzcase la Liquidación Negativa LR O102-07-2015-N por un monto de \$ 2.784,69,

correspondiendo el neto a cobrar por la suma de \$ 15.525,31, de acuerdo a lo expresado en los presentes Considerandos.-

Decreto N° 3725 -10-XI-16- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016, a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia a la agente categoría 7 -Rama servicios Generales- Giselle Mariela PICCO, D.N.I. N° 32.649.681, Clase 1988 perteneciente a la Comisión de Fomento de Pichi Huinca.-

Decreto N° 3726 -10-XI-16- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía Hugo Abelino BOGARIN, D.N.I. N° 16.867.737, Clase 1964, de acuerdo a lo prescripto los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 3727 -10-XI-16- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía Julio César BRACCIALE, D.N.I. N° 20.579.608, Clase 1968, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 3728 -10-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 11/21 del Expediente N° 11300/16 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 206/16, para la contratación de servicios de limpieza de las oficinas ubicadas en la calle O'Higgins N° 660 de la ciudad de Santa Rosa, dependientes de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Educación.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 3729 -10-XI-16- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 4 - Rama Profesional, con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva - Ley N° 1279, Marta Ofelia PASTOR - D.N.I. N° 18.064.180.- Clase 1967, Afiliado N° 58.844 - Legajo N° 37.203-, por cumplir funciones en el Servicio de Terapia Intensiva dependiente de la División de Clínica Médica del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 10 de septiembre de 2015 y hasta la fecha del presente Decreto de Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 3730 -10-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la

Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Juan Carlos PIAZZA -D.N.I. N° 28.618.814 -Clase 1981-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3731 -10-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente María Laura PEZZOLA, DNI N° 17.764.877, Clase 1966, a los cargos titular de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 2° I -turno tarde-; 5 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico; 4 horas cátedra 4° I; 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Médano cortado", de la localidad de Catrilló, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3732 -10-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 29 de febrero de 2016, al docente Julio César ROSALES, DNI N° 18.086.047, Clase 1967, a los cargos Titulares de Profesor Historia: 3 horas cátedra 1° I, 3 horas cátedra 2° I, 3 horas Cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico; Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario de "Gobernador Duval", de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3733 -10-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Liliana Mónica AVELLA, D.N.I. N° 12.877.874, Clase 1960, a los cargos titulares, de Profesora: Química: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades del Colegio Secundario "Tomás Mason"; Química: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Comunicación, 4 horas cátedra- 5° I -turno tarde, Orientación: Educación Física, del Colegio Secundario "Presidente Arturo Umbérto Illia", Química II: 3 horas cátedra 5° I; 3 horas cátedra 5° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales; Química del Mundo actual: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, 2 horas cátedra Institucional -turno mañana- del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa"; Química y Física: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico; 1 hora cátedra Institucional 2° -turno tarde-, del Colegio Secundario "General Manuel Belgrano"; Química I: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales, de la Escuela Normal "Clemente José Andrada", todas instituciones educativas de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3734 -10-XI-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable, proveniente del Tesoro Nacional, por la suma de \$ 50.000.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, destinado a cubrir desequilibrios financieros.-

Decreto N° 3735 -10-XI-16- Art. 1°.- Otorgase un aporte no reintegrable, proveniente del Tesoro Nacional, por la suma \$ 375.000,00, a favor de la Municipalidad de Alta Italia -192-5, destinado a cubrir desequilibrios financieros.-

Decreto N° 3736 -10-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Claudia Lis CASTELLINO, DNI N° 22.536.857, Clase 1972, a los cargos titulares de Psicólogo del Centro de Apoyo Escolar de la localidad de Calefú; Filosofía: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana-; Psicología: 3 horas cátedra 5° I -turno mañana: Orientación: Economía y Administración del Colegio Secundario "Modesto Caretto" de la localidad de La Maruja, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3737 -10-XI-16- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Diana Estrella SANTOS, DNI N° 10.455.308 Clase 1952, la suma de \$ 38.553,00, en concepto de 45 días de licencia anual no Usufructuada correspondiente al año 2015 y 19 días proporcional al año 2016, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3738 -10-XI-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2016 a la docente Elsa Beatriz ARMAGNO, DNI N° 14.341.345, Clase 1960, a los cargos titulares de Maestro de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 2, Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 27.359,00, en concepto de 23 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 3739 -10-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 8 de marzo de 2016, a la docente Amelia Cristina PÉREZ DNI N° 12.877.703, Clase 1959, al cargo titular de Profesora: Proyectos asociados al mundo del trabajo: 3 horas cátedra C1 -turno noche- Orientación Bachiller en Ciencias Sociales en el Centro Educativo Nivel Secundario N° 2, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3740 -10-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Marisa Inés TRIVERO, DNI N° 16.092.859, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- en la Escuela N° 245- Jornada Completa, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3741 -10-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente María Lorena TORANZO, DNI N° 23.498.639, Clase 1973, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 7, de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3742 -10-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Ramona Claudia ZUÑIGA -D.N.I. N° 30.319.964 -Clase 1976-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3743 -10-XI-16- Art. 1°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a celebrar en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, Acuerdos Individuales de Pasantías con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con 6 alumnos de esa Casa de Estudios, de conformidad con los Anexos I y II que forman parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 9021/16)

Art. 2°.- Los Acuerdos indicados en el artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción pudiendo ser prorrogados por un periodo no mayor a 6 meses, en virtud de lo establecido en la Ley N° 2497 y reglamentado por el Decreto N° 131/10.-

Decreto N° 3747 -11-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 442, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa EDIL.AR S.R.L., representada por el señor Carlos José ELORZA, correspondiente al Contrato suscrito oportunamente para la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA DE CANAL DE DESAGÜE PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE LA ADELA - VEINTE (20)VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - 3° ETAPA - AÑO 2012", correspondiente a la Licitación Pública N° 04/14 del citado Organismo, de acuerdo a la documentación Legal y Técnica obrante de fojas 422/429, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a la Empresa EDIL.AR S.R.L representada por el señor Carlos José ELORZA, la suma de \$ 167.836,28, en concepto de Redeterminación Final de Precios, más la Compensación Financiera a la fecha de efectivo el pago, calculada para el periodo comprendido desde julio de 2014 a octubre de 2015 correspondiente a la Obra ejecutada entre los meses de junio a octubre de 2015.-

Decreto N° 3748 -11-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 7 de marzo de 2016, a la docente Adriana Elisabet VARGAS, DNI N° 29.003.767, Clase

1981, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Plástica -turno tarde- en la Escuela N° 78, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3749 -11-XI-16- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Miguel Riglos -014-1, CUIT N° 30-99919597-7, la suma de \$ 230.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor WALTER DÍAZ, CUIT N° 20-17680112-4, para el proyecto productivo de servicio atmosférico y otros en el régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte N° 13661/16)

Decreto N° 3750 -11-XI-16- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Miguel Riglos -014-1, CUIT N° 30-99919597-7, la suma de \$ 210.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora RAQUEL MARTÍNEZ, CUIT N° 27-17254042-8, para el proyecto productivo de Criadero Huin, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de promoción Económica.- (S/Expte. N° 13575/16)

Decreto N° 3751 -11-XI-16- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Miguel Riglos -014-1, CUIT N° 30-99919597-7 la suma de \$ 300.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor ALBERTO HERBSOMMER, CUIL N° 20-21430134-3, para el proyecto productivo de Mueblería Florencia, anexo fábrica de aberturas de aluminio, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 13576/16)

Decreto N° 3752 -11-XI-16- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Miguel Riglos -014-1, CUIT N° 30-99919597-7, la suma de \$ 400.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor LUCAS DEL PINO, CUIT N° 20-30830720-5, para el proyecto productivo de venta de alimento balanceado; en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de promoción Económica.- (S/Expte. N° 13910/16)

Decreto N° 3753 -11-XI-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Reparación Escuela N° 33 - Jacinto Arauz - La Pampa", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en el Artículo 9°-primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 17.207.371,26, con valores al mes de AGOSTO de 2016 y un plazo de ejecución de 450 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16 y Resolución N° 60/09 del

Ministerio de Obras y Servicios Públicos.- (S/Expte N° 10398/15).-

Decreto N° 3754 -11-XI-16- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 12415/16 caratulado MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI"; y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, la suma de \$ 1.003.335,00, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el artículo 1° del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 3755 -11-XI-16- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 13213/16 - caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS -ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/ IMPLEMENTACIÓN DEL PROSEDEC EN LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$ 334.555,00, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula segunda del Convenio mencionado en el artículo 1° del presente Decreto, para la ampliación del sistema cloacal en dicha localidad, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 3756 -11-XI-16- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 1599/16- caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS -ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA"- S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA MUNICIPALIDAD DE MONTE NIEVAS"; y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Municipalidad de Monte Nieves, la suma de \$ 567.000,00, para renovación, ampliación o adecuación

de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el artículo 1° del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 3757 -11-XI-16- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 12999/16 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS -ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANÉ"; y en consecuencia facultase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la provincia de La pampa, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Municipalidad de Miguel Cané, la suma de \$ 282.035,00, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el artículo 1° del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 3758 -11-XI-16- Art. 1°.- Aceptase, a partir del 26 de mayo de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Asunción Aurora Bautista LECEA -D.N.I. N° 11.274.052 -Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3759 -11-XI-16- Art. 1°.- Acéptase a partir del 12 de febrero de 2016, la renuncia definitiva a la agente (Designada en la Ley N° 2343) Marta Beatriz ARAGON -D.N.I. N° F 6.390.782 -Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Promoción Social, dependiente de la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, dado que ha obtenido el beneficio jubilatorio otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley N° 2343.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 29.532,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2014, 40 días al año 2015 y 4 días proporcional al año 2016, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento artículo 72 inciso b) de la Ley N° 2343, de acuerdo al informe de fojas 12 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 16 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 3760 -11-XI-16- Art. 1°.- Autorizar a la ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, para que otorgue las correspondientes Escrituras de Protocolización de Actuaciones Administrativas de los inmuebles que se designan catastralmente como: Ejido 082, Circunscripción

I, Radio "n", Manzana: 088, Parcela 24, Partida N° 759.779, con una Superficie de 312,50 mts²; con Plano Registrado N° 34818; Protocolizado al Tomo 358, Folio 25; Ejido 082, Circunscripción I, Radio "n", Manzana: 046, Parcela 23, Partida N° 759.633, con una Superficie de 2342 mts²; con Plano Registrado N° 34800, Protocolizado al Tomo 358, Folio 105; a favor de la Municipalidad de Parera, comprendidas en el régimen de la Ley Nacional N° 21.477, y su modificatoria Ley N° 24.320.-

Decreto N° 3762 -11-XI-16- Art. 1°.- Aceptase, a partir del 9 de marzo de 2016, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Jacinto Ramón MIRANDA -D.N.I. N° M 8.010.959 -Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3763 -11-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Nelida Liliana MOYANO DNI N° 21.866.158, Clase 1970, a los cargos titular de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico; Historia: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Informática, del Colegio Secundario "Licenciado Hugo Peinetti", Historia: 4 horas, cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales; Historia I: 4 horas cátedra 4° I; Historia II: 4 horas cátedra 5° I; Construcción de Ciudadanía: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades del Colegio Secundario "Juan Humberto Morán"; Historia: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Manuel Belgrano", todos establecimientos educativos de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3764 -11-XI-16- Art. 1°.- Dar de baja, por fallecimiento a partir del 10 de enero de 2016, a la docente Ana Carolina LÓPEZ, DNI N° 32.046.026, en el cargo interino de, Profesora de 3 horas cátedra interina del Colegio Secundario "Licenciada Mabel Peralbo", de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Páguese a los señores José Antonio LÓPEZ BUSTOS, DNI N° 12.608.236 y Norma Graciela TAPIE, DNI N° 12.699.027 en carácter de derechohabiente de su extinta hija Ana Carolina LÓPEZ, DNI N° 32.046.026, la suma de \$ 18.547,65.-

Art. 3°.- Transfírase a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 21/22.-

Decreto N° 3765 -11-XI-16- Art. 1°.- Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta la finalización del mandato del señor Diputado Provincial por el Bloque Justicialista;- al agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Juarez Alberto TARQUINI -D.N.I. N° 14.341.367 -Clase 1961-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, en el marco de las previsiones del artículo 6° del Decreto N° 1738/05.-

Decreto N° 3766 -11-XI-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia- autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "AUMENTO DE CAPACIDAD DE RESERVA DE AGUA EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES ESCUELA N° 2 -COLEGIO SECUNDARIO. JUAN RICARDO NERVI - SANTA ROSA – LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en el artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Publicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 9389/16)

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y presupuesto Oficial de \$ 1.258.578,66, con valores al mes de JUNIO de 2016 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679108 N° 400/16 y N° 575/16 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 3767 -11-XI-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia ratifícase los pagos provisorios efectuados a la Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de \$ 427.599,87, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 1037/10, suscripto oportunamente para la Obra "NEXO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS – 1° ETAPA 1.800 VIVIENDAS - PLAN 6000 VIVIENDAS", abonada para el periodo que va desde noviembre de 2009 a noviembre de 2010, por la obra ejecutada entre los meses de julio a diciembre de 2010, realizados en concepto de pago a cuenta del cálculo definitivo de la Redeterminación de Precios, previstos en el Decreto N° 2146/06, perdiendo la Empresa todo derecho a reclamar suma alguna en concepto de diferencia entre la Redeterminación de Precios definitiva y los pagos provisorios recibidos, por no haber realizado presentación de la misma, dando cuenta de lo obrado a la Cámara de Diputados de conformidad a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1980.-

Decreto N° 3768 -14-XI-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "Club Atlético Huracán de Guatraché y Biblioteca Popular Arma Fuerte", con sede en la localidad de Guatraché, por la suma de \$450.000,00.- destinado a solventar gastos de infraestructura.-

Decreto N° 3769 -14-XI-16- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3, CUIT N° 30-99906252-7, la suma de \$ 350.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor CARLOS MARTÍN GORRIS, CUIL/CUIL N° 20-33106893-5, para el proyecto productivo de Biosis, laboratorio de análisis químico y bacteriológico, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 13911/16)

Decreto N° 3770 -14-XI-16- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Guatraché -103-2, CUIT N° 30-99912060-8, la suma de \$ 400.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor AUGUSTO LOSTUZZI; CUIT N° 20-32693869-7, para el proyecto productivo del transporte y armado de estructuras metálicas, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte N° 14041/16)

Decreto N° 3772 -14-XI-16- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Guatraché -103-2, CUIT N° 30-99912060-8, la suma de \$ 400.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor CLAUDIO ARIEL PUYOLA, CUIL N° 20-29956483-6, para el proyecto productivo de taller mecánico para herramientas pesadas y camiones, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte N° 13660/16).-

Decreto N° 3773 -14-XI-16- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Guatraché -103-2, CUIT N° 30-99912060-8, la suma de \$ 190.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor JOSÉ LUIS FANTINI, CUIL N° 20-16376870-5, para el proyecto productivo de medir y controlar el medio ambiente laboral, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 13659/16)

Decreto N° 3774 -14-XI-16- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Guatrache -103-2, CUIT N° 30-99912060-8, la suma de \$ 400.000,00, al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor PABLO JAVIER LUENGO HOLZMANN, CUIL N° 20-33570978-1, para el proyecto productivo de servicio electromecánico automotriz, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley 2870 de Promoción Económica. (S/Expte N° 13657/16)

Decreto N° 3775 -14-XI-16- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Guatraché -103-2, CUIT N° 30-99912060-8, la suma de \$ 400.000,00, al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor JUAN CARLOS BEDOURET, CUIL N° 23-13002350-9, para el proyecto productivo Ampliación de Fábrica Metalúrgica, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 13658/16)

Decreto N° 3776 -14-XI-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.500.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5, destinado a la adquisición de un terreno destinado a la construcción de viviendas.-

Decreto N° 3777 -14-XI-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 250.000,00, a favor de la Municipalidad de Winifreda -087-7, destinado a la adquisición de materiales de construcción.

Decreto N° 3778 -14-XI-16- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N°

13084/16 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA MUNICIPALIDAD DE PARERA"; y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Municipalidad de Parera, la suma de \$ 573.353,00 para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el artículo 1º del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 3779 -14-XI-16- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 13671/16 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA MUNICIPALIDAD DE CARRO QUEMADO"; y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Municipalidad de Carro Quemado, la suma de \$ 240.850,00 para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el artículo 1º del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 3780 -14-XI-16- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 23 de junio de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 6 -Rama enfermería- Ley N° 1279-Adolfo José SEGURADO -D.N.I. N° 12.194.769 -Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Decreto N° 3781 -14-XI-16- Art. 1º.- Declárase desierta la Licitación Pública N° 39/16, por falta de presentación de ofertas.-

Art. 2º.- Autorízase la contratación directa con la Señora Graciela Susana GATTI, D.N.I. N° 11.699.950, con encuadre legal previsto en la excepción del Artículo 34 inciso c) apartado 2) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930, por el arrendamiento de parte del inmueble ubicado en la avenida San Martín Oeste N° 292 de la ciudad de Santa Rosa, Nomenclatura Catastral: Ejido 047 - Circunscripción I - Radio Q -Manzana 32- Parcela 26 -Partida 615.853, para el funcionamiento de la Oficina de Defensa del consumidor de la Dirección de Comercio del Ministerio de

la Producción.- (S/Expte N° 7850/16)

Decreto N° 3782 -14-XI-16- Art. 1º.- Apruébase la licitación Pública N° 41/15, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

EMA ELECTROMECAÁNICA S.A.: Ítems 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7 y 1.8, en la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (U\$S 613.566,80).

LAGO ELECTROMECAÁNICA S.A.: Ítems 2.1, 2.2, 3.1, 3.2,8.1 y 9.1 ,en la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (U\$S 33.600,49).

NAPALY MUÑOZ S.A.: Ítems 4.1, 4.2, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 7.1, 7.2, 7.3 y 7.4, en la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (U\$S 78.452,00).

Art. 2º.- Decláranse desiertos los ítems 5 y 10 por falta de presentación de ofertas. (S/Expte. N° 9443/14)

Decreto N° 3783 -14-XI-16- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2016, a la agente Categoría 11 (Rama Administrativa) Ley N° 643-Ana Lis ÁLVAREZ -D.N.I. N° 17.470.547 -Clase 1964-, perteneciente a la Dirección General de Relaciones laborales, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Desarrollo Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 9.150,00, en concepto de 2 días de licencia para descanso. anual no usufructuada correspondiente al año 2014, 25 días al año 2015 y 2 días proporcional al año 2016.-

Decreto N° 3784 -14-XI-16- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Locación y Anexos) agregado a fojas 11/18 del Expediente N° 14468/16 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 107/16, para la locación de un inmueble urbano en la ciudad de General Acha, destinado al funcionamiento de la Delegación Zona Sur.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 3785 -14-XI-16- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a Licitación Privada para la ejecución de la obra: TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN ALBERGUE PROVINCIAL -CASA DE PIEDRA", encuadrando el procedimiento en las disposiciones de los artículos 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 8932/16)

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y presupuesto Oficial de \$ 3.277.297,80 a valores al mes de JUNIO de 2016 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 3786 -14-XI-16- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica obrante en el Expediente N° 10860/2016, confeccionada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, autorizase a la citada Repartición a convocar a CONCURSO DE PRECIOS N° 1/2016 para la Obra: "ILUMINACIÓN ACCESO LUAN TORO SOBRE RUTA PROVINCIAL N° 102", por el monto del Presupuesto Oficial, que asciende a la suma de \$ 1.709.265,57 valores al mes de julio de 2016, estableciéndose un plazo de ejecución de 180 días corridos, debiendo ajustar el procedimiento al Pliego de Licitación y al Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 texto dado por la Ley N° 2926 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 10860/16)

Decreto N° 3787 -14-XI-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "AUMENTO DE CAPACIDAD DE RESERVA DE AGUA EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES- ESCUELA N° 5 - TOAY - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 10991/16)

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 845.374,35 con valores al mes de JUNIO de 2016 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 3788 -14-XI-16- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Parera -184-2- CUIT N° 30-99919757-0, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 284.343,39 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 12272/16)

Decreto N° 3789 -14-XI-16- Art. 1°.- Déjase sin efecto los alcances del Decreto N° 2434/16 y desestimase el llamado a Licitación Privada N° 24/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato y Anexos) agregado a fojas N° 142/150 del Expediente N° 9018/15 y

consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 207/16, para la provisión de cortes de carne vacuna, destinados al Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la Ciudad de General Pico, quien tiene a su cargo la alimentación de pacientes internados.-

Art. 3°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 3790 -14-XI-16- Art. 1°.- Transfírase sin cargo a la Municipalidad de Alpachiri los bienes pertenecientes al Estado Provincial: (S/Expte. N° 6074/16)

Decreto N° 3791 -14-XI-16- Art. 1°.- Instrúyase al Señor Fiscal de Estado a incoar las acciones extrajudiciales y/o judiciales contra los Señores Héctor Francisco BRIGNONI, D.N.I. N° 29.649.067 y Martín BRIGNONI, D.N.I. N° 28.004.072, tendientes a obtener el desalojo y desocupación total de las inmuebles cuyas nomenclaturas catastrales son: Sección I, Fracción C, Lote 8, Parcela 98, Partida N° 51,1598 y Sección I, Fracción C, Lote 8, Parcela 99, Partida N° 728816.-

Decreto N° 3792 -14-XI-16- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, María Lujan GALLINI DNI N° 29.852.988 -Clase 1984- en el periodo comprendido entre el 22 de enero al 1 de marzo de 2016, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 2.564,07, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 - pp -02 - sp. 01 -CL. 00 - SCL. 000 - C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 3793 -14-XI-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2016, a la docente Emma Sara MOTZO, DNI N° 10.531.089, Clase 1953, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 10, de la localidad de Catrilló, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 14.058,00 en concepto de 23 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 3794 -14-XI-16- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de General Acha -224-6, - CUIT N° 30-67164365-4, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 665.586,81 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13681/16)

Decreto N° 3795 -14-XI-16- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279-

equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica-, Mariana Elizabet URQUIZA - DNI N° 28.544.571 - Clase 1981-, en el período comprendido entre el 4 de enero al 26 de febrero de 2016 en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 2.697,49, con cargo a la Jurisdicción "X" Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección -1 -PP. 10, -pp -02 -SP. 01 -CL. 00 - SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 3796 -14-XI-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Nora Noemí BRUNO -D.N.I. N° 11.733,555 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3797 -14-XI-16- Art. 1°.- Acéptase a partir del 31 de mayo de 2016, la renuncia presentada por el agente Categoría 5 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Carlos Alberto D'AMICO -D.N.I. N° M 8.496.144 -Clase 1951-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley n° 643.-

Decreto N° 3798 -14-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse con el señor Gustavo Bernardo CONTRERAS -D.N.I. N° 18.562.934 - Clase 1967, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y sanitario.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 3654 -8-XI-16- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Subsecretario General de la Gobernación, al Doctor Lisandro Raúl RANOCCHIA ONGARO (D.N.I. N° 22.490.470).-

Decreto N° 3761 -11-XI-16- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente al ingeniero Javier Fernando SCHLEGEL (D.U. N° 26.845.227) como Representante Titular de la Provincia de La Pampa ante la Comisión de Seguimiento de la Región Desagüadero Salado - Chadileuvú- Curacó.-

Art. 2°.- Designase a partir de la fecha del presente al Ingeniero Juan GRECO (D.U. N° 12.194.459) como Representante Alterno de la Provincia de La Pampa ante la Comisión de Seguimiento de la Región Desagüadero - Salado Chadileuvú - Curacó.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 1152 -7-XI-16- Art. 1°.- Transferir al año 2017 los 9 días de la licencia anual no usufructuada, correspondiente al año 2.015, de la agente María José

NÚÑEZ - Legajo N° 69566 - Afiliada N° 69989, limitada por Resolución N° 200/16.-

Res. N° 1153 -7-XI-16- Art. 1°.- Transferir al año 2.017 los 11 días de la licencia anual no usufructuada, correspondiente al año 2.015, de la agente Marta Patricia GONZÁLEZ - Legajo N° 58785 - Afiliada N° 65824, postergada por Resolución N° 788/16.-

Res. N° 1154 -7-XI-16- Art. 1°.- Transferir al año 2.017 los 7 días de la licencia anual no usufructuada, correspondiente al año 2.015, del agente Leonardo Gabriel OLIVAN - legajo N° 39607 - Afiliado N° 59780, postergada por Resolución N° 788/16.-

Res. N° 1155 -7-XI-16- Art. 1°.- Otorgase un subsidio a favor de la Asociación Lawn Tennis Club, con sede en la localidad de Monte Nieves, por la suma de \$ 50.000,00, destinado a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 1156 -7-XI-16- Art. 1°.- Transferir al año 2.017 los 24 días de la licencia anual no usufructuada, correspondiente al año 2.015, de la agente María de los Ángeles FERNÁNDEZ - Legajo N° 57087 - Afiliada N° 65110, postergada por Resolución N° 147/16 y limitada por Resolución N° 799/16.-

Res. N° 1157 -7-XI-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$130.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, según los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de funcionamiento en el área social.-

Código	Localidad	Importe
192/5	Alta Italia	\$ 50.000,00
153/7	General Pico	\$ 50.000,00
092/7	Puelches	\$ 30.000,00
TOTAL		\$ 130.000,00

Res. N° 1158 -7-XI-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Social Cultural Humanidad, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 20.000,00, destinado a solventar gastos para la compra de elementos deportivos.-

Res. N° 1159 -7-XI-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 20.000,00 para solventar gastos en la organización del Primer Congreso de Fútbol.-

Res. N° 1160 -7-XI-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Alta Italia la suma de \$ 20.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas de la localidad.-

Res. N° 1161 -7-XI-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Quemu Quemu, la suma de \$ 37.500,00 para solventar gastos de traslados a delegación

deportiva.-

Res. N° 1162 -7-XI-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Federación Pampeana de Cestoball", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 25.000,00, destinado a solventar gastos que se originaron por la realización de la Liga Nacional "A" de Cestoball.-

Res. N° 1163 -7-XI-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Club Atlético San Martín, con sede en la localidad de Quemú Quemú, por la suma de \$ 40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1167 -8-XI-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "Club Deportivo y Cultural Sarmiento", con sede en la localidad de Maisonnave, por la suma de \$ 40.000,00, destinado a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 1168 -8-XI-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "Club Atlético Huracán de Guatraché y Biblioteca Popular Alma Fuerte", con sede en la localidad de Guatraché, por la suma de \$ 40.000,00, destinado a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 1169 -8-XI-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "Club Social y Deportivo Belgrano", con sede en la localidad de Villa Mirasol, por la suma de \$ 40.000,00, destinado a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 1170 -8-XI-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Atlética Pampeana, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 50.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización y participación en competencias provinciales y nacionales, ayuda a atletas destacados y compra de elementos deportivos.-

Res. N° 1171 -8-XI-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico; por la suma de \$ 545.600,00, destinado al desarrollo de programas de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 1° de octubre de 2016, ratificado por Decreto N° 3495/16.-

Res. N° 1172 -8-XI-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Wetrache", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 530.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1° de octubre de 2016, ratificado por Decreto N° 3496/16.-

Res. N° 1173 -8-XI-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 187.350,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes

Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de octubre del corriente año.-

ANEXO

MES DE OCTUBRE

065/3	Intendente Alvear	13.500,00
031/5	La Adela	8.000,00
124/8	Luan Toro	1.500,00
012/5	Macachín	8.800,00
014/1	Miguel Riglos	1.000,00
184/2	Parera	6.000,00
225/3	Quehué	7.000,00
173/5	Quemú Quemú	8.000,00
187/5	Rancul	31.500,00
197/4	Realico	7.000,00
053/9	Santa Isabel	2.000,00
062/0	Sarah	1.000,00
204/8	Toay	26.600,00
161/0	25 de Mayo	5.000,00
126/3	Victorica	13.000,00
176/8	Villa Mirasol	1.000,00
024/0	Santa Rosa	46.450,00
TOTAL GENERAL		\$ 187.350,00

Res. N° 1174 -8-XI-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Ayudándonos, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 373.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1° de octubre de 2016, ratificado por Decreto N° 3494/16.-

Res. N° 1175 -9-XI-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 147.300,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad" correspondiente al mes de octubre del corriente año.

ANEXO

MES DE OCTUBRE/2016

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
101/6	Alpachiri	10.000,00
192/5	Alta Italia	2.000,00
021/6	Anguil	4.000,00
221/2	Ataliva Roca	7.500,00
041/4	Catrilo	18.000,00
223/8	Chacharramendi	2.500,00
171/9	Colonia Barón	6.000,00
105/7	Colonia Santa Teresa	2.000,00
131/3	Cuchillo Có	2.000,00
011/7	Doblas	11.000,00
082/8	Eduardo Castex	6.000,00
195/8	Falucho	1.000,00
224/6	General Acha	11.500,00
102/4	General Manuel Campos	2.300,00
153/7	General Pico	17.500,00
113/1	General San Martín	1.500,00
103/2	Guatraché	2.000,00

024/0	Santa Rosa	40.500,00
	TOTAL GENERAL	\$ 147.300,00

Res. N° 1178 -9-XI-16- Art. 1°.- La habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Municipalidad de Conhello, la suma de \$85.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 14810/16)

Res. N° 1179 -9-XI-16- Art. 1°.- La habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Municipalidad de Quemú Quemú, la suma de \$175.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 14809/16)

Res. N° 1180 -9-XI-16- Art. 1°.- La habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Municipalidad de Telén, la suma de \$115.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 14808/16)

Res. N° 1181 -9-XI-16- Art. 1°.- La habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Municipalidad de Winifreda, la suma de \$390.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 14812/16)

Res. N° 1182 -9-XI-16- Art. 1°.- La habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Municipalidad de Arata, la suma de \$165.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte N° 14813/16)

Res. N° 1183 -9-XI-16- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Santa Isabel la suma de \$ 15.000,00, para solventar gastos de las escuelas deportivas de la localidad.-

Res. N° 1184 -10-XI-16- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Santa Isabel la suma de \$32.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.-

Res. N° 1185 -10-XI-16- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Quehue la suma de \$ 31.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas que se realizan en esa localidad.-

Res. N° 1186 -10-XI-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación de Formación e Integración Club El Elyon, con sede en la ciudad de Santa

Rosa, por la suma de \$ 8.000,00, para solventar parcialmente los gastos que demanden las actividades deportivas programadas por la institución.-

Res. N° 1187 -10-XI-16- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Santa Isabel la suma de \$ 200.000,00, en carácter de Subsidio Único Inicial estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de la Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 3043/16.-

Res. N° 1188 -10-XI-16- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Vértiz la suma de \$ 50.000,00, para solventar gastos originados por la Liga de Fútbol Infantil del Norte.-

Res. N° 1189 -10-XI-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Comunidad Willi Antú, con sede localidad de Toay, por la suma de \$ 50.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la comunidad.-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

Disp. N° 52 -3-XI-16- Art. 1°.- Inscríbase a la "Asociación Simple Rescatando Nuevos Valores" en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 03-2-V-10 (cero tres, dos, cinco número romano, diez).-

Art. 2°.- Autorízase a funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Simple Rescatando Nuevos Valores", con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. De conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Disp. N° 57 -4-XI-16- Art. 1°.- Aprobar en la forma obrante a fojas 234/241 del presente expediente administrativo, la reforma introducida por Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de junio de 2016, al Estatuto Social de la Entidad de Bien Público "Asociación Simple Cooperadora de la Escuela N° 243 Aquiles Badillo", con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, matrícula 03-2-1-48, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 4056 -19-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2958/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Ana Celia Lorena PÁEZ - D.N.I. N° 25.342.769 - Clase 1977, por el período comprendido desde el 02 de setiembre y el 31 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4057 -19-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1717/16 y sus prórrogas por Resoluciones N° 2540/16

y 3306/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Paula Verónica GÓMEZ -D.N.I. N° 24.499.643 - Clase 1975, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de julio y el 29 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4058 -19-X-16- Art. 1°.- Transferir al año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 de la agente Ana María GUZMÁN -Legajo N° 12.998 - comprendido entre el 03 y el 25 de octubre de 2016. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan en el transcurso del año 2017.-

Res. N° 4059 -19-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2939/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Beatriz PEÑA - D.N.I. N° 21.813.221 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de setiembre y el 23 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4060 -19-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2458/16 y prorrogada por Resolución N° 3210/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sabrina CALDERONE D.N.I. N° 34.337.418 - Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de julio y el 27 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4061 -19-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2494/16 y su prórroga por Resolución N° 3249/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Julio César MAURER D.N.I. N° 32.803.957 -Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de julio y el 22 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4062 -19-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Carina Lis SOSA - D.N.I. N° 22.701.553 -Clase 1972, por el período comprendido desde el 23 de agosto hasta el 9 de

septiembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Hospital Comunitario Evita, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4063 -19-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Itatí LUCERO - D.N.I. N° 30.396.343 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 17 de setiembre y el 31 de octubre de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4064 -19-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Luisina TIERI - D.N.I. N° 33.526.568 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 25 de agosto y el 16 de setiembre de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4065 -19-X-16- Art. 1°.- Prorrogase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2047/16 y prorrogado mediante Resoluciones N° 2595/16 y 3204/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Edgardo Roberto ROMERO - D.N.I. N° 30.695.096 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Luan Toro, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 22 de mayo y el 20 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4066 -19-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2168/16 y su prórroga mediante Resolución N° 2845/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Andrea RODRÍGUEZ LLACH D.N.I. N° 18.862.464 - Clase 1980, perteneciente a la Dirección de Bromatología de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 16 hasta el 19 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4067 -19-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2406/16 y su prórroga por Resolución N° 3205/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Jesús Roberto RINCÓN FORTUNA - D.N.I. N° 32.614.425 - Clase 1986, perteneciente a la Dirección de Bromatología y Saneamiento Ambiental de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido

entre el 30 de julio y el 29 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4068 -19-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1721/16 y su prórroga por Resoluciones N° 2274/16,3061/16 y 3652/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Vanesa Elizabet URQUIZA - D.N.I. N° 27.809.568 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 06 de agosto y el 30 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4069 -19-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1716/16 y sus prórrogas por Resoluciones N° 2785/16 y 3614/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, María Fernanda GAYA -D.N.I. N° 31.134.916 -Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 04 de setiembre y el 10 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4070 -19-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1669/16 y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 2108/16 y 3577/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Stefani WEISGERBER - D.N.I. N° 34.833.151 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 31 de agosto y el 29 de octubre de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4073 -19-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3450/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Elar Hernán SUCLLA MUÑOZ -D.N.I. N° 18.811.112 -Clase 1957, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 16 de setiembre hasta el 14 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4074 -19-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3582/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mónica Roxana FERNÁNDEZ -D.N.I. N° 25.261.437 -

Clase 1976, perteneciente a la Dirección de Bromatología de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 16 de setiembre hasta el 14 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4075 -19-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1221/16 y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 1860/16 y 3481/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Andrea Carina GARCÍA -D.N.I. N° 23.305.500- Clase 1974, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de agosto y el 22 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4076 -19-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2718/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Verónica Zoraya RODRÍGUEZ SERPA - D.N.I. N° 22.074.789 Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 10 de julio hasta el 7 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4077 -19-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2973/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Marta PALACIOS - D.N.I. N° 24.100.684 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 23 de julio hasta el 20 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4078 -19-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2620/16 y su prórroga mediante Resolución N° 3283/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Gerardo Gabriel AUSILI - D.N.I. N° 32.263.409 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 11 de agosto hasta el 9 de octubre de 2016, correspondiendo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4079 -19-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2904/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y

la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Daiana LEBED AVONDET - D.N.I. N° 31.151.667 -Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 15 de agosto hasta el 13 de octubre de 2016, correspondiendo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4080 -19-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2412/16, y su prórroga mediante Resolución N° 3024/16 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Leandro Damián TRAVAINI VIOLA - D.N.I. N° 36.314.378 - Clase 1992, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 1 de agosto hasta el 29 de septiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4081 -19-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ivana Alicia Carola ZALABARDO -D.N.I. N° 30.248.863 - Clase 1983 - por el período comprendido desde el 23 de agosto hasta el 12 de setiembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4082 -19-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Nora Patricia SAUTER - D.N.I. N° 31.372.717 - Clase 1984, por el período comprendido desde el 12 hasta el 30 de septiembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Quemu Quemu, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4083 -19-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gisela Lujan SEGOVIA -D.N.I. N° 35.240.211 - Clase 1990, por el período comprendido entre el 12 de julio y el 09 de setiembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4084 -19-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Carla Elizabeth LEÓN - D.N.I. N° 26.824.713 - Clase 1978, por el período comprendido desde el 26 de agosto y el 3 de octubre de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas,

dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4085 -19-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Daisi Jezabel THOME - D.N.I. N° 39.199.430- Clase 1989, por el período comprendido 14 de julio hasta el 17 de agosto de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Obstetricia, en el Hospital Comunitario Evita, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4086 -19-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Cristina GÓMEZ - D.N.I. N° 28.788.815 Clase 1981, por el período comprendido desde el 25 de junio hasta el 23 de agosto de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de La Adela, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4087 -19-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Elizabeth ZABALA -D.N.I. N° 21.813.379 -Clase 1971, por el período comprendido desde el 16 hasta el 31 de agosto de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 4088 -19-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Jonathan Damián AGUILAR - D.N.I. N° 33.477.348 - Clase 1988, por el período comprendido desde el 5 de setiembre hasta el 7 de octubre de 2016, para desempeñarse como Odontólogo, en el Departamento de Odontología, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4089 -19-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Eva CANALE - D.N.I. N° 33.512.181 - Clase 1988, por el período comprendido desde el 12 de setiembre hasta el 10 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4090 -19-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Melina Janet LUCERO -D.N.I. N° 30.566.170 -Clase 1984, por el período comprendido desde el 19 de setiembre hasta el 17 de noviembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de

Salud.-

Res. N° 4091 -19-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mariana Elisabet URQUIZA -D.N.I. N° 28.544.571 -Clase 1981, por el período comprendido entre el 19 de septiembre y el 11 de octubre de 2016, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4092 -19-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Sebastián Ernesto ALLIER -D.N.I. N° 23.683.956 -Clase 1973, por el período comprendido 21 hasta el 30 de julio de 2016, para desempeñarse como Odontólogo, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4093 -19-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3261/15 y sus prorrogas mediante Resoluciones N° 4032/15, 109/16, 1048/16, 2139/16, 3008/16 y 3761/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Iris Edit CABRERA -D.N.I. N° 24.851.639 -Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de setiembre y el 17 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4094 -19-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1324/16, su rectificatoria por Resolución N° 2218/16 y su prórroga mediante Resolución N° 3274/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Virginia Lorena MERITELLO D.N.I. N° 31.867.229 -Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de junio y el 03 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4095 -19-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3382/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Juan Ignacio TELLECHEA - D.N.I. N° 30.369.064 -Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 y el 22 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por

riesgo hospitalario.-

Res. N° 4096 -19-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2039/16, y su prórroga mediante Resolución N° 3482/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Marcelo Matías BOUCHER -D.N.I. N° 24.703.132 -Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de setiembre y el 08 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4097 -19-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2971/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Elena FETTER -D.N.I. N° 28.209.272 -Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial, de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de setiembre y el 14 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4098 -19-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2113/16 y su prórroga por Resolución N° 3292/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, José Carlos USERO -D.N.I. N° 32.020.439 -Clase 1986, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de julio y el 23 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4099 -19-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3372/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Daiana Estefanía GÓMEZ - D.N.I. N° 33.835.330 -Clase 1988, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de setiembre y el 14 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4100 -19-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3192/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mario Daniel CASTILLO -D.N.I. N° 28.530.507 -Clase 1980 -perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 15 de setiembre hasta el 13 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo

hospitalario.-

Res. N° 4101 -19-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3371/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Yamila Roxana GEREZ -D.N.I. N° 32.442.955 -Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de octubre y el 30 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4102 -19-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Valeria Soledad DÍAZ -D.N.I. 26.360.881 -Clase 1978, por el período comprendido entre el 29 de agosto y el 14 de octubre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4104 -20-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Verónica Inés PÉREZ - D.N.I. N° 29.793.852 - Clase 1983, por el período comprendido desde el 14 de julio hasta el 11 de septiembre de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio-Imágenes, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4105 -20-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Juan Manuel PEÑALOZA - D.N.I. N° 30.782.030 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 05 de agosto y el 03 de octubre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4106 -20-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mariana Del Milagro PUGLIE - D.N.I. N° 25.617.176 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 23 de agosto y el 21 de octubre de 2016, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4107 -20-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor

Ariel Albano REINHARDT - D.N.I. N° 36.334.718 Clase 1991, por el período comprendido entre el 05 de setiembre y el 03 de octubre de 2016, para desempeñarse como Enfermero, en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4108 -20-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Cristian Javier REALE - D.N.I. N° 29.155.086 - Clase 1981, por el período comprendido desde el 14 hasta el 16 de julio de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4109 -20-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Eduvina Perla ROMERO - D.N.I. N° 26.023.158 Clase 1977, por el período comprendido desde el 8 de agosto hasta el 2 de septiembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4110 -20-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Miriam Lis GAUNA - D.N.I. N° 34.781.031 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 01 y el 11 de julio de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4111 -20-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María de los Ángeles GARAYALDE GAMBOA - D.N.I. N° 32.714.884 - Clase 1986, por el período comprendido desde el 16 de agosto hasta el 14 de octubre de 2016, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4112 -20-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Ernesto Matías MURIAS - D.N.I. N° 27.872.393 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 05 y el 28 de setiembre de 2016, para desempeñarse como Bioquímico, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4113 -20-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora

Verónica Soledad MONZÓN - D.N.I. N° 30.016.176 - Clase 1983, por el período comprendido desde el 22 hasta el 30 de agosto de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4114 -20-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Noelia Fabiana BRAVO - D.N.I. N° 32.578.291 - Clase 1986, por el período comprendido desde el 19 de agosto hasta el 2 de octubre de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4115 -20-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Adriana Raquel BARRAGAN - D.N.I. N° 30.781.665 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 05 de setiembre y el 04 de octubre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4116 -20-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gabriela Fernanda TORRES -D.N.I. N° 21.429.484 -Clase 1970, por el período comprendido entre el 22 de agosto y el 20 de octubre de 2016, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4117 -20-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Virginia Valeria TOMAS - D.N.I. N° 27.593.901 - Clase 1979, por el período comprendido desde el 1 de agosto hasta el 24 de setiembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4118 -20-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Jesús Jaime ALBORNOZ - D.N.I. N° 31.455.385 Clase 1985, por el período comprendido desde el 3 de setiembre hasta el 1 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Enfermero, en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4119 -20-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Sandra Ester ARIAS - D.N.I. N° 21.612.825 - Clase 1970, por el período comprendido desde el 5 de setiembre

hasta el 27 de octubre de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4120 -20-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Fernanda Alicia ZAMORA - D.N.I. N° 30.346.536 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 16 y el 29 de agosto de 2016, para desempeñarse como Técnica en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4121 -20-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Claudia Lorena EINAUDI -D.N.I. N° 26.892.660 -Clase 1978, por el período comprendido desde el 25 de agosto hasta el 23 de octubre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4122 -20-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Alejandro Daniel NAVARRO - D.N.I. N° 21.983.689 Clase 1971, por el período comprendido entre el 08 y el 27 de setiembre de 2016, para desempeñarse como Enfermero, en el Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4123 -20-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia Romina WILBERGER -D.N.I. N° 33.293.224 - Clase 1988, por el período comprendido desde el 16 hasta el 31 de agosto de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4124 -20-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Laura Graciela SANZ - D.N.I. N° 14.634.409 - Clase 1962, por el período comprendido desde el 8 hasta el 30 de agosto de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4125 -20-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana María KLETZEL - D.N.I. N° 28.209.282 -Clase 1981, por el período comprendido entre el 16 de agosto y el 05 de setiembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en

el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4128 -20-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2287/16 y prorrogada mediante Resoluciones N° 3202/16 y 3739/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mailén ROSSO - D.N.I. N° 37.086.120 - Clase 1995, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de setiembre y el 15 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4129 -20-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2445/16, y su prórroga por Resolución N° 3669/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Diego Marcelo ROSANE - D.N.I. N° 26.237.009 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 26 de agosto hasta el 24 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4130 -20-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2751/16, y su prórroga mediante Resolución N° 3625/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Adriana Alicia RIOS -D.N.I. N° 32.617.296 -Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 1 de setiembre hasta el 30 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4131 -20-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1676/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 2048/16, 2815/16 y 3623/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Cintia Belén ROMANO -D.N.I. N° 34.124.601 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 19 de octubre hasta el 17 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4132 -20-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2001/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 2827/16 y 3609/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Ivana Alejandra

CEJAS - D.N.I. N° 27.829.828 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 25 de setiembre hasta el 23 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4133 -20-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2926/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Paula Gimena CASTELLANOS -D.N.I. N° 35.386.129 -Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 15 de agosto hasta el 13 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4134 -20-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3395/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Lucila María CUDOS - D.N.I. N° 28.660.051 - Clase 1981, perteneciente al Departamento Central de Medicamentos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 7 de agosto hasta el 5 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4135 -20-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1509/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 2533/16 y 3309/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Liliana Micaela CLARA - D.N.I. N° 29.757.788 - Clase 1983, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 29 de agosto hasta el 27 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4136 -20-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 798/16 y su prórroga mediante las Resoluciones N° 1850/16, 2996/16 y 3491/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Franco Jesús CHIRINO -D.N.I. N° 32.046.484 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 27 de setiembre hasta el 25 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4137 -20-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 622/16 y su prórroga mediante Resoluciones N°

1315/16, 2371/16, 3079/16 y 3768/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Valeria Clara ARANA - D.N.I. N° 23.468.241 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 18 de octubre hasta el 16 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4138 -20-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4374/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 643/16, 1483/16, 2210/16, 3018/16 y 3766/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Analía Celeste ARELLANO - D.N.I. N° 28.004.986 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de setiembre y el 23 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4139 -20-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 104/15 y su prórroga por Resoluciones N° 286/16, 1427/16, 2367/16, 3078/16 y 3759/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Isidro Eduardo ÁLVAREZ -D.N.I. N° 24.067.529 -Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victoria, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 20 de octubre y el 18 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4140 -20-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2463/16, y su prórroga mediante Resolución N° 3282/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Sandra Ester ARIAS - D.N.I. N° 21.612.825 -Clase 1970, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 18 hasta el 31 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4141 -20-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2290/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 2821/16 y 3316/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Nelda Dalila ARIAS - D.N.I. N° 22.803.754 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 20 de agosto hasta el 18 de octubre

de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4142 -20-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2588/16, y su prórroga mediante Resolución N° 3477/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Gonzalo Damián AIASSA - D.N.I. N° 29.284.932 Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 30 de agosto hasta el 28 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4143 -20-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2737/16, y su prórroga mediante Resolución N° 3602/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Ana Guillermina ÁLVAREZ - D.N.I. N° 29.757.446 -Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 17 de agosto hasta el 15 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4144 -20-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 707/16 y su prórroga mediante Resolución N° 1818/16, 2379/16 y 3431/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Orlando Domingo GÓMEZ -D.N.I. N° 24.477.632 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de agosto y el 26 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4145 -20-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2243/16 y prorrogado mediante Resolución N° 2841/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Patricia Beatriz GONZÁLEZ -D.N.I. N° 23.063.399 -Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rolón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de julio y el 29 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4146 -20-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 864/16 y su prórroga mediante Resoluciones N° 1819/16, 2381/16, 3088/16 y 3754/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279,

Leonardo Felipe GATICA -D.N.I. N° 24.533.035 -Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 y el 31 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4147 -20-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4171/15 y prorrogada por Resoluciones N° 223/16, 1099/16, 1862/16, 3086/16 y 3756/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Anastasia Cecilia GOÑI - D.N.I. N° 29.757.062 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 16 de setiembre y el 14 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 4148 -20-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4406/15 y su prórroga mediante Resoluciones N° 271/16, 1310/16, 3087/16 y 3755/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Florencia GONZÁLEZ - D.N.I. N° 37.086.198 - Clase 1993, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de julio y el 21 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4149 -20-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2567/16, y su prórroga por Resolución N° 3172/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Ornela Estefanía GOLFETTO - D.N.I. N° 32.171.439 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 16 de setiembre hasta el 14 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4150 -20-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2401/16, y su prórroga mediante Resolución N° 3173/16 y su rectificatoria por Resolución N° 3613/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, María Cristina GONZÁLEZ - D.N.I. N° 28.503.596 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 20 hasta el 26 de julio de 2016, correspondiendo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4151 -20-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3723/15, rectificada mediante Resolución N° 3932/15 y sus prorrogas por Resoluciones N° 4667/15, 205/16, 1405/16, 2128/16 y 3365/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Mariela José BUSO - D.N.I. N° 31.042.753 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alta Italia, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de agosto y el 24 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4152 -20-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 78/15 y su prórroga por Resoluciones N° 773/16, 1313/16, 2193/16 y 3340/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Anabela Vanesa BARBARINI -D.N.I. N° 31.623.992 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 15 de junio hasta el 13 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4153 -20-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2468/16 y su prórroga por Resolución N° 3610/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Néstor Fabián BECERRA -D.N.I. N° 23.378.319 -Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de setiembre y el 31 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4154 -20-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 39/16 y su prórroga mediante Resoluciones N° 998/16, 1409/16, 2192/16, 2652/16, 3160/16 y 3769/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Luciana Anabela BAZÁN - -D.N.I. N° 27.228.977 -Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Mauricio Mayer, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de julio y el 07 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por Prestaciones.-

Res. N° 4155 -20-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2572/16, prorrogada mediante Resolución N° 3314/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Horacio Daniel BUFFA -D.N.I. N° 23.636.805 -Clase 1973,

perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 26 de julio hasta el 23 de septiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4156 -20-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2288/16 y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 2818/16 y 3483/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Aldana Elisabet BADAL -D.N.I. N° 38.808.427 - Clase 1995, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 20 de septiembre hasta el 18 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4157 -20-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2799/16, y su prórroga por Resolución N° 3611/16, formalizada entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Katya Naim BIEGLER -D.N.I. N° 35.354.131 -Clase 1991, perteneciente al Centro Sanitario, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 29 de septiembre hasta el 27 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4158 -20-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2554/16, y su prórroga mediante Resolución N° 3313/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Pablo Alberto BERTOLONE - D.N.I. N° 32.218.499 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Metileo, por el período comprendido desde el 5 de junio hasta el 7 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4159 -20-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2498/16 y prorrogado mediante Resoluciones N° 3238/16 y 3742/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Ana Carolina OLIVIERI - D.N.I. N° 33.526.569 - Clase 1988, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de julio y el 29 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4160 -20-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3707/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama

Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Laura Noemí ORELLANO -D.N.I. N° 27.786.240 -Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de septiembre y el 01 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4161 -20-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2628/16 y prorrogado mediante Resoluciones N° 3236/16 y 3741/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Víctor Luis ORTELLADO -D.N.I. N° 37.620.773 - Clase 1993, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 04 de agosto y el 02 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4162 -20-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2577/16, y su prórroga mediante Resolución N° 3633/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Ximena PROFITOS -D.N.I. N° 25.758.302 -Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 30 de agosto hasta el 28 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4163 -20-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1813/16 y su prórroga mediante Resolución N° 3278/16, y su rectificatorio por Resolución N° 3426/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Soledad PALACIO - D.N.I. N° 34.707.764 - Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 3 hasta el 31 de diciembre de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4164 -20-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1133/16, prorrogada mediante Resolución N° 2265/16, 2531/16 y 3364/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lorena Mercedes PEREIRA - D.N.I. N° 25.955.079 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de junio y el 01 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4165 -20-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4651/15 y sus prorrogas mediante Resoluciones N° 279/16, 1318/16, 2119/16, 2696/16, 3158/16 y 3765/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Elizabeth Noemí PARADA - D.N.I. N° 25.783.266 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Humada, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de julio y el 19 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4166 -20-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2438/16, y su prórroga mediante Resolución N° 3634/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mónica Gladys PERALTA - D.N.I. N° 23.240.846 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 5 de agosto hasta el 3 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4167 -20-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2397/16 y prorrogada mediante Resoluciones N° 3247/16 y 3738/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279 Andrea Vanesa PAJON -D.N.I. N° 31.892.895 -Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de julio y el 01 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4168 -20-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3422/15, prorrogado por Resoluciones N° 199/15 y su Rectificatoria N° 2636/16, Resolución N° 483/16 y su rectificatoria N° 2637/16, Resolución N° 1628/16 y 2769/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Brígida Ceferina SIHUAYRU -D.N.I. N° 18.490.588 -Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de junio y el 28 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4169 -20-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3136/16, y su prórroga por Resolución N° 3650/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Ana Rosa SUELDO -D.N.I. N° 34.889.353 -Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente

de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 1 de octubre hasta el 29 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4170 -20-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2753/16, y su prórroga por Resolución N° 3694/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Silvia Ester SEQUEIRA - D.N.I. N° 20.386.140 Clase 1968, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 11 de mayo hasta el 9 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 556 -31-X-16- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de propietario del Consultorio Odontológico particular ubicado en calle Buenos Aires N° 265 de la localidad de Alpachiri, a favor de la Odontóloga Jesica Vanesa LUCERO (D.N.I. N° 32.913.774 - M.P. N° 555), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior propietario y responsable, el Odontólogo Hernán Fabio DELMAS (D.N.I. N° 20.509.051 - M.P. N° 347).-

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 557 -31-X-16- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir del 20/10/16, la Óptica denominada "ÓPTICA GAFFAS", propiedad del Óptico Leonardo Andrés MACCIONE (D.N.I. N° 26.854.293), ubicada en calle 13 N° 830 de la Ciudad de General Pico.-

Art. 2°.- La Dirección Técnica de la misma estará a cargo del Óptico Técnico Leonardo Andrés MACCIONE (D.N.I. N° 26.854.293 M.P. N° 2996), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 558 -31-X-16- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Kinesiólogía y Fisioterapia Valentina Liz VERNETTI (D.N.I. N° 34.231.950 - M. P. N° 2891), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico perteneciente al Dr. Alfredo Pablo ETCHART, ubicado en calle 13 N° 160 de la localidad de Embajador Martini; en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 559 -31-X-16- Art. 1°.- HABILITAR PROVISORIAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha y por el término de 90 días, un Gabinete de

Fonoaudiología perteneciente a la Fonoaudióloga Nadia Yanina SLEIMAN (D.N.I. N° 30.248.135 - M.P. N° 033), propiedad de la Psicóloga Daiana Quaranta (D.N.I. N° 32.614.491 - M.P. N° 446), ubicada en calle 1° de Mayo N° 674 de esta ciudad.-

Art. 2°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y lo especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Art. 3°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de las Fonoaudióloga Nadia Yanina SLEIMAN, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 560 -31-X-16- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, una sala para estudios de trastornos respiratorios del sueño pediátrico y un Consultorio Médico denominado "CEP", (correspondiente al plano obrante de fs. 9), perteneciente a la Dra. Laura Valeria CORREDERA, (D.N.I. N° 29.074.020 - M.P. N° 2403 - M.E. En Neurología Infantil N° 1382), propiedad del Sr. Néstor Gabriel GAREIS, ubicados en calle Raúl B. Díaz N° 1232 de la Ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 562 -7-XI-16- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, 1 Unidad móvil destinada al traslado de pacientes de corta distancia y de bajo riesgo, cuyas características se detallan: Marca: FORD; Modelo: F 100 NAFTA; AÑO: 1.994 Motor: PBAR14483 Chasis N° AFETNL23PJ081824; Dominio: UCY851, perteneciente a la firma "SALUD 2000", propiedad de los Sres. Carlos Alfredo De La CANAL, Jorge Darío RODRÍGUEZ y Juan Alberto LUQUES, con domicilio legal en calle Juncal N° 948 de la ciudad de Santa Rosa.-

Disp. N° 563 -7-XI-16- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Guillermo Raúl GÓMEZ (D.N.I. N° 23.468.290 - M.P. N° 2019), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia denominado "SIK (Servicio Integral de Kinesiología)", perteneciente a la licenciada Rosana Elisabet ETCHEVERRY, ubicado en calle 14 N° 565 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. N° 564 -7-XI-16- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, a los Consultorios Médicos perteneciente al Dr. Pedro Alberto CONCHEZ (D.N.I. N° 5.267.264 - M.P. N° 573), ubicado en calle Sarmiento N° 1.004 de la localidad de Intendente Alvear.

Disp. N° 565 -7-XI-16- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Odontológico perteneciente a la Odontóloga Nerina del Carmen GOMITOLLO (D.N.I. N° 22.197.028 - M.P. N° 343),

ubicado en calle Las Heras N° 324 de la localidad de Quemú Quemú.-

Disp. N° 566 -7-XI-16- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio De Nutrición perteneciente a la Licenciada en Nutrición Gisela Natalia ABT (D.N.I. N° 27.524.485- M.P. N° 2.372), ubicado en calle Mitre, N° 696 de la localidad de Quemú Quemú.-

Disp. N° 567 -7-XI-16- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de razón social y de Dirección Técnica responsable del Centro Médico "Grupo Integral Clínico Cardiológico (G.I.C.C.) S.R.L.", ubicado en la calle Marcelo T. de Álvarez N° 154 de esta ciudad, a favor del Dr. Juan Diego ROCA (D.N.I. N° 23.186.613 -M.P. N° 1562) con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento, imponiendo al Establecimiento el nombre de "GICC PREVENCIÓN S.R.L.-"

Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior Director Técnico DR. Carlos Alberto VALLEJO (D.N.I. N° 20.596.006 - M.P. N° 1.746 - M.E. en Cardiología N° 964 - M.E. En Cardiología Pediátrica N° 1.025).-

Disp. N° 568 -7-XI-16- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Botiquín denominado "COLONIA SANTA MARÍA", perteneciente a la Cooperativa de Servicios Públicos de General Acha Ltda. ubicado en Avda. San Martín N° 36 de la localidad de Colonia Santa María.-

Art. 2°.- Se desempeñará como responsable del mismo, la Señora Vanesa Marcela KLOSTER (D.N.I. N° 26.598.910).-

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 1230 -1-XI-16- Art. 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial la VII Jornada de Historia de la Patagonia "Identidad política y territorialidades en el Bicentenario de la Independencia Argentina." Retos y desafíos para pensar el presente", organizada por la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de La Pampa, a realizarse en la sede de la ciudad de Santa Rosa los días 2, 3 y 4 de noviembre de 2016 destinada a investigadores, docentes, graduados y estudiantes que han desarrollado, realizan o se proponen emprender trabajos de investigación sobre la Historia de la Patagonia.-

Res. N° 1259 -7-XI-16- Art. 1°.- Autorízase, a partir del Ciclo Lectivo 2017, el cierre de Cuarto Año, Segunda División, Turno Tarde; de Quinto Año, Segunda División, Turno Vespertino y de Séptimo Año Segunda División, Turno Tarde, todos de la especialidad en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, divisiones correspondientes al Ciclo Orientado de

Instituciones Educativas de la Educación Secundaria, modalidad Educación Técnico Profesional, de gestión estatal, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 655 -8-XI-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Conhello -081- 0- CUIT N° 30-99919528-4, el que será destinado a solventar los gastos que demande la reparación de los hornos de carbón vegetal, de la citada localidad.-

Res. N° 657 -8-XI-16- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9- CUIT N° 30-99919375-3, destinado a solventar gastos dentro del Plan de Programas Sanitarios.-

Res. N° 658 -8-XI-16- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por el "Colegio Médico Veterinario de La Pampa", con sede en la ciudad de Santa Rosa, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 511/16, de fecha 29 de agosto de 2016, por la suma de \$ 20.000,00, el que fue destinado a solventar gastos de organización del evento por el "Día del Veterinario" y para las "Jornadas Técnicas sobre Pequeños Animales", que se desarrollaron el día 6 de agosto de 2016, en esta Ciudad.-

Art. 2°.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 659 -8-XI-16- Art. 1°.- Otórgase a la firma Vientos del Este S.R.L., CUIT N° 30-71484653-8, un crédito por la suma de \$ 2.000.000,00, en un único desembolso, en el marco del "Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley N° 2362, Reglamentada por Decreto N° 561/08 modificado por Decreto N° 636/15 y Resolución N° 199/16, por la que se incrementan los montos a otorgar, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 661 -8-XI-16- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5- CUIT N° 30-99911326-1, destinado a solventar gastos dentro del Plan de Programas Sanitarios.-

Res. N° 662 -8-XI-16- Art. 1°.- Otórgase un Subsidio a favor de la Asociación Cooperadora "GENERAL MANUEL SAVIO", con sede legal en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 50.000,00, que será destinado a solventar gastos que ocasione la puesta en marcha y mano de obra para la ampliación de un plantinero de plantas nativas del Área de Producciones Intensivas de dicho Centro.-

Res. N° 664 -10-XI-16- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la "Asociación Protectora de Animales - (APANI)" -CUIT. N° 30-67167432-0, con sede en la ciudad

de Santa Rosa, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 557/16 de fecha 20 de septiembre 2016, por la suma de \$ 45.000,00, destinado a la compra de alimento balanceado para más de 350 perros albergados en el predio de la citada Entidad.-

Art. 2°.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 665 -10-XI-16- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la "Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias" CUIT. N° 30-67158991-9, con sede en la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 551/16, con fecha 19 de septiembre de 2016, por la suma de \$ 20.000,00, el que fue destinado a gastos de estudio del impacto productivo y económico de las enfermedades venéreas en bovinos de la Provincia.-

Art. 2°.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 668 -10-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase por 11 meses, el plazo para que el señor Roberto Luis MARTÍNEZ, CUIT N° 20-11795984-9, efectivice la puesta en marcha del proyecto promocionado, mediante el Decreto N° 701/14, de fecha 16 de diciembre de 2014 (artículo 6° del Anexo Decreto N° 825/09).-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

Res. Gral. N° 30 -8-XI-16- Art. 1°.- Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre ADA ARGENTINA SRL CUIT N° 30-71534002-6 y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A..-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. N° 164 -9-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio a suscribir entre el Comité de Vigilancia de la Zona Franca La Pampa y las empresas con trabajadores en relación de dependencia que se radiquen dentro de los límites territoriales de la Zona Franca La Pampa, que permitan asegurar y garantizar a la Provincia el cumplimiento de lo establecido el último párrafo del artículo 5° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 285/99 y ratificado por Ley N° 25.237, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Procédase a invitar a las empresas con trabajadores en relación de dependencia radicadas que tengan convenios rubricados, la posibilidad de sustituirlos por el convenio que se aprueba por el artículo 1° de la presente.- (S/Expte. N° 1907/99)

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 38/16

Santa Rosa, 9 de Noviembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 3561/16 del Poder Ejecutivo Provincial, por el cual se amplía la vigencia de la Emergencia o Desastre Agropecuario dispuestos por el

artículo 1° del Decreto N° 947/16 y se declara en estado de Emergencia o Desastre Agropecuario por inundaciones, a las explotaciones agrícolas y agrícola-ganaderas, ubicadas en distintos lotes de departamentos en el norte, noreste y este de la Provincia de La Pampa y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 1.785 deben adoptarse las medidas que respecto del Impuesto Inmobiliario Básico Rural contempla dicha norma legal;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2015);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°.- Para las parcelas agropecuarias incluidas en el artículo 1° del Decreto N° 947/16 -texto modificado por el artículo 1° del Decreto N° 3561/16- y las detalladas en el artículo 2° del Decreto N° 3561/16, que estén afectadas en su capacidad productiva, según lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 1785, prorrogarse los vencimientos generales del Impuesto Inmobiliario Básico Rural hasta el **27 de noviembre de 2017.-**

Cuando el porcentaje de afectación de la capacidad productiva superara el fijado por el artículo 3° de la Ley N° 1785 la prórroga de los vencimientos generales se extiende hasta el **25 de febrero de 2018.-**

Artículo 2°.- Las prórrogas citadas en el artículo precedente incluyen los vencimientos que operen desde el 28 de octubre de 2016, conforme a lo dispuesto por el artículo 9° de la citada Ley, salvo la ya establecida mediante Decreto N° 947/16, cuya vigencia fuera fijada para los vencimientos operados a partir del 22 de abril de 2016 mediante Resolución General N° 15/2016 de este Organismo.-

Artículo 3°.- La adecuación de los vencimientos de las cuotas del gravamen correspondiente a las parcelas afectadas por la emergencia o desastre agropecuario alcanzada por los Decretos N° 947/16 y N.° 3561/16, se efectuará conforme a la información que suministre la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de la Producción.-

Artículo 4°.- Regístrese, elévase copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-
C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 39/2016

Santa Rosa, 14 de Noviembre de 2016

VISTO:

El Decreto n° 761/16 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley n° 2.886 - Impositiva año 2016 -, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el citado Decreto, el día 9 de noviembre próximo pasado se efectuó el sexto sorteo del año 2016 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que

registran el pago total de sus obligaciones vencidas al día 30 de Setiembre de 2016, en un acto público que se desarrolló en la Casa Central de esta Dirección General;

Que a efectos de establecer los beneficiarios del premio fijado por el artículo 7° del referido Decreto, se procedió a dar intervención a la Dirección General de Catastro para corroborar la existencia de alguna anomalía en el inmueble que configure un incremento en los cargos de la partida seleccionada, así como a verificar su situación impositiva en los sistemas informáticos de esta Dirección General;

Que como resultado de dicha constatación, surgió que la partida N° 686194, que había obtenido el primer lugar en el sorteo del Impuesto Inmobiliario Básico, así como las partidas N° 647936 y 598583 suplentes del referido sorteo, registran mejoras no declaradas, según la información de la Dirección General de Catastro;

Que en consecuencia corresponde establecer el dominio que resulta ganador de este sexto sorteo y ordenar la baja de los cargos impositivos aún no vencidos del corriente ejercicio fiscal y los que se generen en el año 2017, conforme a lo dispuesto por la citada normativa, y declarar desierto el sorteo del Impuesto Inmobiliario Básico;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2015)

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar ganador del Sexto Sorteo del año 2016 entre los contribuyentes del Impuesto a los Vehículos que registran el pago total de sus obligaciones fiscales al día 30 de setiembre, al siguiente:

- **Impuesto a los Vehículos:**

Dominio: HXV771

Contribuyente: Doratto Sergio C.

Localidad: General Pico (L.P.)

Respecto del Impuesto Inmobiliario, declárese desierto por las consideraciones vertidas en el exordio.-

Artículo 2°: A fin de hacer efectivo el premio, el Departamento Registración y Control procederá a dar de baja los cargos impositivos a vencer durante el corriente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

- **Impuesto a los Vehículos:**

Dominio: HXV771

Cuotas: 06 del año 2016.

Asimismo, dispóngase que el referido Departamento efectuará, luego de producida la emisión de los cargos impositivos del ejercicio fiscal 2017, la baja de dichos cargos.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido ARCHÍVESE.

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

Res. N° 256 -8-XI-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 130.000,00 con un plazo de ejecución de 30 días corridos para la obra: "DISEÑO DE COMISARIA Y VIVIENDA DE SERVICIO - LIMAY MAHUIDA - MODELO PROTOTÍPICO" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 13 -tercer párrafo- del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el Artículo 1° del Decreto N° 1062/01 y modificado por los Decretos N° 270/05, N° 990/06 y N° 2513/16.

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA al Arquitecto Fernando Pablo SARRICOUET, D.N.I. N° 21.557.633, la ejecución del Anteproyecto mencionado en el Artículo 1° por el monto de \$ 119.000,00 con un plazo de ejecución de 30 días corridos.

Res. N° 257 -8-XI-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 145.000,00 con un plazo de ejecución de 30 días corridos para la obra: "DISEÑO REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN CENTRO SANITARIO - EDIFICIO BLOQUE 3 - SANTA ROSA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 13 -tercer párrafo- del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el Artículo 1° del Decreto N° 1062/01 y modificado por los Decretos N° 270/05, N° 990/06 y N° 2513/16.

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA a la Maestra Mayor de Obras Laura Raquel BARREYRO, D.N.I. N° 14.179.187, la ejecución del Anteproyecto mencionado en el Artículo 1° por el monto de \$ 145.000,00 con un plazo de ejecución de 30 días-corridos.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 306 -26-X-16- Art. 1°.- Otórgase a partir del 6 de Octubre y hasta el 5 de Diciembre de 2016 el adicional por subrogación de la Categoría 4 -Rama Administrativa a la agente Silvia Esther MISKOFF, Categoría 9 Rama Administrativa Ley N° 643, Legajo N° 40830, Afiliado N° 60146, por los motivos expresados en los precedentes considerandos con derecho a la percepción de la diferencia de haberes entre ambas Categorías.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 412 -8-XI-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 257.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

112-3 ABRAMO	\$ 1.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 5.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 1.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 1.000,00

021-6 ANGUIL	\$ 5.000,00
211-3 ARATA	\$ 3.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 1.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 1.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 1.000,00
041-4 CATRILO	\$ 3.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 2.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 2.000,00
152-9 DORILA	\$ 2.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 12.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 11.000,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 5.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 22.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 2.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 3.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 12.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 3.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 6.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 3.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 1.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 2.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 2.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 8.000,00
212-1 METILEO	\$ 3.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 2.000,00
184-2 PARERA	\$ 2.000,00
162-8 PUELEN	\$ 6.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 1.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 1.000,00
187-5 RANCUL	\$ 3.000,00
197-4 REALICO	\$ 15.000,00
015-8 ROLON	\$ 1.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 13.000,00
125-5 TELEN	\$ 4.000,00
204-8 TOAY	\$ 12.000,00
044-8 URIBURU	\$ 3.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 23.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 4.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 7.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 3.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 2.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 1.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 2.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 1.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 1.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 1.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 1.000,00
174-3 RELMO	\$ 1.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 7.000,00
062-0 SARAH	\$ 2.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 8.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 2.000,00
213-9 TRENEL	\$ 2.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 1.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 2.000,00

Res. N° 413 -8-XI-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 51.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

041-4 CATRILO	\$ 10.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 21.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 20.000,00

Res. N° 414 -8-XI-16- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5 , destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 415 -8-XI-16- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 100.000,00, a favor de la Municipalidad de Colonia Barón 171-9-, destinado a la adquisición de tosca base.-

Res. N° 416 -8-XI-16- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 417 -8-XI-16- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 217.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

181-8 CALEUFU	\$ 12.000,00	- Cooperadora Escuela N° 75.-
181-8 CALEUFU	\$ 10.000,00	- Asociación Bomberos Voluntarios.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 25.000,00	- Automoto Colonia Barón.-
031-5 LA ADELA	\$ 20.000,00	- Centro de Jubilados.-
124-8 LUAN TORO	\$ 15.000,00	- FA.DYM.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 20.000,00	- Club de Pesca.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 20.000,00	- Asociación Bomberos Voluntarios.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00	- Centro Tradicionalista "Fortín Pampa".-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 5.000,00	- Centro Cumelén.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 5.000,00	- Asociación Cooperadora Policial.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 20.000,00	- Iglesia San José.-
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 35.000,00	- CO.SE.GA.-

Res. N° 418 -9-XI-16- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 100.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6-, destinado a la adquisición de terreno.-

Res. N° 419 -9-XI-16- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de Gobernador Duval -091-9-, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 420 -9-XI-16- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Victorica -126-3, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 421 -10-XI-16- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de Gobernador Duval -091-9-, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 422 -10-XI-16- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 100.000,00,

a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4, destinado a la adquisición de alcoholímetro.-

Res. N° 423 -10-XI-16- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6-, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 424 -11-XI-16- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.200.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 150.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 60.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 60.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 150.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 150.000,00
184-2 PARERA	\$ 60.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 150.000,00
197-4 REALICO	\$ 150.000,00
204-8 TOAY	\$ 150.000,00
044-8 URIBURU	\$ 60.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 60.000,00

Res. N° 425 -11-XI-16- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 250.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 50.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 50.000,00
204-8 TOAY	\$ 50.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 50.000,00
197-4 REALICO	\$ 50.000,00

Res. N° 426 -11-XI-16- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 185.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento, que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

181-8 CALEUFU	\$ 50.000,00	- Adquisición material asfáltico.-
104-0 PERU	\$ 60.000,00	- Adquisición materiales de construcción.-
162-8 PUELEN	\$ 75.000,00	- Adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 427 -11-XI-16- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 156.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 30.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 30.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 15.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 50.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 25.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 6.500,00

Res. N° 428 -11-XI-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 513.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

171-9 COLONIA BARON	\$ 50.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 50.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 100.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 110.000,00
162-8 PUELEN	\$ 75.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 18.500,00
142-0 LA REFORMA	\$ 110.000,00

Res. N° 429 -11-XI-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 290.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 130.000,00 - Adquisición de camión.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 100.000,00 - Obra construcción badenes.-
126-3 VICTORICA \$ 60.000,00 - Obra nivelación terreno.-

Res. N° 430 -14-XI-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de Gobernador Duval -091-9-, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 431 -14-XI-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Unanue -226-1, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 432 -14-XI-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 80.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 3.200,00
211-3 ARATA	\$ 3.350,00
181-8 CALEUFU	\$ 4.100,00
152-9 DORILA	\$ 3.300,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 5.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 3.250,00
012-5 MACACHIN	\$ 5.100,00
212-1 METILEO	\$ 3.700,00
184-2 PARERA	\$ 4.200,00
187-5 RANCUL	\$ 5.200,00
197-4 REALICO	\$ 5.200,00
204-8 TOAY	\$ 5.250,00
213-9 TRENEL	\$ 11.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 3.050,00
087-7 WINIFREDA	\$ 3.600,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 2.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 3.150,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 3.350,00
154-5 SPELUZZI	\$ 3.000,00

Res. N° 433 -14-XI-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 114.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

112-3 ABRAMO	\$ 1.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 2.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 2.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 4.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 2.000,00
041-4 CATRILO	\$ 3.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 1.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 1.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 2.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 4.000,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 1.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 6.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 3.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 1.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 2.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 8.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 1.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 5.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 6.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 2.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 3.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 2.000,00
212-1 METILEO	\$ 1.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 3.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 2.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 5.000,00
197-4 REALICO	\$ 4.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 6.000,00
204-8 TOAY	\$ 6.000,00
016-6 TOMAS MANUEL DE ANCHORENA	\$ 2.000,00
044-8 URIBURU	\$ 1.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 8.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 2.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 2.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 1.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 1.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 1.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 4.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 1.000,00
062-0 SARAH	\$ 2.000,00

Res. N° 434 -14-XI-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de Gobernador Duval -091-9, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 111 -10-XI-16- Art.- 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca (Código 221/2), por la suma total de \$20.000,00 destinado a solventar gastos para la realización de la Fiesta Provincial del Parque Luro.-

Res. N° 112 -10-XI-16- Art.- 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila (Código 071/1), por la suma total de

\$10.000,00 destinado a solventar gastos de traslado que demandó la Instancia Zonal de los Juegos Culturales Evita.-

Res. N° 113 -10-XI-16- Art.- 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear (Código 065/3), por la suma total de \$ 20.000,00 destinado a solventar gastos para la realización de la 9° Fiesta Provincial de la Tradición y el Campo.-

Res. N° 114 -10-XI-16- Art.- 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Bernardo Larroudé (Código 061/2), por la suma total de \$10.000,00 destinado a solventar gastos que demandó la realización de los Festejos del Día del Estudiante.-

Res. N° 115 -10-XI-16- Art.- 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Rolón (Código 015/8), por la suma total de \$12.000,00 destinado a solventar gastos para la realización de Actividades Culturales.-

Res. N° 116 -10-XI-16- Art.- 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Trenel (Código 213/9), por la suma total de \$10.000,00, destinado a solventar gastos que demandó la realización de los Festejos del Aniversario.-

Res. N° 117 -10-XI-16- Art.- 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Winifreda (Código 087/7), por la suma total de \$20.000,00, destinado a solventar gastos para la realización de la "Fiesta Winifredense del Mate".-

Res. N° 118 -10-XI-16- Art.- 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Guatraché (Código 103/2), por la suma total de \$20.000,00 destinado a solventar gastos que demandó la realización de la XXVII Fiesta Provincial de la Tierra del Caldén.-

Res. N° 119 -10-XI-16- Art.- 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de La Humada (Código 072/9), por la suma total de \$30.000,00 destinado a solventar para la realización de la 3° Edición de la Fiesta Regional Kuruv Antu.-

Res. N° 120 -10-XI-16- Art.- 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Victorica (Código 126/3), por la suma total de \$10.000,00 destinado a solventar gastos que demandó la realización de las "I Jornadas de Cultura y Patrimonio Regional".-

Res. N° 122 -14-XI-16- Art.- 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Miguel Cané (Código 172/7), por la suma total de \$5.000,00 destinado a solventar gastos para la participación en los "Juegos Nacionales Evita".-

Res. N° 123 -14-XI-16- Art.- 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear (Código 065/3), por la suma total de \$15.000,00 destinado a solventar gastos para la realización de la XXIII Edición de la Fiesta Provincial del

Agro.-

Res. N° 124 -14-XI-16- Art.- 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de General Pico (Código 153/7), por la suma total de \$30.000,00 destinado a solventar gastos para el Festejo del Aniversario.-

Res. N° 126 -14-XI-16- Art.- 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo (Código 161/0), por la suma total de \$20.000,00, destinado a solventar gastos para la realización de la 11° Fiesta Provincial de la Alfalfa y el Petróleo Pampeano.-

TRIBUNAL DE CUENTAS

SENTENCIA N° 2923/2016

Santa Rosa, 26 de octubre de 2016

VISTO:

El Expte. N° 1203/2016 -TdeC- relativo a la rendición del subsidio entregado por la Cámara de Diputados a la entidad "Asociación Civil Acción Solidaria" con sede en la ciudad de Santa Rosa, del que:

RESULTA:

Que mediante Sentencia N° 1418/2016 del Tribunal de Cuentas de fecha 27 de mayo de 2016, se tuvo por no presentada la rendición de cuentas de la entidad "Asociación Civil Acción Solidaria", se formuló cargo a los responsables por la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS (\$ 14.200,00) y se los emplazó para que procedan a depositar el importe del cargo formulado.

Que a fs. 9/29 obra presentación de la institución aportando documentación a los fines de respaldar la rendición del subsidio percibido.

Que a fs. 34 se agrega la valoración realizada por la Relatoría.

CONSIDERANDO:

Que la entidad "Asociación Civil Acción Solidaria" de Santa Rosa, efectuó una presentación con posterioridad al dictado de la Sentencia N° 1418/2016, aportando documentación tendiente a respaldar la rendición del subsidio que recibiera y por el cual se le formulara cargo.

Que surgiendo de dicha presentación la intención recursiva de la institución, corresponde darle dicho trámite conforme lo dispone el artículo 82 del Decreto N° 1684/79.

Que remitidas las actuaciones a la Relatoría, ésta analizó la documentación aportada e informó que la institución ha acreditado totalmente el monto del cargo formulado, ya que ha presentado documentación que respalda adecuadamente la rendición del subsidio percibido, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 93/2010 TdeC.

Que cabe analizar la temporaneidad de la presentación, dado que la institución tuvo diversas instancias previo al dictado de la sentencia para acompañar toda la documental que hace a una debida y completa rendición y, no obstante ello, no lo hizo en las

oportunidades que correspondían. Es así que la sentencia se dictó en un todo de acuerdo a las constancias documentales efectivamente acompañadas.

Que debe recordarse que en el procedimiento administrativo rige el denominado principio de "verdad material", del cual se deriva el deber de la Administración de resolver ajustándose a los hechos, independientemente de las formalidades del expediente. Es decir, la Administración está obligada a comprobar la autenticidad de las cuestiones fácticas a dilucidar.

Que en estas actuaciones, la aplicación de este principio, además de la valoración efectuada por la Relatoría, permite tener por aceptada la documentación que, si bien es presentada con posterioridad a la sentencia, permite acreditar el destino de los gastos cuya rendición se tramita en las presentes.

Que en virtud de las consideraciones realizadas por la Relatoría y lo precedentemente manifestado, es que corresponde se revoque la Sentencia N° 1418/2016.

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A:**

Artículo 1º: Hágase lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por los responsables de la entidad "Asociación Civil Acción Solidaria" de Santa Rosa contra de la Sentencia N° 1418/2016 -TdeC-, de conformidad a los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Atento la revocación dispuesta en el artículo precedente, considerase rendida la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS (\$) 14.200,00) correspondiente al subsidio que recibiera de la Cámara de Diputados.

Artículo 3º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA – Vocal Subrogante CPN Ana Liz FELICE – POR ANTE MÍ:
Secretaría Subrogante C.P.N. Marcela G. BIDE, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 2924/2016

Santa Rosa, 26 de octubre de 2016

VISTO:

El Expte. N° 1216/2016 -TdeC- relativo a la rendición del subsidio entregado por la Cámara de Diputados a la entidad "Biblioteca Popular Profesor Historiador Eros Dardo Nicola Siri" con sede en la localidad de Macachín, del que:

RESULTA:

Que mediante Sentencia N° 1439/2016 del Tribunal de Cuentas de fecha 30 de mayo de 2016, se tuvo por no presentada la rendición de cuentas de la entidad "Biblioteca Popular Profesor Historiador Eros Dardo Nicola Siri", se formuló cargo a los responsables por la suma de PESOS TRES MIL (\$) 3.000,00) y se los

emplazó para que procedan a depositar el importe del cargo formulado.

Que a fs. 6/8 obra presentación de la institución aportando documentación a los fines de respaldar la rendición del subsidio percibido.

Que a fs. 15 se agrega la valoración realizada por la Relatoría.

CONSIDERANDO:

Que la entidad "Biblioteca Popular Profesor Historiador Eros Dardo Nicola Siri" de Macachin, efectuó una presentación con posterioridad al dictado de la Sentencia N° 1439/2016, aportando documentación tendiente a respaldar la rendición del subsidio que recibiera y por el cual se le formulara cargo.

Que surgiendo de dicha presentación la intención recursiva de la institución, corresponde darle dicho trámite conforme lo dispone el artículo 82 del Decreto N° 1684/79.

Que remitidas las actuaciones a la Relatoría, ésta analizó la documentación aportada e informó que la institución ha acreditado totalmente el monto del cargo formulado, ya que ha presentado documentación que respalda adecuadamente la rendición del subsidio percibido, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 93/2010 TdeC.

Que cabe analizar la temporaneidad de la presentación, dado que la institución tuvo diversas instancias previo al dictado de la sentencia para acompañar toda la documental que hace a una debida y completa rendición y, no obstante ello, no lo hizo en las oportunidades que correspondían. Es así que la sentencia se dictó en un todo de acuerdo a las constancias documentales efectivamente acompañadas.

Que debe recordarse que en el procedimiento administrativo rige el denominado principio de "verdad material", del cual se deriva el deber de la Administración de resolver ajustándose a los hechos, independientemente de las formalidades del expediente. Es decir, la Administración está obligada a comprobar la autenticidad de las cuestiones fácticas a dilucidar.

Que en estas actuaciones, la aplicación de este principio, además de la valoración efectuada por la Relatoría, permite tener por aceptada la documentación que, si bien es presentada con posterioridad a la sentencia, permite acreditar el destino de los gastos cuya rendición se tramita en las presentes.

Que en virtud de las consideraciones realizadas por la Relatoría y lo precedentemente manifestado, es que corresponde se revoque la Sentencia N° 1439/2016.

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Hágase lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por los responsables de la entidad "Biblioteca Popular Profesor Historiador Eros Dardo Nicola Siri" de Macachin contra de la Sentencia N° 1439/2016 -TdeC-, de conformidad a los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Atento la revocación dispuesta en el artículo precedente, considerase rendida la suma de PESOS

TRES MIL (\$ 3.000,00) correspondiente al subsidio que recibiera de la Cámara de Diputados.

Artículo 3º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA– Vocal Subrogante CPN Ana Liz FELICE – POR ANTE MÍ: Secretaria Subrogante C.P.N. Marcela G. BIDE, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 2925/2016

Santa Rosa, 26 de octubre de 2016

VISTO:

El Expte. N° 1194/2016 -TdeC- relativo a la rendición del subsidio entregado por la Cámara de Diputados a la entidad "Asociación Civil de Inserción Social Achense" con sede en la ciudad de General Acha, del que:

RESULTA:

Que mediante Sentencia N° 1412/2016 del Tribunal de Cuentas de fecha 27 de mayo de 2016, se tuvo por no presentada la rendición de cuentas de la entidad "Asociación Civil de Inserción Social Achense", se formuló cargo a los responsables por la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL (\$ 23.000,00) y se los emplazó para que procedan a depositar el importe del cargo formulado.

Que a fs. 12/25 obra presentación de la institución aportando documentación a los fines de respaldar la rendición del subsidio percibido.

Que a fs. 27 se agrega la valoración realizada por la Relatoría.

CONSIDERANDO:

Que la entidad "Asociación Civil de Inserción Social Achense" de General Acha, efectuó una presentación con posterioridad al dictado de la Sentencia N° 1412/2016, aportando documentación tendiente a respaldar la rendición del subsidio que recibiera y por el cual se le formulara cargo.

Que surgiendo de dicha presentación la intención recursiva de la institución, corresponde darle dicho trámite conforme lo dispone el artículo 82 del Decreto N° 1684/79.

Que remitidas las actuaciones a la Relatoría, ésta analizó la documentación aportada e informó que la institución ha acreditado totalmente el monto del cargo formulado, ya que ha presentado documentación que respalda adecuadamente la rendición del subsidio percibido, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 93/2010 TdeC.

Que cabe analizar la temporaneidad de la presentación, dado que la institución tuvo diversas instancias previo al dictado de la sentencia para acompañar toda la documental que hace a una debida y completa rendición y, no obstante ello, no lo hizo en las oportunidades que correspondían. Es así que la sentencia se dictó en un todo de acuerdo a las constancias documentales efectivamente acompañadas.

Que debe recordarse que en el procedimiento administrativo rige el denominado principio de "verdad

material", del cual se deriva el deber de la Administración de resolver ajustándose a los hechos, independientemente de las formalidades del expediente. Es decir, la Administración está obligada a comprobar la autenticidad de las cuestiones fácticas a dilucidar.

Que en estas actuaciones, la aplicación de este principio, además de la valoración efectuada por la Relatoría, permite tener por aceptada la documentación que, si bien es presentada con posterioridad a la sentencia, permite acreditar el destino de los gastos cuya rendición se tramita en las presentes.

Que en virtud de las consideraciones realizadas por la Relatoría y lo precedentemente manifestado, es que corresponde se revoque la Sentencia N° 1412/2016.

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Hágase lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por los responsables de la entidad "Asociación Civil de Inserción Social Achense" de General Acha contra de la Sentencia N° 1412/2016 –TdeC-, de conformidad a los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Atento la revocación dispuesta en el artículo precedente, considerase rendida la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL (\$ 23.000,00) correspondiente al subsidio que recibiera de la Cámara de Diputados.

Artículo 3º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA– Vocal Subrogante CPN Ana Liz FELICE – POR ANTE MÍ: Secretaria Subrogante C.P.N. Marcela G. BIDE, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 2926/2016

Santa Rosa, 26 de octubre de 2016

VISTO:

El Expte. N° 1212/2016 -TdeC- relativo a la rendición del subsidio entregado por la Cámara de Diputados a la entidad "Agrupación Tradicionalista El Indio" con sede en la ciudad de Santa Rosa, del que:

RESULTA:

Que mediante Sentencia N° 1436/2016 del Tribunal de Cuentas de fecha 30 de mayo de 2016, se tuvo por no presentada la rendición de cuentas de la entidad "Agrupación Tradicionalista El Indio", se formuló cargo a los responsables por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) y se los emplazó para que procedan a depositar el importe del cargo formulado.

Que a fs. 10/34 obra presentación de la institución aportando documentación a los fines de respaldar la rendición del subsidio percibido.

Que a fs. 36 se agrega la valoración realizada por la Relatoría.

CONSIDERANDO:

Que la entidad "Agrupación Tradicionalista El Indio" de Santa Rosa, efectuó una presentación con posterioridad al dictado de la Sentencia N° 1436/2016, aportando documentación tendiente a respaldar la rendición del subsidio que recibiera y por el cual se le formulara cargo.

Que surgiendo de dicha presentación la intención recursiva de la institución, corresponde darle dicho trámite conforme lo dispone el artículo 82 del Decreto N° 1684/79.

Que remitidas las actuaciones a la Relatoría, ésta analizó la documentación aportada e informó que la institución ha acreditado totalmente el monto del cargo formulado, ya que ha presentado documentación que respalda adecuadamente la rendición del subsidio percibido, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 93/2010 TdeC.

Que cabe analizar la temporaneidad de la presentación, dado que la institución tuvo diversas instancias previo al dictado de la sentencia para acompañar toda la documental que hace a una debida y completa rendición y, no obstante ello, no lo hizo en las oportunidades que correspondían. Es así que la sentencia se dictó en un todo de acuerdo a las constancias documentales efectivamente acompañadas.

Que debe recordarse que en el procedimiento administrativo rige el denominado principio de "verdad material", del cual se deriva el deber de la Administración de resolver ajustándose a los hechos, independientemente de las formalidades del expediente. Es decir, la Administración está obligada a comprobar la autenticidad de las cuestiones fácticas a dilucidar.

Que en estas actuaciones, la aplicación de este principio, además de la valoración efectuada por la Relatoría, permite tener por aceptada la documentación que, si bien es presentada con posterioridad a la sentencia, permite acreditar el destino de los gastos cuya rendición se tramita en las presentes.

Que en virtud de las consideraciones realizadas por la Relatoría y lo precedentemente manifestado, es que corresponde se revoque la Sentencia N° 1436/2016.

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Hágase lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por los responsables de la entidad "Agrupación Tradicionalista El Indio" de Santa Rosa contra de la Sentencia N° 1436/2016 –TdeC-, de conformidad a los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Atento la revocación dispuesta en el artículo precedente, considerase rendida la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) correspondiente al subsidio que recibiera de la Cámara de Diputados.

Artículo 3º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA– Vocal Subrogante CPN Ana Liz FELICE – POR ANTE MÍ:

Secretaría Subrogante C.P.N. Marcela G. BIDE, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 2927/2016

Santa Rosa, 24 de octubre de 2016

VISTO:

El Expte. N° 1227/2016 -TdeC- relativo a la rendición del subsidio entregado por la Cámara de Diputados a la entidad "Cámara de Comercio, Industria, Producción y Servicios" con sede en la ciudad de General Acha, del que:

RESULTA:

Que mediante Sentencia N° 1359/2016 del Tribunal de Cuentas de fecha 26 de mayo de 2016, se tuvo por no presentada la rendición de cuentas de la entidad "Cámara de Comercio, Industria, Producción y Servicios", se formuló cargo a los responsables por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) y se los emplazó para que procedan a depositar el importe del cargo formulado.

Que a fs. 10/27 obra presentación de la institución aportando documentación a los fines de respaldar la rendición del subsidio percibido.

Que a fs. 29 se agrega la valoración realizada por la Relatoría.

CONSIDERANDO:

Que la entidad "Cámara de Comercio, Industria, Producción y Servicios" de General Acha, efectuó una presentación con posterioridad al dictado de la Sentencia N° 1359/2016, aportando documentación tendiente a respaldar la rendición del subsidio que recibiera y por el cual se le formulara cargo.

Que surgiendo de dicha presentación la intención recursiva de la institución, corresponde darle dicho trámite conforme lo dispone el artículo 82 del Decreto N° 1684/79.

Que remitidas las actuaciones a la Relatoría, ésta analizó la documentación aportada e informó que la institución ha acreditado totalmente el monto del cargo formulado, ya que ha presentado documentación que respalda adecuadamente la rendición del subsidio percibido, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 93/2010 TdeC.

Que cabe analizar la temporaneidad de la presentación, dado que la institución tuvo diversas instancias previo al dictado de la sentencia para acompañar toda la documental que hace a una debida y completa rendición y, no obstante ello, no lo hizo en las oportunidades que correspondían. Es así que la sentencia se dictó en un todo de acuerdo a las constancias documentales efectivamente acompañadas.

Que debe recordarse que en el procedimiento administrativo rige el denominado principio de "verdad material", del cual se deriva el deber de la Administración de resolver ajustándose a los hechos, independientemente de las formalidades del expediente. Es decir, la Administración está obligada a comprobar la autenticidad de las cuestiones fácticas a dilucidar.

Que en estas actuaciones, la aplicación de este principio, además de la valoración efectuada por la Relatoría, permite tener por aceptada la documentación

que, si bien es presentada con posterioridad a la sentencia, permite acreditar el destino de los gastos cuya rendición se tramita en las presentes.

Que en virtud de las consideraciones realizadas por la Relatoría y lo precedentemente manifestado, es que corresponde se revoque la Sentencia N° 1359/2016.

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

FALLA:

Artículo 1º: Hágase lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por los responsables de la entidad "Cámara de Comercio, Industria, Producción y Servicios" de General Acha contra de la Sentencia N° 1359/2016 –TdeC-, de conformidad a los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Atento la revocación dispuesta en el artículo precedente, considerase rendida la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) correspondiente al subsidio que recibiera de la Cámara de Diputados.

Artículo 3º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA– Vocal Subrogante CPN Ana Liz FELICE – POR ANTE MÍ: Secretaria Subrogante C.P.N. Marcela G. BIDE, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 2928/2016

Santa Rosa, 26 de octubre de 2016

VISTO:

El Expte. N° 1243/2016 -TdeC- relativo a la rendición del subsidio entregado por la Cámara de Diputados a la entidad "Federación Pampeana de Karate Tradicional" con sede en la ciudad de Santa Rosa, del que:

RESULTA:

Que mediante Sentencia N° 1361/2016 del Tribunal de Cuentas de fecha 26 de mayo de 2016, se tuvo por no presentada la rendición de cuentas de la entidad "Federación Pampeana de Karate Tradicional", se formuló cargo a los responsables por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) y se los emplazó para que procedan a depositar el importe del cargo formulado.

Que a fs. 8/31 obra presentación de la institución aportando documentación a los fines de respaldar la rendición del subsidio percibido.

Que a fs. 33 se agrega la valoración realizada por la Relatoría.

CONSIDERANDO:

Que la entidad "Federación Pampeana de Karate Tradicional" efectuó una presentación con posterioridad al dictado de la Sentencia N° 1361/2016, aportando documentación tendiente a respaldar la rendición del subsidio que recibiera y por el cual se le formulara cargo.

Que surgiendo de dicha presentación la intención recursiva de la institución, corresponde darle dicho trámite conforme lo dispone el artículo 82 del Decreto N° 1684/79.

Que remitidas las actuaciones a la Relatoría, ésta analizó la documentación aportada e informó que la institución ha acreditado totalmente el monto del cargo formulado, ya que ha presentado documentación que respalda adecuadamente la rendición del subsidio percibido, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 93/2010 TdeC.

Que cabe analizar la temporaneidad de la presentación, dado que la institución tuvo diversas instancias previo al dictado de la sentencia para acompañar toda la documental que hace a una debida y completa rendición y, no obstante ello, no lo hizo en las oportunidades que correspondían. Es así que la sentencia se dictó en un todo de acuerdo a las constancias documentales efectivamente acompañadas.

Que debe recordarse que en el procedimiento administrativo rige el denominado principio de "verdad material", del cual se deriva el deber de la Administración de resolver ajustándose a los hechos, independientemente de las formalidades del expediente. Es decir, la Administración está obligada a comprobar la autenticidad de las cuestiones fácticas a dilucidar.

Que en estas actuaciones, la aplicación de este principio, además de la valoración efectuada por la Relatoría, permite tener por aceptada la documentación que, si bien es presentada con posterioridad a la sentencia, permite acreditar el destino de los gastos cuya rendición se tramita en las presentes.

Que en virtud de las consideraciones realizadas por la Relatoría y lo precedentemente manifestado, es que corresponde se revoque la Sentencia N° 1361/2016.

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

FALLA:

Artículo 1º: Hágase lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por los responsables de la entidad "Federación Pampeana de Karate Tradicional" contra de la Sentencia N° 1361/2016 –TdeC-, de conformidad a los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Atento la revocación dispuesta en el artículo precedente, considerase rendida la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) correspondiente al subsidio que recibiera de la Cámara de Diputados.

Artículo 3º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA– Vocal Subrogante CPN Ana Liz FELICE – POR ANTE MÍ: Secretaria Subrogante C.P.N. Marcela G. BIDE, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 2929/2016

Santa Rosa, 26 de octubre de 2016

VISTO:

El Expte. N° 1202/2016 -TdeC- relativo a la rendición del subsidio entregado por la Cámara de Diputados a la entidad "Asociación Cooperadora Escuela Especial N° 2" con sede en la ciudad de Santa Rosa, del que:

RESULTA:

Que mediante Sentencia N° 1417/2016 del Tribunal de Cuentas de fecha 27 de mayo de 2016, se tuvo por no presentada la rendición de cuentas de la entidad "Asociación Cooperadora Escuela Especial N° 2", se formuló cargo a los responsables por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) y se los emplazó para que procedan a depositar el importe del cargo formulado.

Que a fs. 11/23 obra presentación de la institución aportando documentación a los fines de respaldar la rendición del subsidio percibido.

Que a fs. 25 se agrega la valoración realizada por la Relatoría.

CONSIDERANDO:

Que la entidad "Asociación Cooperadora Escuela Especial N.º 2" de Santa Rosa, efectuó una presentación con posterioridad al dictado de la Sentencia N° 1417/2016, aportando documentación tendiente a respaldar la rendición del subsidio que recibiera y por el cual se le formulara cargo.

Que surgiendo de dicha presentación la intención recursiva de la institución, corresponde darle dicho trámite conforme lo dispone el artículo 82 del Decreto N° 1684/79.

Que remitidas las actuaciones a la Relatoría, ésta analizó la documentación aportada e informó que la institución ha acreditado totalmente el monto del cargo formulado, ya que ha presentado documentación que respalda adecuadamente la rendición del subsidio percibido, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 93/2010 TdeC.

Que cabe analizar la temporaneidad de la presentación, dado que la institución tuvo diversas instancias previo al dictado de la sentencia para acompañar toda la documental que hace a una debida y completa rendición y, no obstante ello, no lo hizo en las oportunidades que correspondían. Es así que la sentencia se dictó en un todo de acuerdo a las constancias documentales efectivamente acompañadas.

Que debe recordarse que en el procedimiento administrativo rige el denominado principio de "verdad material", del cual se deriva el deber de la Administración de resolver ajustándose a los hechos, independientemente de las formalidades del expediente. Es decir, la Administración está obligada a comprobar la autenticidad de las cuestiones fácticas a dilucidar.

Que en estas actuaciones, la aplicación de este principio, además de la valoración efectuada por la Relatoría, permite tener por aceptada la documentación que, si bien es presentada con posterioridad a la sentencia, permite acreditar el destino de los gastos cuya rendición se tramita en las presentes.

Que en virtud de las consideraciones realizadas por la Relatoría y lo precedentemente manifestado, es que corresponde se revoque la Sentencia N° 1417/2016.

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Hágase lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por los responsables de la entidad "Asociación Cooperadora Escuela Especial N° 2" de Santa Rosa contra de la Sentencia N° 1417/2016 -TdeC-, de conformidad a los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Atento la revocación dispuesta en el artículo precedente, considerase rendida la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) correspondiente al subsidio que recibiera de la Cámara de Diputados.

Artículo 3º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA- Vocal Subrogante CPN Ana Liz FELICE - POR ANTE MÍ: Secretaria Subrogante C.P.N. Marcela G. BIDE, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 2930/2016

Santa Rosa, 26 de octubre de 2016

VISTO:

El Expte. N° 1229/2016 -TdeC- relativo a la rendición del subsidio entregado por la Cámara de Diputados a la entidad "Consejo Profesional de Ciencias Naturales de La Pampa" con sede en la ciudad de Santa Rosa, del que:

RESULTA:

Que mediante Sentencia N° 1357/2016 del Tribunal de Cuentas de fecha 26 de mayo de 2016, se tuvo por no presentada la rendición de cuentas de la entidad "Consejo Profesional de Ciencias Naturales de La Pampa", se formuló cargo a los responsables por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) y se los emplazó para que procedan a depositar el importe del cargo formulado.

Que a fs. 9/13 obra presentación de la institución aportando documentación a los fines de respaldar la rendición del subsidio percibido.

Que a fs. 15 se agrega la valoración realizada por la Relatoría.

CONSIDERANDO:

Que la entidad "Consejo Profesional de Ciencias Naturales de La Pampa", efectuó una presentación con posterioridad al dictado de la Sentencia N° 1357/2016, aportando documentación tendiente a respaldar la rendición del subsidio que recibiera y por el cual se le formulara cargo.

Que surgiendo de dicha presentación la intención recursiva de la institución, corresponde darle dicho trámite conforme lo dispone el artículo 82 del Decreto N° 1684/79.

Que remitidas las actuaciones a la Relatoría, ésta analizó la documentación aportada e informó que la institución ha acreditado totalmente el monto del cargo formulado, ya que ha presentado documentación que respalda adecuadamente la rendición del subsidio

percibido, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 93/2010 TdeC.

Que cabe analizar la temporaneidad de la presentación, dado que la institución tuvo diversas instancias previo al dictado de la sentencia para acompañar toda la documental que hace a una debida y completa rendición y, no obstante ello, no lo hizo en las oportunidades que correspondían. Es así que la sentencia se dictó en un todo de acuerdo a las constancias documentales efectivamente acompañadas.

Que debe recordarse que en el procedimiento administrativo rige el denominado principio de "verdad material", del cual se deriva el deber de la Administración de resolver ajustándose a los hechos, independientemente de las formalidades del expediente. Es decir, la Administración está obligada a comprobar la autenticidad de las cuestiones fácticas a dilucidar.

Que en estas actuaciones, la aplicación de este principio, además de la valoración efectuada por la Relatoría, permite tener por aceptada la documentación que, si bien es presentada con posterioridad a la sentencia, permite acreditar el destino de los gastos cuya rendición se tramita en las presentes.

Que en virtud de las consideraciones realizadas por la Relatoría y lo precedentemente manifestado, es que corresponde se revoque la Sentencia N° 1357/2016.

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Hágase lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por los responsables de la entidad "Consejo Profesional de Ciencias Naturales de La Pampa" contra de la Sentencia N° 1357/2016 –TdeC-, de conformidad a los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Atento la revocación dispuesta en el artículo precedente, considerase rendida la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) correspondiente al subsidio que recibiera de la Cámara de Diputados.

Artículo 3º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA– Vocal Subrogante CPN Ana Liz FELICE – POR ANTE MÍ: Secretaria Subrogante C.P.N. Marcela G. BIDE, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 2931/2016

Santa Rosa, 26 de octubre de 2016

VISTO:

El Expte. N° 1207/2016 -TdeC- relativo a la rendición del subsidio entregado por la Cámara de Diputados a la entidad "Asociación Civil Pampeana de Músicos" con sede en la ciudad de Santa Rosa, del que:

RESULTA:

Que mediante Sentencia N° 1419/2016 del Tribunal de Cuentas de fecha 27 de mayo de 2016, se tuvo por no presentada la rendición de cuentas de la entidad "Asociación Civil Pampeana de Músicos", se formuló cargo a los responsables por la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00) y se los emplazó para que procedan a depositar el importe del cargo formulado.

Que a fs. 7/45 obra presentación de la institución aportando documentación a los fines de respaldar la rendición del subsidio percibido.

Que a fs. 47 se agrega la valoración realizada por la Relatoría.

CONSIDERANDO:

Que la entidad "Asociación Civil Pampeana de Músicos" de Santa Rosa, efectuó una presentación con posterioridad al dictado de la Sentencia N° 1419/2016, aportando documentación tendiente a respaldar la rendición del subsidio que recibiera y por el cual se le formulara cargo.

Que surgiendo de dicha presentación la intención recursiva de la institución, corresponde darle dicho trámite conforme lo dispone el artículo 82 del Decreto N° 1684/79.

Que remitidas las actuaciones a la Relatoría, ésta analizó la documentación aportada e informó que la institución ha acreditado totalmente el monto del cargo formulado, ya que ha presentado documentación que respalda adecuadamente la rendición del subsidio percibido, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 93/2010 TdeC.

Que cabe analizar la temporaneidad de la presentación, dado que la institución tuvo diversas instancias previo al dictado de la sentencia para acompañar toda la documental que hace a una debida y completa rendición y, no obstante ello, no lo hizo en las oportunidades que correspondían. Es así que la sentencia se dictó en un todo de acuerdo a las constancias documentales efectivamente acompañadas.

Que debe recordarse que en el procedimiento administrativo rige el denominado principio de "verdad material", del cual se deriva el deber de la Administración de resolver ajustándose a los hechos, independientemente de las formalidades del expediente. Es decir, la Administración está obligada a comprobar la autenticidad de las cuestiones fácticas a dilucidar.

Que en estas actuaciones, la aplicación de este principio, además de la valoración efectuada por la Relatoría, permite tener por aceptada la documentación que, si bien es presentada con posterioridad a la sentencia, permite acreditar el destino de los gastos cuya rendición se tramita en las presentes.

Que en virtud de las consideraciones realizadas por la Relatoría y lo precedentemente manifestado, es que corresponde se revoque la Sentencia N° 1419/2016.

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Hágase lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por los responsables de la entidad "Asociación

Civil Pampeana de Músicos” de Santa Rosa contra de la Sentencia N° 1419/2016 –TdeC-, de conformidad a los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Atento la revocación dispuesta en el artículo precedente, considerase rendida la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00) correspondiente al subsidio que recibiera de la Cámara de Diputados.

Artículo 3º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA– Vocal Subrogante CPN Ana Liz FELICE – POR ANTE MÍ: Secretaria Subrogante C.P.N. Marcela G. BIDE, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 2932/2016

Santa Rosa, 26 de octubre de 2016

VISTO:

El Expte. N° 1240/2016 -TdeC- relativo a la rendición del subsidio entregado por la Cámara de Diputados a la entidad “Federación de Judo de La Pampa” con sede en la ciudad de Santa Rosa, del que:

RESULTA:

Que mediante Sentencia N° 1362/2016 del Tribunal de Cuentas de fecha 26 de mayo de 2016, se tuvo por no presentada la rendición de cuentas de la entidad “Federación de Judo de La Pampa”, se formuló cargo a los responsables por la suma de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS (\$ 40.500,00) y se los emplazó para que procedan a depositar el importe del cargo formulado.

Que a fs. 9/26 obra presentación de la institución aportando documentación a los fines de respaldar la rendición del subsidio percibido.

Que a fs. 28 se agrega la valoración realizada por la Relatoría.

CONSIDERANDO:

Que la entidad “Federación de Judo de La Pampa”, efectuó una presentación con posterioridad al dictado de la Sentencia N° 1362/2016, aportando documentación tendiente a respaldar la rendición del subsidio que recibiera y por el cual se le formulara cargo.

Que surgiendo de dicha presentación la intención recursiva de la institución, corresponde darle dicho trámite conforme lo dispone el artículo 82 del Decreto N° 1684/79.

Que remitidas las actuaciones a la Relatoría, ésta analizó la documentación aportada e informó que la institución ha acreditado totalmente el monto del cargo formulado, ya que ha presentado documentación que respalda adecuadamente la rendición del subsidio percibido, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 93/2010 TdeC.

Que cabe analizar la temporaneidad de la presentación, dado que la institución tuvo diversas instancias previo al dictado de la sentencia para acompañar toda la documental que hace a una debida y completa rendición y, no obstante ello, no lo hizo en las oportunidades que correspondían. Es así que la sentencia

se dictó en un todo de acuerdo a las constancias documentales efectivamente acompañadas.

Que debe recordarse que en el procedimiento administrativo rige el denominado principio de “verdad material”, del cual se deriva el deber de la Administración de resolver ajustándose a los hechos, independientemente de las formalidades del expediente. Es decir, la Administración está obligada a comprobar la autenticidad de las cuestiones fácticas a dilucidar.

Que en estas actuaciones, la aplicación de este principio, además de la valoración efectuada por la Relatoría, permite tener por aceptada la documentación que, si bien es presentada con posterioridad a la sentencia, permite acreditar el destino de los gastos cuya rendición se tramita en las presentes.

Que en virtud de las consideraciones realizadas por la Relatoría y lo precedentemente manifestado, es que corresponde se revoque la Sentencia N° 1362/2016.

POR ELLO:

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

Artículo 1º: Hágase lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por los responsables de la entidad “Federación de Judo de La Pampa” contra de la Sentencia N° 1362/2016 –TdeC-, de conformidad a los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Atento la revocación dispuesta en el artículo precedente, considerase rendida la suma de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS (\$ 40.500,00) correspondiente al subsidio que recibiera de la Cámara de Diputados.

Artículo 3º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA– Vocal Subrogante CPN Ana Liz FELICE – POR ANTE MÍ: Secretaria Subrogante C.P.N. Marcela G. BIDE, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 18/16

OBRA: “REPARACIÓN ESCUELA N° 33 - JACINTO ARAUZ – LA PAMPA”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.207.371,26.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 13.765.897.-

MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA: 172.037,71

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 16 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 12.045,15.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B.O. 3232

AFIP ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 138/16 (OBRA PÚBLICA - CONTRATACIÓN POR AJUSTE ALZADO)

ASUNTO: CONSTRUCCIÓN NUEVA SEDE DISTRITO GRAL. PICO PROVINCIA DE LA PAMPA.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Calle 8 N° 864, Gral. Pico, La Pampa.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.300

FECHA DE APERTURA: 17/01/17 – a las 11:30 HS

ÚLTIMO DÍA PARA ADQUIRIR PLIEGO: 22/12/16

ÚNICO DÍA PARA EFECTUAR VISITA: 27/12/16

ÚLTIMO DÍA PARA EFECTUAR CONSULTAS POR ESCRITO: 29/12/16

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS \$ 231.000,00

LUGAR DE CONSULTAS, RETIRO DE PLIEGO, PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:

Departamento Administrativo de Compras, sito en Hipólito Yrigoyen N° 370, 5to. Piso, Of. 5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 16:00, Tel. 4347-3253/2845/2932/2606.

Observaciones al trámite:

Publicar los días 18/11/2016, 25/1/2016, 02/12/2016 y 07/12/2016

B.O. 3232 a 3235

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NUMERO: OCHO

DISPOSICIÓN MINERA ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UNA MINA DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA “MINAS DEL COLORADO”. SANTA ROSA, 11 OCT 2016. VISTO: El Expediente N° 326720/44, caratulado: “S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO MINA DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA “MINAS DEL COLORADO”; y, CONSIDERANDO: Que por Proveído de fecha 24 de julio de 2013, se aprueba el proyecto de reactivación y su ampliación y el estudio de suelos de la mina “MINAS DEL COLORADO”, (fs. 423); Que por Proveído de fecha 6 de septiembre de 2013 se intima al titular de autos a que señale la fecha de comienzo de las actividades indicadas para la reactivación de la mina, (fs. 429); Que por Disposición Minera N° 235/13, (fs. 437/438), de fecha 13 de noviembre de 2013, en su artículo 1º se apercibe al Señor Héctor Oscar BOTTARI por el incumplimiento a lo ordenado por Proveídos de fecha 24 de julio y 6 de

septiembre de 2013; Que en la mencionada Disposición Minera, en su artículo 2º se otorgó un plazo perentorio e improrrogable de quince (15) días hábiles para que dé formal cumplimiento a lo ordenado por los proveídos mencionados, bajo apercibimiento de decretar la caducidad de los derechos que posee sobre la mina “MINAS DEL COLORADO”; Que mediante Nota presentada con fecha de ingreso 20 de noviembre de 2013, el titular de autos da respuesta a la Disposición Minera N° 235/13, informando que estima como fecha de inicio de las actividades el mes de junio del año próximo, (léase año 2014), (fs. 441/441 vta); Que a fs. 620, se ordena realizar una inspección en la mina de marras, para comprobar si el titular de autos ha ejecutado las etapas del plan de reactivación oportunamente presentado; Que a fs. 621 el Inspector de Policía de Minas informa que se realizó un recorrido habiéndose constatado que no hay indicios de actividad minera; Que atento ello la Señorita Directora de Minería informa a fs. 622 que de acuerdo a lo informado por Departamento Policía de Minas no se registra actividad minera alguna en el yacimiento de autos y que la inspección ordenada tiene como fin verificar si el titular de autos dio acabado cumplimiento al plan de reactivación oportunamente presentado, a fin de verificar el cumplimiento del cronograma respectivo; Que continua: “...ya mediante Disposición Minera N° 235/13 se apercibió al titular de autos y se intimó – bajo pena de caducidad – a que indicara la fecha de comienzo del cronograma correspondiente al plan de reactivación –realizado también y previamente por Proveído de fecha 24 de julio de 2013. El señor BOTTARI indicó que en junio de 2014 iba a dar inicio a las tareas, que a la fecha no se han constatado en el campo por parte del organismo técnico que llevo a cabo la inspección...”; Que bajo ese esquema, atento que el titular de autos no ha dado cumplimiento al cronograma presentado para reactivar el yacimiento y que de acuerdo a lo normado el artículo 225, ante el primer incumplimiento de las etapas corresponde el dictado de la caducidad de la concesión, se sugiere que atento a la gravedad de la sanción se de intervención al Departamento Legal dependiente de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería para emitir opinión, obrando dictamen a fs. 623, y considerando este organismo, configurada la causal de caducidad conforme las presentes actuaciones; Que bajo este esquema la Srta. Directora de Minería sugiere se proceda a dictar la caducidad de la concesión para la mina denominada “MINAS DEL COLORADO”, atento lo informado por la suscripta a fs. 622 y lo opinado por Departamento Asesoría Legal de autos; Que esta Autoridad Minera, en el ámbito de facultades legalmente conferidas, considera procedente dictar el acto administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1º: DECLARAR LA CADUCIDAD de la Manifestación de Descubrimiento de Cloruro de sodio denominada “MINAS DEL COLORADO”, cuya titularidad se encuentra a nombre del Sr. Héctor Oscar BOTTARI, ubicada en la Sección V, Fracción A, Lote 4, Parcela 1 y 5, Departamento Caleu Caleu, Provincia de La Pampa, adjudicada por Disposición Minera N° 180/05, en los términos del artículo 225 –falta de cumplimiento del cronograma presentado para reactivar el yacimiento de la mina de autos- del Código de Minería, y por los fundamentos vertidos en el exordio.- Artículo 2º: REGISTRAR, en calidad de VACANTE la mina

denominada "MINAS DEL COLORADO" ubicada en la Sección V, Fracción A, Lote 4, Parcela 1 y 5, Departamento Caleu Caleu, Provincia de La Pampa, registrada por Disposición Minera N° 112/05, Provincia de La Pampa, por las consideraciones realizadas en el presente acto administrativo.- Artículo 3°: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE de oficio por tres (3) veces en quince (15) días en el Boletín Oficial y en las oficinas de la Autoridad Minera, y PASE a Escribanía de Minas, Catastro Minero, Policía de Minas, Departamento Asesoría Técnica y Departamento Regalías y Control a sus efectos.- DISPOSICIÓN MINERA N° 204/16. FDO. MATÍAS TOSO SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- María ROVEDA, Escribana de Minas Dirección de Minería Subrogante.-

B.O. 3230 a 3232

S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO Y ZONA DE RESERVA DE UN YACIMIENTO DE CLORURO DE SODIO (2° CATEGORÍA), QUE SE DENOMINARA "PICHI NORTE". T.I.: AGUAS DEL COLORADO (SAPEM).- Expediente N° 9103/15. Santa Rosa, 17 de OCT de 2016. VISTO: El Expediente N° 9103/15 caratulado: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/ MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO Y ZONA DE RESERVA DE UN YACIMIENTO DE CLORURO DE SODIO (2° CATEGORÍA), QUE SE DENOMINARÁ "PICHI NORTE". T.I.: AGUAS DEL COLORADO (SAPEM).- y CONSIDERANDO: Que a fs. 113/114 y 120/121 de las presentes actuaciones, AGUAS DEL COLORADO SAPEM formula petición de mensura en los términos de los artículos 81 y siguientes del Código de Minería; Que a fs. 123 Departamento Catastro Minero toma intervención respecto de la solicitud presentada e informa que el punto de ejecución de labor legal recae dentro del área de indisponibilidad y cumple con lo normado por el artículo 19 del Código de Minería, que en lo que respecta al artículo 68 del mismo, no se aportan datos sobre las características de laboreo, pero el yacimiento es una mineralización expuesta, de tipo evaporítica; Que respecto de la petición de mensura, informa que se contempla la creación de tres (3) pertenencias regulares denominadas "1", "2" y "3", de 100 has las dos primeras y 32 la última, que la labor legal recae en la pertenencia 1 y la ubicación catastral es Sección X, Fracción D, Lote 25, Parcelas 12, 13 y 14 y aclara que no existen minas colindantes; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería (artículos 81 y siguientes) corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería (art. 53), la petición de mensura de la Manifestación de Descubrimiento y Zona de Reserva de un yacimiento de cloruro de sodio denominada "PICHI NORTE", ubicada en la Sección X, Fracción D, Lote 25, Parcelas 12, 13 y 14, del Departamento LIHUEL CALEL,

Provincia de La Pampa. Artículo 2°.- El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acreditar haber efectuado la misma dentro de los TREINTA (30) días corridos de retirados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°.- REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 215/16. Fdo. MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – GOBIERNO DE LA PAMPA.- María ROVEDA, Escribana de Minas Dirección de Minería Subrogante.-

B.O. 3230 a 3232

S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO Y ZONA DE RESERVA DE UN YACIMIENTO DE CLORURO DE SODIO (2° CATEGORÍA), QUE SE DENOMINARA "PICHI SUR". T.I.: AGUAS DEL COLORADO (SAPEM).- Expediente N° 9104/15. Santa Rosa, 17 de OCT de 2016. VISTO: El Expediente N° 9104/15 caratulado: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/ MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO Y ZONA DE RESERVA DE UN YACIMIENTO DE CLORURO DE SODIO (2° CATEGORÍA), QUE SE DENOMINARÁ "PICHI SUR". T.I.: AGUAS DEL COLORADO (SAPEM).- y CONSIDERANDO: Que a fs. 109/110 y 116/117 de las presentes actuaciones, AGUAS DEL COLORADO SAPEM formula petición de mensura en los términos de los artículos 81 y siguientes del Código de Minería; Que a fs. 119 Departamento Catastro Minero toma intervención respecto de la solicitud presentada e informa que el punto de ejecución de labor legal recae dentro del área de indisponibilidad y cumple con lo normado por el artículo 19 del Código de Minería, que en lo que respecta al artículo 68 del mismo, no se aportan datos sobre las características de laboreo, pero el yacimiento es una mineralización expuesta, de tipo evaporítica; Que respecto de la petición de mensura, informa que se contempla la creación de dos pertenencias regulares denominadas "1" y "2", de 100 y 79 has respectivamente, que la labor legal recae en la pertenencia 1 y la ubicación catastral es Sección X, Fracción E, Lote 5, Parcelas 6 y 7 y aclara que no existen minas colindantes; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería (artículos 81 y siguientes) corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería (art. 53), la petición de mensura de la Manifestación de Descubrimiento y Zona de Reserva de un yacimiento de cloruro de sodio denominada "PICHI SUR", ubicada en la Sección X, Fracción E, Lote 5, Parcelas 6 y 7 del Departamento LIHUEL CALEL, Provincia de La Pampa. Artículo 2°.- El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acreditar haber efectuado la misma dentro de los TREINTA (30) días corridos de retirados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°.- REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFÍQUESE.- DISPOSICIÓN MINERA N° 218/16. Fdo.

MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – GOBIERNO DE LA PAMPA.- María ROVEDA, Escribana de Minas Dirección de Minería Subrogante.-

B.O. 3230 a 3232

REGISTRO NUMERO: NUEVE

DISPOSICIÓN MINERA ORDENANDO TENER POR DESISTIDA LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALES DE PRIMERA CATEGORÍA CUARZO, MICA Y FELDESPATO DENOMINADA “LAUTARO”. T.I. ACRICH CRISTIAN DANIEL. SANTA ROSA, 18 OCT 2016. VISTO: El Expediente N° 11221/14 caratulado: “MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – S/ MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO MINA “LAUTARO” – T.I.: ACRICH CRISTIAN DANIEL.”; y CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera N° 34/15 se registró la manifestación de descubrimiento denominada “LAUTARO” a nombre del Sr. Cristian Daniel ACRICH; Que a fs. 110 luce presentación del titular de autos en donde viene a COMUNICAR EL DESISTIMIENTO en términos de ABANDONO – art. 226 C.M. de la citada mina POR INVIABILIDAD DE LA EXPLOTACIÓN como ya fuera expresado a fs. 93; Que a fs. 132/145 luce fotocopia certificada de INFORME DE ABANDONO –CIERRE DEFINITIVO – de la mina de cuarzo y feldespato motivo de autos; Que a fs. 148 Departamento Asesoría Técnica manifiesta que la mina en cuestión se encuentra en condiciones ambientales aceptables como para otorgarle el cierre solicitado por el Sr. ACRICH; Que Escribanía de Minas remite el expediente de referencia informando que la mina “LAUTARO” se encuentra exenta de pago de Canon Minero (art. 4° Disposición Minera N° 34/15), y no registra acreedores (Art. 227 C.M.); Que el Art. 226 del C.M. prescribe: “Es denunciable una concesión aunque haya pasado a terceros, por abandono, cuando los dueños por un acto directo y espontáneo, manifiestan a la autoridad la resolución de no continuar los trabajos. El dueño de una mina que quiera abandonarla, lo declarará por escrito ante la autoridad minera con VEINTE (20) días de anticipación. Este escrito comprenderá el nombre de la mina, el del mineral en que se encuentra, la clase de sustancia que se explota y el estado de sus labores. El escrito con su proveído se asentará en el libro correspondiente a los registros, y se publicará. Subsisten los derechos y obligaciones del dueño de una mina, mientras la autoridad competente no admita el abandono.”; Que el Art. 227 de la citada norma estipula: “Si la mina estuviese hipotecada se notificarán previamente los acreedores, a quienes se adjudicará si así lo solicitaren dentro de los TREINTA (30) días siguientes al de la notificación. Si por cualquier motivo la notificación no se pudiese verificar en los QUINCE (15) días siguientes al proveído de la autoridad, servirá de citación la publicación. Concurriendo más de un acreedor hipotecario, será preferido el más antiguo.”, y el Art. 228 dice: “La publicación se hará fijando en las puertas de la oficina del escribano, durante QUINCE (15) días, un cartel que contenga el escrito presentado y su proveído. El cartel se insertará TRES (3) veces dentro del mismo plazo en el periódico oficial, y en su defecto en el que determine la autoridad.”; Que ha tomado intervención

Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de facultades legalmente conferidas, considera procedente dictar el Acto Administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°.- TENER POR DESISTIDA la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 2/9, Expte. N° 11221/14, denominada “LAUTARO”, registrada a nombre de Cristian Daniel ACRICH, atendiendo los fundamentos expuestos por el titular de los derechos mineros en autos. Artículo 2°.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por TRES (3) veces en el Boletín Oficial durante quince (15) días (Art. 228 C.M.). Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero y tome conocimiento Policía de Minas.---- DISPOSICIÓN MINERA N° 224/16. FDO. MATÍAS TOSO SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- María ROVEDA, Escribana de Minas Dirección General de Minería Subrogante.-

B.O. 3231 a 3233

EDICTOS

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Mauro VERDENELLI, DNI N° 29.323.468, la sanción efectuada por Disposición N° 361/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 69), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL SESENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 26.060,40).-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 17 de octubre de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 429/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3231 a 3233

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Rufino Fabián URRÁ FAVOLI, DNI N° 17.999.305, la sanción efectuada por Disposición N° 240/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 11), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$ 579,12).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 17 de octubre de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE:

Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 430/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3231 a 3233

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Mario César ZAPATA**, DNI N° 27.001.631, la sanción efectuada por Disposición N° 162/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28, del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 286/15 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.220,98), notificándosele asimismo la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 431/16 de los siguientes elementos: UN (1) reflector de fabricación casera y UNA (1) batería "Micro" de 12 volts.-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 17 de octubre de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 431/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3231 a 3233

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Fermín Camilo TOLEDANO**, DNI N° 24.163.018, la sanción efectuada por Disposición N° 133/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 41), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 68/16 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 4.521,17).

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 17 de octubre de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 432/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3231 a 3233

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Darío Sebastián ULRICH**, DNI N° 29.283.241, la sanción efectuada por Disposición N° 365/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 37), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 84/16 y lo emplaza a que en

el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS (\$ 3.171,12).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 17 de octubre de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 433/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3231 a 3233

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Rafael Claudio CASTILLO**, DNI N° 18.815.041 y Jorge CASTILLO, DNI N° 18.815.042, la sanción efectuada por Disposición N° 434/16 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), 31) y 62), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 10/15 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.553,55), notificándosele asimismo la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 161/16 del siguiente elemento: UN (1) reflector tipo casero color amarillo sin marca visible deteriorado, y así mismo el decomiso y entrega al Registro Nacional de Armas de Fuego (RENAR) de los siguientes elementos: UN (1) proyectil calibre 30-06 y TREINTA Y OCHO (38) proyectiles calibre 22mm.-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 17 de octubre de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 434/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3231 a 3233

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Ismael Orlando SALAZAR**, DNI N° 12.775.078, la sanción efectuada por Disposición N° 412/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), 29), 31) y 61), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 16/16 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.778,88), notificándosele asimismo la sanción accesoria de decomiso y destrucción

establecida por Disposición N° 23/16 de los siguientes elementos: DOS (2) cuchillos cabos de madera color marrón, UNA (1) daga cabo aspa de ciervo color marrón, UN (1) cuchillo cabo plastificado color negro, UNA (1) linterna marca Sonex color negra y UNA (1) chaira cabo aspa de ciervo.-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 17 de octubre de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 435/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3231 a 3233

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Prudencio Ángel Antonio ORTEGA**, DNI N° 34.707.129, la sanción efectuada por Disposición N° 436/16 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 74/16 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON SEIS CENTAVOS (\$ 1.661,06).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 17 de octubre de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 436/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3231 a 3233

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Aníbal Héctor GIMÉNEZ**, DNI N° 37.086.078, la sanción efectuada por Disposición N° 16/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3), 28) y 40), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 183/13 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.780,51), notificándosele asimismo la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 184/16 de los siguientes elementos: **UN (1) cuchillo sin marca visible, cabo de madera.-**

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 17 de octubre de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 437/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3231 a 3233

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Iván Ariel GETTE**, DNI N° 39.055.137, la sanción efectuada por Disposición N° 98/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 37), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 91/16 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 7.608,19).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 17 de octubre de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 438/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3231 a 3233

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Martín Horacio BECERRA**, DNI N° 32.863.800, la sanción efectuada por Disposición N° 22/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 87/16 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 71.808,52).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 17 de octubre de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 439/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3231 a 3233

CONTADURÍA GENERAL

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al señor **CANCINO FERNANDO NAHUEL** (D.N.I. N° 33.565.948) que en el Expediente N° 012736/16 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA DE CANCINO FERNANDO NAHUEL -" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 480/16, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 12 OCT 2016 VISTO: El Expediente N° 012736/16 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE CANCINO FERNANDO NAHUEL " y; CONSIDERANDO: Que a fojas 2 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emiten liquidaciones negativas por un importe de pesos doce mil setecientos noventa y dos con veintidós centavos

(\$ 12.792,22); Que la misma corresponde a haberes percibidos en forma indebida por el Sr. CANCINO FERNANDO NAHUEL (D.N.I. N° 33.565.948) como dependiente del Ministerio de Seguridad; Que a fojas 4 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable agrega un estado de cuenta de la que surge que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos dos mil ciento noventa y cinco con setenta centavos (\$ 2.195,70); Que en consecuencia, debe citarse a la misma para que comparezca ante este organismo y proceda a reintegrar la indicada suma de dinero; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar al Sr. CANCINO FERNANDO NAHUEL (D.N.I. N° 33.565.948) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos dos mil ciento noventa y cinco con setenta centavos (\$ 2.195,70); adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.-Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **Resolución N° 480/16.-** (Fdo.) C.P.N. ADRIÁN R. GARCÍA CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.-Santa Rosa, 08 de Noviembre de 2016.- Adriana R. GARCÍA, Contador General Provincia de La Pampa.-

B.O. 3232

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al señor **MANSILLA FRANCISCO GUSTAVO** (D.N.I. N° 18.347.704) que en el Expediente N° 013967/16 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA DE MANSILLA FRANCISCO GUSTAVO -" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 498/16, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 24 OCT 2016 VISTO: El Expediente N° 013967/16 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE MANSILLA FRANCISCO GUSTAVO" y; CONSIDERANDO: Que de fojas 2 a 4 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emiten liquidaciones negativas por un importe de pesos sesenta y un mil setecientos cuatro con noventa y tres centavos (\$ 61.704,93); Que la misma corresponde a haberes percibidos en forma indebida por el Sr. MANSILLA FRANCISCO GUSTAVO (D.N.I. N° 18.347.704) como dependiente del Ministerio de Seguridad; Que a fojas 5 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable agrega un estado de cuenta de la que surge que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos sesenta y un mil setecientos cuatro con noventa y tres centavos (\$ 61.704,93); Que en consecuencia, debe citarse a la misma para que comparezca ante este organismo y proceda a reintegrar la indicada suma de dinero; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar al Sr. MANSILLA FRANCISCO GUSTAVO (D.N.I. N° 18.347.704) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos sesenta y un mil setecientos cuatro con noventa y tres centavos (\$ 61.704,93); adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes

percibidos en forma indebida.-Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **Resolución N° 498/16.-** (Fdo.) C.P.N. ADRIÁN R. GARCÍA CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.-Santa Rosa, 08 de Noviembre de 2016.- C.P.N. Adriana R. GARCÍA, Contador General Provincia de La Pampa.-

B.O. 3232

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 409/13 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.343, Conductor: **Carlos Alberto Zabala**, Propietario: C Y S Agro Soc. Resp. Limitada.", notifica al señor Carlos Alberto Zabala DNI N° 22.378.357, en su calidad de conductor (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que se ha labrado en su contra Acta de Contravención N° 1.343 el día 25/06/2013; por verificarse la circulación de los dominios N° HEV-063 y HCB-645, sin permiso, sin elementos de seguridad y excedido en sus dimensiones; conducta que resulta violatoria de la Ley Nacional N° 24.449 así como también de la Ley Provincial N° 1.713. El Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. I, y VII, dando como resultado para este caso la cantidad de 2.730 U.F., equivalente a 2.730 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, se le notifica que cuenta con el plazo de cinco (5) días hábiles desde la última publicación del presente, para presentar descargo, y argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición o; abonar el importe correspondiente, en igual plazo, equivalente al cincuenta por ciento (50%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la Resolución N° 270/03 Anexo I (Reg. D.P.). Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 25 del mes de Octubre de 2016. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO.: Ing. Jorge Alberto ETCHICHURY, Presidente.-

B.O. 3230 a 3232

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI -Jueza-, Dra. María Luciana ALMIRALL -Secretaria-, en autos: "**ZAMARREÑO, Gabriel Antonio S/ Sumarísimo**", (Expte. N° 117500) notifica a quienes pretendan formular objeciones dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación,

respecto de la petición de cambio de apellido del Sr. Gabriel Antonio ZAMARREÑO, quien solicita la supresión del apellido ZAMARREÑO y ser nominado como Gabriel Antonio QUINTERO. Publíquese EDICTOS por una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial (art. 70 del CCyC).- Profesional Interviniente: Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Defensor Civil, Defensoría Civil N° UNO.- Santa Rosa, 28 de septiembre de 2016.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3228-3232

El juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, número 1 de Santa Rosa, comunica en autos: **“LANZ, José Miguel – Síndico s/incidente de realización de bienes” (exp. N° Z 94770)**, que el MARTILLERO PUBLICO PEDRO ANTONIO ARPIGIANI, colegiado N 86, con domicilio legal en Av. España 610, de esta ciudad de Santa Rosa, rematará el día Jueves 01 de Diciembre de 2016, a las 11 hs, la sede del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de La Pampa, sito calle Rivadavia 146, de Santa Rosa, La Pampa, los siguientes bienes: INMUEBLE: 33,32% Urbano edificado, ubicado en la localidad de Rucanelo, La Pampa, propiedad de los Sres. Antonio y Serafín Bueti (16.66% cada uno de ellos) Partida Inmobiliaria: 622.136. Nomenclatura Catastral: Ej. 094, Circ. I, Radio a, Manzana 13 Parcela 4. Deuda Impuesto Inmobiliario: 1.541,16 al 05/10/2016. Descripción: vivienda constituida por 3 habitaciones pasillo y baño, cocina y comedor, 2 habitaciones que se comunican con la casa. Estado de Ocupación: ocupado en calidad de préstamo, por el grupo familiar integrado por Walter Gómez, Marta Alicia Maldonado, Romina Gomez, Valentín Gómez Maldonado y Joaquín Gómez Maldonado. Base: \$ 7962,04 (33,32% valuación fiscal). Condición de venta del Inmueble: 10 % al contado, como seña y a cuenta de precio en el acto del remate y el 90% dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el mismo. Comisión: 3 %, del monto total de la venta, a cargo comprador, en el acto del remate. Sellado Boleto 3% a cargo comprador, en el acto del remate. En caso que no haya oferentes por el importe de la base, queda el Martillero actuante, a proceder conforme el art. 557 CPCyC. El inmueble registra mejoras sin declarar, siendo a cargo del adquirente el trámite y costo correspondiente de la declaración de las mismas ante la Dirección General de Catastro. AUTOMOTORES: 1) 66,67 % Chevrolet Blazer DLX, AÑO: 1996, motor Chevrolet B22NZ31035786P Chasis Chevrolet 9BG116CRTTC926936 Dominio: AWD912. Deuda Patentes: \$ 3560,37 (al 05/10/2016. 2) 66,67 % Chevrolet Pick Up, AÑO: 1986, motor Chevrolet 6001831. Chasis Chevrolet GC3001731. Dominio: VDK223. Deuda Patentes: no posee. BIENES MUEBLES: 1) 4 heladeras mostrador exhibidoras 2) 1 biblioteca tipo Morwin de dos puertas y dos estantes 3) Una balanza digital con plato acero inoxidable Neptuno Damy con pie de hierro. 4) Picadora de carne industrial “super FH” de acero inoxidable 5) Sierra sin fin “Marani Hnos” 6) Balanza de mesa Digital Moretti. Condiciones de venta automotores y muebles: al contado, sin base y al mejor postor. Comisión: 10 % del monto total de la venta, a cargo comprador, en el acto del remate. Sellado Boleto: 1% a cargo comprador, en el acto del remate. Deudas inmueble y automotores: Son a cargo del comprador las deudas por impuestos y tasas y contribuciones devengadas a partir de la toma de

posesión de inmuebles y automotores (art. 541 CPC Y C). Revisación de los bienes: Días 29 y 30 de Noviembre, previo aviso al Martillero, sito Av. España 610, de Santa Rosa, La Pampa – Te 02954 – 15314993. Síndico: LANZ, José Miguel, CPN, con domicilio en calle Pio XII 539, de Santa Rosa, la Pampa.- Santa Rosa, La Pampa 11 de Noviembre de 2016. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B.O. 3232

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 2 a cargo de la Dra. Adriana Isabel CUARZO, Secretaria Única a cargo de la Dra. Vanina E. PRATDESSUS de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en el **Expte N° X 116.562**, en autos caratulados **“MANFRIN, PEDRO JAVIER s/CONCURSO PREVENTIVO”**, hace saber que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Pedro Javier MANFRIN, D.N.I. 17.381.327, con domicilio real en calle Neuquén N° 545, de esta ciudad y domicilio constituido en Oliver n° 588 de la ciudad de Santa Rosa, mediante resolución de fecha 14 de Octubre de 2016, designándose como síndico al contador José Miguel LANZ, con domicilio constituido en calle Pio XII N° 539 de la ciudad de Santa Rosa ante quién los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 21 de Diciembre de 2016, fijar hasta el día 03 de Febrero de 2017 plazo para que el deudor y acreedores concurren al domicilio del síndico a revisar legajos, formulen impugnaciones y observaciones, fijar para el día 09 de Marzo de 2017 como fecha de presentación de los informes individuales para el señor síndico y el día 25 de Abril de 2017 como fecha de presentación del informe general. Fijar el día 12 de Octubre de 2017 a las 9:00 horas en la sede de este Tribunal sito en la intersección de Avenidas Perón y Uruguay de esta ciudad, (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras N° 1), para la celebración de la Audiencia Informativa. El auto que ordena la medida dice lo siguiente en su parte pertinente: Santa Rosa, 14 de Octubre de 2016.-“ RESUELVO: ...11°).....publíquense edictos.....por una vez en el Boletín Oficial y por cinco días en el Diario La Arena o El Diario....de acuerdo a las formas establecidas en el art. 27 de la LC y acredítese en autos su cumplimiento de conformidad a lo estatuido en el art. 27 y último párrafo del art. 28 del mismo cuerpo legal...”Fdo. Dra. Adriana Isabel CUARZO –Juez-. Profesional Interviniente. Dr. Román O. FIORUCCI. SECRETARIA, 3 Noviembre de 2016.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B.O. 3232

El Juzgado de Ejecución Concursos y Quiebras N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento, en la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J .E. SANTAMARINA, Secretaria del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, hace saber que en los autos caratulados: **MARTÍN DANIEL OMAR S/ INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES e/a: “BAUMANN OMAR JULIO S/QUIEBRA” EXPTE X 101825)” Expte. N° 11 0948**, se ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “Santa Rosa, 18 de octubre de 2016.- Y VISTO:....; Y CONSIDERADO: ..dispone la venta singular del 12,50 % del inmueble Partida 547.086 de propiedad del fallido, cuyos demás datos surge de autos, sujeto a las condiciones que más abajo se detallan (art. 208 segundo

párrafo LCQ) .2.- En mérito de ello, lo ut supra indicado y demás constancias obrantes en las presentes actuaciones; fijase como base de la venta la suma en efectivo de \$ 115.000.- Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado sin otra inscripción que la indicación "VENTA PORCENTUAL DE BIEN INMUEBLE Autos: Martín Daniel Omar s/ Inc. de realización de bienes en: Baumann Omar Julio s/Quiebra Expte. X 101825" Y APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL OFERENTE.-El sobre cerrado deberá contener la siguiente documentación: a) Escrito en que conste la oferta en MONEDA NACIONAL en letras y números suscripto por el oferente o su representante legal, sin poder presentarse modificaciones ni propuestas alternativas.- b) Declaración jurada de conocimiento del Estado de ocupación y mejoras en que se encuentra el inmueble.- c) En caso de Sociedades, copia autenticada del Contrato Social y estatutos y poder o documento que acredite la personería de quien suscribe la documentación.- d) Constitución de domicilio legal en la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, donde serán válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones correspondientes, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado sin más trámite.- e) Comprobante de depósito de judicial de la garantía del 10% (diez por Ciento) del precio ofrecido como mínimo, depositado en el Banco de La Pampa en la Cuenta de autos N° 2299022/8, CUIT N° 30999196108, CBU 0930300120400229902288 a nombre de este Tribunal, que de resultar adjudicado el bien a nombre del depositante, será considerado como seña y a cuenta del precio total.- 3.- El pago del saldo de precio por el adjudicatario se efectuará al contado en el plazo de 5 días hábiles de notificado de la resolución de adjudicación, mediante depósito en el Banco de La Pampa y en la cuenta de autos N° 2299022/8, CUIT N° 30999196108, CBU 0930300120400229902288, a la orden de este Tribunal y como perteneciente a estos actuados. Su incumplimiento hará perder el depósito en garantía a favor del concurso. Los oferentes deberán mantener la propuesta efectuada hasta tanto sea abonado el saldo del precio por el adjudicatario. En caso de incumplimiento de éste, el plazo automáticamente se prorrogará hasta que el oferente o los restantes oferentes, que fueran adjudicados en subsidio, abonen el precio total. Cumplido con dicho pago se reintegrarán los depósitos efectuados por los oferentes que no resultaran adjudicados. 4.- La referida documentación deberá presentarse desde el 21/11/2016 y hasta el día 30/11/2016, en horario hábil judicial (de 07:00 hs. a 12,30 hs.), en sobre cerrado, en la sede del Juzgado de Ejecución Concursos y Quiebras N° UNO, sito Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, primer bloque de escaleras, tercer piso de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, que al efecto serán reservados por Secretaría bajo constancia en el presente expediente N° 110.948. La apertura de los sobres se realizará en el citado ámbito del Tribunal, el día 2 de Diciembre del corriente año a las 10 hs., en audiencia pública a la que podrán asistir los interesados.- 5.- Se adjudicará el bien al mejor postor y en caso de igualdad de ofertas, se fijará un orden de mérito por sorteo en el mismo acto de apertura de los sobres.-No se admitirá la cesión por parte del/los oferente/s ni del adjudicatario por considerarse cuestión ajena a la realización compulsiva dispuesta en autos.- Serán a cargo

del comprador las deudas por impuestos, tasas y contribuciones a partir de la toma de posesión respectiva (art. 541 C.P.C.C), que deberá efectuarse en el plazo de cinco días de abonado el saldo del precio, así como también serán a cargo del adjudicatario la totalidad de los gastos de escrituración, sellados y/o inscripción del bien.- A fin de realizar la pertinente publicidad sin incurrir en costos excesivos, la misma se deberá efectuar por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario La Arena o El Diario RESUELVO: Disponer la venta del 12,50% de la propiedad del inmueble de la fallida identificado catastralmente como Partida 547.086 en la forma referida en los precedentes considerandos.- REGÍSTRESE Y NOTIFIQUE.."- Fdo. Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, JUEZ.- Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE Secretario JUEZ" Sindico interviniente: Daniel Omar MARTIN, con domicilio constituido en calle Urquiza 656.- Enajenador Interviniente: Ricardo Juan SUAREZ CEPEDA, con domicilio constituido en calle H. Lagos 637. Secretaria, 08 de Noviembre de 2016. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B.O. 3232

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 con asiento en calle Avda. Uruguay y Avda. J. D. Perón – Centro Judicial de Santa Rosa – Edificio Fueros – Sector Civil- Primer Piso, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, en los autos caratulados: "**RODRÍGUEZ IRMA EVA C/MUJICA y ARGUINZONIZ RAÚL S/POSESIÓN VEINTEAÑAL**" Expte. – 117550/16- cita y emplaza al Sr. Raúl Mujica y Arguinzoniz, para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho en estos autos, relativo al inmueble Ej. 047, Circ. III, Radio d, Manz. 80, Parc. 7.- Partida N° 689.167 por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente, de acuerdo a la siguiente resolución judicial, que reza: "Santa Rosa, 18 de octubre de 2016. ... Al punto II: Atento lo peticionado y desconociéndose el domicilio del titular de dominio del inmueble cuya posesión veinteañal se persigue, cítese a Raúl Mujica y Arguinzoniz por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia y dos días en el diario La Arena a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que la represente.- Dra. Fabiana Beatriz BERARDI. Jueza". Profesional interviniente: Susana GEMIGNANI. Domicilio: 9 de Julio 482, Santa Rosa (La Pampa) SECRETARIA, 26 de Octubre de 2016.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3232

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 con asiento en calle Avda. Uruguay y Avda. J. D. Perón – Centro Judicial de Santa Rosa – Edificio Fueros – Sector Civil- Primer Piso, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, en los autos caratulados: "**CUEVAS MIRTA AZUCENA S. C/SOCIEDAD M. GÓMEZ ORTIZ y CIA. S/POSESIÓN VEINTEAÑAL**" Expte. – 117653- cita y emplaza a la

sociedad demandada Sociedad M. Gómez Ortiz y Cia, para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho en estos autos, relativo al inmueble Nomenclatura catastral: Ej. 046, Circ. I, Radio i, Manzana 51, Parcela 7, Partida 779806 por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente, de acuerdo a la siguiente resolución judicial, que reza: "Santa Rosa, 11 de octubre de 2016. Al punto I: Agréguese oficio debidamente diligenciado e informe que se acompañan y con los mismos téngase por cumplimentado lo ordenado a fs. 76.- Al punto II: Atento lo petitionado y desconociéndose el domicilio del titular de dominio del inmueble cuya posesión veinteañal se persigue, cítese a Sociedad M. Gómez Ortiz y Compañía por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia y dos días en el diario La Arena a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que la represente.- Dra. Fabiana Beatriz BERARDI. Jueza". Profesional interviniente: Susana GEMIGNANI. Domicilio: 9 de Julio 482, Santa Rosa (La Pampa) SECRETARIA, 17 de Octubre de 2016.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3232

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 con asiento en calle Avda. Uruguay y Avda. J. D. Perón – Centro Judicial de Santa Rosa – Edificio Fueros – Sector Civil- Primer Piso, a cargo del Dr. Abel A. ARGÜELLO, Juez Sustituto, Secretaría a cargo del Dr. Esteban P. FORASTIERI, en los autos caratulados: "**DADAN MARIO HUGO C/TORRES LUIS T. S/POSESIÓN VEINTEAÑAL**" Expte. – 117551- cita y emplaza al demandado Luis T. Torres (LE N° 84.802), para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho en estos autos, relativo al inmueble Nomenclatura catastral: Ej. 047, Circ. I, Radio p, Manzana 16, Parcela 24, Partida 629380 por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente, de acuerdo a la siguiente resolución judicial, que reza: "SANTA ROSA, 30 de septiembre de 2016...De la acción que se deduce, que tramita por las normas del juicio ordinario (Art. 301 y conc C.P.C.C.), y de la documental, córrase traslado al Sr. Luis T. TORRES. A sus efectos y desconociéndose el domicilio de la titular de dominio del inmueble partida N° 629.380 cuya usucapión se persigue, cítese al mismo por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y dos días en el diario "La Arena y/o El Diario de La Pampa" a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente...Fdo. Abel A. Arguello. Juez. Profesional interviniente: Susana GEMIGNANI. Domicilio: 9 de Julio 482, Santa Rosa (La Pampa) SECRETARIA, 17 de Octubre de 2016.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3232

El Juzgado de primer Instancia en lo civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la Primera Circunscripción

Judicial de la provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras N° UNO a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, en autos caratulados "**SIMIK, EDUARDO DANIEL C/ RODAL ADOLFO S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL**" Expte. N° 110154, cita y emplaza por el termino de cinco días a Adolfo RODAL (L.C. N° 56.976) y/o a quienes se consideren con derecho sobre el Inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Ejido: 026; Circ. I; radio a; Manzana 18; Parcela 25; Partida de origen N° 566.911; Partida de Poseedor N° 724.253, de la localidad de Eduardo Castex a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor Civil para que lo represente. Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del medio (art. 325 CPCCLP).- Profesional interviniente; Dra. Marcela Rita CHAVES – Bartolomé Mitre N° 350, Santa Rosa. La Pampa.- Secretaria, 4 de noviembre de 2016.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3232

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en centro Judicial Av. Uruguay 1097 Esq. Av. Juan D. Perón de la Ciudad de Santa Rosa, Edificio Fueros Sector Civil, bloque de escaleras n° 2 - 3 ° piso, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL -Jueza-, Secretaría única de la Dra. Daniela ZAIKOSKI -Secretaria-, en autos: "**MARTÍNEZ NERIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N°118216, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTÍNEZ Nerio M.I. N° 7.365.156, para que comparezcan a estar a derecho en estas actuaciones y lo acrediten (art. 2340 CCyC). La resolución judicial que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 19 de octubre de 2016. (...) declárase abierto el juicio sucesorio de Nerio MARTÍNEZ, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340. CC Y C). Fdo. Adriana PASCUAL.-Jueza-" Profesional Interviniente: Valeria Estefanía LUJAN (abogada T° X F° 103 C.A.P.L.P.); domicilio constituido en Centeno 325 de la Ciudad de Santa Rosa. Santa Rosa, 09 Noviembre de 2016. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3232

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nro. 3, Secretaria Civil de la 2° Circunscripción Judicial, de General Pico, La Pampa, cita y emplaza por Treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de Elba Gervasia MAGALLANES, para que se presenten en los autos: "**MAGALLANES, Elba Gervasia S/ Sucesión Ab-Intestato**", expte nro. 51519/16.- El auto que ordena el libramiento el presente dice: "General Pico, 01 de Noviembre de 2016.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Elba Gervasia MAGALLANES (L.C. 0.664.806).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Elba Gervasia

MAGALLANES, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- Fdo. Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI. Juez Subrogante.- Profesional Interviniente: Dra. Alejandra Inés RODRÍGUEZ VARGAS, con domicilio legal en calle 22 n° 375, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 04 de Noviembre de 2016. Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-
B.O. 3232

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nro. Uno de la Illra Circ. a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO -Juez- Secretaría a mi cargo, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la Ciudad de General Acha, L.P., en autos: "**MAIDANA, Arsenio Agustín s/ Sucesión ab intestato**" Expte. N° V15413/16, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Arsenio Agustín MAIDANA (LE N° 7.345.817).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 13 de octubre de 2016... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial... (art. 2340 del CCyC)".- Fdo.: Dr. Gerardo Román BONINO - Juez. Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria 8 de noviembre 2016.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-
B.O. 3232

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de la Primer Circ. Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, en autos: "**BAZÁN Ramón Julián s/Sucesión Ab-Intestato**" Expte 118.567, resuelve: "Santa Rosa, 25 de octubre de 2016.-... declárase abierto el juicio sucesorio de RAMÓN JULIAN BAZAN, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC).- Fdo. Dra. Fabiana B. BERARDI - Jueza" Profesional Interviniente: Dra. Marina Fabiana MARASCHIO, Avda. Uruguay N° 896, Santa Rosa, La Pampa, 8 de Noviembre de 2.016.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-
B.O. 3232

El Juzgado en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza de Primera Instancia, Secretaria de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con domicilio en Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, en autos "**CASOTTI, Hortensio s/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° 118275, cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) corridos, a partir de la publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hortensio CASOTTI, D.N.I. N° 7.339.550 para que lo acrediten. Prof. Intervinientes: Abogs. Norma GRILLI – Natalia GIUNCHI, domicilio Avenida Perón N° 1.219, Sta. Rosa (LP). Secretaría, 8 de noviembre de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-
B.O. 3232

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUNA EUDELIA para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados "**LUNA Eudelia S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. 51020/16.- Los autos que ordenan el libramiento presente, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 03 de noviembre de 2016.-... Abrese el proceso sucesorio de Eudelia LUNA (DNI F N° 3.186.075 - acta de defunción de fs. 05).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- Fdo. DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA JUEZ SUSTITUTO.- Profesionales intervinientes: Dra. Noelia TELLERIA - Dra. Lorena MARTIN LORENZATTI, con domicilio legal en calle 20 N° 302 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria 08 de Octubre de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-
B.O. 3232

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Subrogante, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Sara BARREÑA LC 9.865.711, en los autos caratulados: "**BARREÑA SARA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. N° 51741/16)**".- El proveído que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "//neral Pico, 01 de noviembre de 2016.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Sara BARREÑA (LC 9.865.711).- Cítese y emplázese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Sara BARREÑA, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)-... - " Fdo.: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Subrogante. Profesionales intervinientes: Dr. Lucas Tomás JUBILLA y Dr. Domingo Federico CANTARELLA con domicilio en calle 05, Nro. 1356, Ciudad de General Pico (LP),07 de noviembre de 2016.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-
B.O. 3232

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Subrogante, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Josefa BUJALDON D.N.I. F 3.735.702, en los autos caratulados: "**BUJALDON, JOSEFA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N° 51667/16)**".- El proveído que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "//neral Pico, 31 de

octubre de 2016.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Josefa BUJALDON (D.N.I. F 3.735.702).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Josefa BUJALDON, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)... - " Fdo: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Subrogante. Profesionales intervinientes: Dr. Lucas Tomás JUBILLA y Dr. Domingo Federico CANTARELLA con domicilio en calle 05, Nro. 1356, Ciudad de General Pico (LP), 07 de noviembre de 2.016. Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3232

El Juzgado, de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados "**PINCEN Rubén s/ Sucesión Ab Intestato**", **Expte. N° 51323**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución judicial que en su parte pertinente dice: " //neral Pico, 07 de octubre de 2016. Ábrese el proceso sucesorio de PINCEN RUBÉN (acta de defunción de fs. 5) L.E. 7.336.096.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Reforma", y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art 675 inc. 2 CPCC). Fdo. Dr. GERARDO MOIRAGHI, JUEZ SUSTITUTO, Profesional interviniente: Dr. Fabián Sadit TORTONE, con domicilio legal en calle 14 N° 326 de ésta ciudad.- Secretaria, 24 de octubre de 2016. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3232

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Carlos Raúl ROJAS (D.N.I 7.369.173) e/a "**ROJAS Carlos Raúl S/ Sucesión Ab Intestato**" **118579**, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dra. Marcela V. CAMPO, Silvina OLIÉ COLLA, Oliver 588. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 7 de noviembre de 2016. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3232

El Juzgado de primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Santa Rosa, sito en intersección de Avenidas Perón y Uruguay (Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros - Sector Civil Bloque Escaleras n° 1 PB) a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría ÚNICA de la Dra. Marcia CATINARI, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por Carlos Alberto LANATA, D.N.I. 5.593.344 e/a "**LANATA CARLOS ALBERTO S/ Sucesión ab intestato**" **Expte. N° 118444**. Profesional: Dr. José Luis MOSLARES, Dra. Laura CAGLIOLO, Dr. José Carlos MOSLARES y Dr. Federico Luis MOSLARES, domiciliados en calle Villegas N° 77 de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 9 de noviembre de 2016.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3232

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN- Juez- Secretaría a cargo de la Dra. Viviana L. ALONSO, en autos caratulados "**GUARDIA AURELIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" **Expte- 48253**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Aurelia GUARDIA, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: " //neral Pico, 01 de Marzo de 2016. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Aurelia GUARDIA. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Aurelia GUARDIA, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" y/o "El Diario" y/o "La Arena" (art. 675 C.Pr). Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN- Juez." – Profesional interviniente: Dra. Ana Mariela BONAVERI con domicilio en calle 11 N° 1. 186- Gral. Pico.- Secretaría, 23, de Mayo de 2.016.- Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3232

Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. Com. y Minería n° 3 de General Pico, a cargo del Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI, Juez Subrogante, Secretaría Única de la Dra. Viviana ALONSO, en **expediente 51337 "Tamagusku, Alejandro Alberto s/Sucesión Ab Intestato"**, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Alejandro Alberto Tamagusku D.N.I. 14.839.589, para que comparezcan y tomen la intervención que les corresponda. Resolución judicial: " //neral Pico, 26 de octubre de 2016... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr)...(Fdo.) Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI. Juez Subrogante. Interviene: ESTUDIO ANANÍA, calle 15 n° 955, 1er. Piso, Of. 2- General Pico, 7 noviembre de 2016.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3232

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Enrique VIDELA (D.N.I. M 7.363.691) y Ana María CALCAVECCCHIA (D.N.I. 6.166.397), e/a "**VIDELA, Enrique y Otro S/ Sucesión Ab Intestato**" **118332**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Fernando Ariel GARCÍA ANGIN con domicilio procesal en calle Ameghino N° 321 de ésta

ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.-Santa Rosa (L.P.), 10 de noviembre de 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3232

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la pcia. de La Pampa, Secretaría Civil y Comercial en autos: "**LICHOTOP Nicolás s/ SUCESIONES**" **expte. 51048/16** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Nicolás LICHOTOP a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 20 de octubre de 2016- I... II... ábrese el proceso sucesorio de LICHOTOP NICOLÁS (acta de defunción de fs. 5), Cédula de Policía de La Pampa N° 113.988---III Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). GERARDO M. MOIRAGHI JUEZ SUSTITUTO.- Profesional interviniente Dr. Guillermo J. BAZTERRECHEA. Calle 26 n° 566 General Pico, noviembre 03 de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3232

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, sito en calle Victoriano Rodríguez n° 828, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, Secretaria, en los autos caratulados: "**AMAYA, Ignacio S/ Sucesión Ab Intestato**"(V14488/15), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de quien en vida fuera el Sr. Ignacio AMAYA, DNI 8.021.359, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezca a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda conforme a la Resolución que en su parte pertinente dice: "General Acha, 01 de Agosto de 2016 (...) Publíquese Edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 del CC y C)(...)Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez. Profesional interviniente, Dr. Sergio NICOLETTI (TIX F017 y Martín HERRERO GALVAGNO (TIX F103), domicilio procesal en calle Avellaneda 1064, General Acha, La Pampa. Secretaría, 4 de noviembre de 2016.- Dra. María de los A. PEREZ, Secretaria.-

B.O. 3232

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, sito en calle Victoriano Rodríguez n° 828, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, Secretaria, en los autos caratulados: "**AVENDAÑO, Mercedes y Otro S/**

Sucesión Ab Intestato"(Expte. N°: V 15770/16) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de quien en vida fuera la Sra. Mercedes AVENDAÑO L.C. 3769519 y el Sr. Reynaldo MOLINA, LE. 7353739, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezca a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda conforme a la Resolución que en su parte pertinente dice: "General Acha, 27 de octubre de 2016.-(...) Publíquese Edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 del CC y C)(...)Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez. Profesional interviniente, Dr. Sergio NICOLETTI (TIX F017), domicilio procesal en calle Alvear 364, General Acha, La Pampa. Secretaría, 1 de noviembre de 2016.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3232

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de SILVIA CONSTANTINO (D.N.I. F 9.870.527), e/a "**CONSTANTINO, Silvia S/ Sucesión Ab Intestato**" **117789**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Rosa Mercedes AROSTEGUICHAR, H. Yrigoyen 720 Piso 1. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 23 de septiembre de 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3232

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de EDUARDO DANIEL OLIVERA -D.N.I. 7.356.689 e/a "**OLIVERA, Eduardo Daniel S/ Sucesión Ab Intestato**" **118981**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Rosa Mercedes AROSTEGUICHAR, Hipólito Irigoyen n° 720 Piso 1°. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 4 de noviembre de 2016. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3232

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Segundo GIMÉNEZ (D.N.I. 7.333.994) y Blanca Amelia PÉREZ (L.C. 2.957.873), e/a "**PÉREZ Blanca Amelia y OTRO S/ Sucesión Ab Intestato**" **118617**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Guillermina A. CASTRO con domicilio procesal en calle Lisandro de la Torre N° 308 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 1 de noviembre de 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3232

El Juzgado de Primera Instancia N° 4 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI- JUEZA, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y todos los que se consideren con derecho a los bienes de **ESPINOSA JULIO (D.N.I. 7.335.004) e/a "ESPINOSA Julio S/ Sucesión Ab**

Intestato" Expte. 118183/16, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Paula Mariana LASTIRI, Urquiza N° 379. Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa, 27 de octubre de 2016- Dra. Fabiana B. BERARDI-Jueza.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3232

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Uno de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 de la ciudad de General Acha, a cargo del Dr. Germán R. BONINO -Juez-Secretaría civil a cargo de la Dra. Raquel A. GUAZZARONI -Secretaria Subrogante- cita y emplaza por el término de 30 días corridos a contar desde la última publicación, a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por Ermelinda ALMEIRA, L.C. N° 2.294.468, a comparecer en autos "**ALMEIRA, Ermelinda S/ Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° V 15616/16. Fdo. Dr. Gerardo Ramón BONINO, Juez. Profesionales intervinientes Dr. Moisés D. S. ORTIZ. V. Rodríguez y Don Bosco, General Acha, La Pampa.- General Acha (L.P.), 06 de Octubre de 2016.- Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.-

B.O. 3232

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Lilia CHUNFRIN, L.C. N° 9.871.515, con último domicilio en la calle 25 N° 1358, de la localidad de General Pico, para que se presenten en los autos rotulados "**CHUNFRIN LILIA s/SUCESIÓN AB - INTESTATO**" Expte. N° 51.504. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 25 de octubre de 2016 II. Ábrase el proceso sucesorio de CHUNFRIN LILIA (acta de defunción de fs. 7) LC. N° 9.871.515 - III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)..- Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto".- Profesional interviniente: Dra. Marcela Rita CHAVES, con domicilio al solo efecto legal en la calle 26 N° 566, de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 27 de Octubre de 2.016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3232

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY, sito en Edificio Fueros –Sector Civil- Tercer Piso (Bloque de escalera N° 2) Ciudad Judicial, de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: "**COLOMBATTO ADRIANA M. S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (EXPTE. N° V 118.627), se cita y emplaza; mediante edictos a publicarse por un día en el

Boletín Oficial, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Doña Adriana Maris COLOMBATTO, D.N.I.: 14.528.118, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dr. Matías REGAZZOLI, con domicilio en Avda. San Martín N° 718, primer piso, of. 102 –Galería GEMELLUS- de Santa Rosa L.P- Santa Rosa, 08 de Noviembre de 2016.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3232

El Juzgado Civ., Com., Lab. y de Minería N° UNO, de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, Secretaria Subrogante, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Rubén Oscar MOLTÓ, D.N.I. N° 13.334.258, a fin de que se presenten en autos: "**MOLTO, Rubén Oscar S/ Sucesión Ab intestato**" Expte. N° V15145/15.- (art. 675 inc. 2° CPCC), y lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. "General Acha, 16 de diciembre de 2015.- ... Atento lo solicitado y lo dispuesto por el Art. 675 inc. 2° del CPCC y Acuerdo N° 1312/94, publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una en el diario "La Arena" y/o "El Diario", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC).- Hágase constar el número del documento de identidad del causante en los edictos ordenados.- Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez" Prof. Interv. Defensoría de 25 de Mayo, Pcia. La Pampa.- General Acha, 23 de febrero de 2016.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3232

El Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial, Laboral y Minería N° CINCO, con asiento en Santa Rosa, La Pampa, sito en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque escaleras 2, Tercer Piso, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, en los autos: "**RAUSCH, María Cristina s/Sucesión Ab Intestato**" (Expte. N°118948), cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, Doña María Cristina RAUSCH, D.N.I. 12.194.586, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos, mediante edicto a publicarse una vez en el boletín oficial.- Profesional interviniente: Dr. Gregorio DIEZ.- Domicilio: Moreno 425, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría 04 de Noviembre de 2016. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3232

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CARLOS ANTONIO ROSA, DNI N° 7.339.618, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**ROSA CARLOS ANTONIO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA**" – EXPTE. N° 51623", conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 27 de Octubre de 2016...Habiéndose

justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 31), ábrese el proceso sucesorio de Carlos Antonio ROSA (DNI M. 7.339.618).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carlos Antonio ROSA, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publiquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)-" Fdo. Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI - JUEZ SUBROGANTE-. Profesional Interviniente: David José DIVÁN y Juan Ramiro LLANOS, con domicilio constituido en calle 4 N° 803 (Te.: 02302-320370), General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 7 de noviembre de 2016.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3232

JURISPRUDENCIA

Legajo nro. 3124 – Caratula: "MPF c/Barros, Patricia s/ Lesiones leves".

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica a la ciudadana Sandra Basilia CARRIERI, DNI n° 22.900.662, Argentina, nacida en San Rafael (Mendoza), el 08/06/1972, casada, ama de casa, con domicilio en calle Telén n° 153, Bo. PYN de la localidad de 25 de Mayo (L.P.) y actualmente en la ciudad de San Rafael (Mza), sin poder precisar domicilio exacto-; de la siguiente providencia se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente: "GENERAL ACHA, 04/10/2016.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por, el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.- Atento el requerimiento de sobreseimiento; en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma para que en el término común de cinco días - en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs 1° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes - Notifíquese y cúmplase.- Fdo. Dr. FREIGEDO HÉCTOR ALBERTO Juez de Control" Oficina Judicial, General Acha (L.P.), 25/10/2016.

B.O. 3231- 3232

Legajo nro. 2587 – Caratula: "MPF c/FRUTOS, Francisco Javier; FERREIRA, Cristian Ariel (damn.) s/Amenazas".

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notificar al ciudadano Francisco Javier FRUTOS, DNI n° 31.138.830, Argentino, hijo de Francisco y de Cristina Escobar, nacido el 27/09/1983 en Siete Palmas (Formosa), con últimos domicilios conocidos en calle España n° 341 y laboral en Ruta 152, Km. 27 de la ciudad de General Acha (L.P.) y último en Bo. Porteño de la localidad de Siete Palmas, Pcia. de Formosa, de la siguiente resolución, que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente: "SENTENCIA NUMERO 103/2015.- En la ciudad de

General Acha, provincia de La Pampa, a los 26 días del mes de octubre del año dos mil quince se constituye el Juez de Control, Héctor Alberto FREIGEDO, a los efectos de dictar Sentencia en el Expediente N° S 037/13 (Legajo de Investigación N° 2587/13), caratulado "MPF C/FRUTOS, FRANCISCO JAVIER; FERREIRA, CRISTIAN ARIEL (DAMN) S/AMENAZAS" en atención al pedido de sobreseimiento solicitado por el Fiscal Doctor Juan Bautista Méndez a favor de Francisco Javier Frutos, D.N.I. N° 31.138.830, hijo de Francisco y de Cristina Escobar, nacido el día 27 de septiembre de 1983 en Siete Palmas (Formosa), con últimos domicilios conocidos en calle España n° 341 y laboral en Ruta 152, Km. 27 de esta ciudad; CONSIDERANDO: FALLO: PRIMERO: Dictar el Sobreseimiento de FRANCISCO JAVIER FRUTOS, DNI N° 31.138.830, de condiciones personales ya enunciadas, por aplicación de lo previsto en los arts. 289 -último párrafo-, 290 inc. 2° y 291 del C.P.P. en orden a los hechos investigados en autos, con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre y honor. SEGUNDO: Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuarios, cúmplase y oportunamente archívese.- Fdo.: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control-" Oficina Judicial, General Acha (L.P.), 24/10/2016.

B.O. 3231-3232

Dirijo a Ud. el presente en el **Legajo n° 21383/0, caratulado: EXPEDIENTE DE JUICIO: "BENÍTEZ Marcelo Daniel S/ Lesiones Leves y Amenazas Simples en Concurso Real -Art. 89 y 149 bis, 1° Pfo. 1° Sup. del C.P. y 55 del C.P.,** a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de BENÍTEZ Marcelo Daniel, D.N.I. n° 27.103.205, conforme lo dispuesto en el presente legajo que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 26 de abril de 2016 VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:...1.-) No hacer lugar a la oposición y pedido de sobreseimiento interpuesto por el defensor de Marcelo Daniel Benitez por los fundamentos obrantes en los considerandos de esta resolución. 2.-) Declarar admisible la Acusación Pública presentada por el Ministerio Público Fiscal y en consecuencia, la APERTURA DEL JUICIO contra MARCELO DANIEL BENÍTEZ, de las demás circunstancias personales ya enunciadas, por el hecho descripto en el legajo N° 21383, caratulado "MPF C/ BENÍTEZ MARCELO DANIEL S/ LESIONES Y AMENAZAS" precedentemente (arts. 304 inc. 1° del Código Procesal Penal) encuadrado en la figura de Lesiones Leves y Amenazas Simples en Concurso Real - Art. 89 y 149 bis, 1° Pfo. 1° Sup. del C.P. y 55 del C.P., todo circunscripto dentro de las previsiones de la Ley 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer en calidad de Autor.- 3.-) Remitir el presente, conforme lo dispone el artículo 305 del Código Procesal Penal.-CÚMPLASE y sirva lo proveído de atenta nota.."-

B.O. 3231-3232

Legajo nro. 4452. - Caratula: "MPF c/MILLÁN, José Antonio s/ AMENAZAS AGRAVADAS POR USO DE ARMA DE FUEGO; ABUSO DE ARMA DE FUEGO; TENENCIA Y PORTACIÓN ILEGAL DE ARMA DE

FUEGO; LESIONES LEVES AGRAVADAS POR USO DE ARMA DE FUEGO; ATENTADO A LA AUTORIDAD POR USO DE ARMA DE FUEGO".

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano José Antonio MILLÁN, DNI n° 33.653.044, de nacionalidad Argentina, nacido en Choele Choel (R.N.) el 19/09/1988, Alias "Nito", hijo de NN y de Vilma Millán, con últimos domicilios en calle Sarmiento 760 de la localidad de Luis Beltrán (R.N.) y/o calle Fute Ruin y El Caín o en Sierra Paileman n° 512 de la ciudad de Las Grutas, Pcia. de Río Negro; de la siguiente resolución se transcribe la parte pertinente que ordena el diligencia miento del presente: "General Acha, 26 de septiembre de 2016.- AUTOS Y VISTOS: La solicitud de suspensión de juicio a prueba efectuada por el Dr. Hugo Luis Vercellino, en el legajo n° 4552/14, caratulado: "MPF c/ MILLÁN, José Antonio s/ AMENAZAS AGRAVADAS POR USO DE ARMA DE FUEGO; ABUSO DE ARMA DE FUEGO; TENENCIA Y PORTACIÓN ILEGAL DE ARMA DE FUEGO; LESIONES LEVES AGRAVADAS POR USO DE ARMA DE FUEGO; A TENTADO A LA AUTORIDAD POR USO DE ARMA DE FUEGO" y; CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) HACER LUGAR a la suspensión de juicio a prueba en el legajo N° 4452/14, respecto de JOSÉ ANTONIO MILLÁN, DNI n° 33.653.044, de demás circunstancias personales obrantes en autos, por el término de UN AÑO, durante el cual, el suspendido, no deberá cometer nuevos delitos, deberá cumplir con la regla de conducta que abajo se especificará, bajo apercibimiento de revocarse tal beneficio (artículos 76 bis, ter y cc. del Código Penal). II) ESTABLECER como reglas de conducta (artículo 27 bis - incisos 1° y 3° del Código Penal) consistentes en: a) Fijar domicilio que deberá mantener informado y del que no se ausentará sin autorización del Ministerio Público Fiscal, y al que deberá someterse a su cuidado; b) Abstenerse de usar estupefacientes y/o de abusar de bebidas alcohólicas. III) EXIMIR al encartado JOSÉ ANTONIO MILLÁN, DNI n° 33.653.044, la obligación de reparar el daño causado; ello atento a lo manifestado por el MPF, en el acta de suspensión del proceso a prueba, de fecha 26/03/14. IV) COMUNÍQUESE lo resuelto al Registro Nacional de Reincidencia, (Ley n° 22117). V) NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE – Fdo. Dr. Héctor Abel FREIGEDO- Juez de Control-

B.O. 3232

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

**GONZÁLEZ S S.R.L
EDICTO DE CONSTITUCIÓN**

Constitución de la sociedad de responsabilidad limitada. 1) Socios: Emanuel GONZÁLEZ, argentino, nacido el 28 de Abril de 1985, soltero, Documento Único 31.482.256, CUIT 20-31482256-1, de profesión Abogado, con domicilio real en calle Sarmiento N° 295, localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; y el Sr. Gabriel Alejandro BARRIOS, argentino, nacido el 10 de Febrero de 1978, divorciado, Documento Único 26.508,097, CUIT 23-26508097-9, de profesión comerciante, con domicilio real

en Gavilán 98, localidad de Toay, Provincia de La Pampa; El contrato social fue suscripto en la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, República Argentina, a los 17 días del mes de Octubre de 2016 3) Denominación: "GONZÁLEZ S S.R.L." 4) Domicilio social: ciudad de Santa Rosa, La Pampa. 5) Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero a las siguientes operaciones: 1) Comerciales: a) mediante la explotación de panaderías, confiterías, café, bares, pizzerías y anexos, casa de lunch, servicios de catering, restaurantes, hoteles; b) realización de Fiestas y Eventos públicos o privados, por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros; c) Explotación de locales bailables; d) exportación, importación, compra, venta, consignación, depósito, fraccionamiento y distribución de bebidas y artículos comestibles de elaboración propia o de terceros; 2) Industriales: por la explotación directa o la participación en la elaboración de productos alimenticios.- 6) Duración: 99 años a contar desde su inscripción; 7) Capital social: \$12.000. 8) Integración: dividido en MIL DOSCIENTAS (1200) cuotas de PESOS DIEZ (\$10) valor nominal cada una de ellas, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: el socio Emmanuel GONZÁLEZ, suscribe la cantidad de SEISCIENTAS CUOTAS (600 cuotas) de PESOS DIEZ (\$10) cada una de ellas o sea PESOS SEIS MIL (\$6.000); y el socio Gabriel Alejandro BARRIOS suscribe la cantidad de SEISCIENTAS CUOTAS (600 cuotas) de PESOS DIEZ (\$10) cada una de ellas o sea PESOS SEIS MIL (\$6000). Las cuotas sociales se integraran en un 100% (ciento por ciento) en dinero efectivo. En este acto integran el 25% o sea PESOS TRES MIL (\$3.000), comprometiéndose a integrar el 75% restante, en un término no mayor de dos años. 9) Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuaran en forma individual o indistinta. Podrá designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños a su objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el Art. 375 del Código Civil y Comercial y el decreto ley 5665/63, la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantías, la presentación en licitaciones públicas y privado, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. La presente Sociedad, deberá depositar en concepto de garantía, el equivalente en dinero al valor de VEINTE CUOTAS SOCIALES (20 cuotas). El o los Gerentes, socios o no, asumirán la gerencia de la Sociedad por el termino de TRES (3) ejercicios siendo reelegible. El o los gerentes podrán ser reemplazados en cualquier momento, por la aprobación de los dos tercios del capital presente en la asamblea de socios. Fiscalización según art. 55 Ley General de Sociedades (19.550). Designar a los socios Emmanuel GONZÁLEZ y Gabriel Alejandro BARRIOS como Gerentes de la firma; quienes aceptan el cargo y manifiestan con carácter de Declaración Jurada no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades de los Art. 157 y 264 de la Ley General de Sociedades (Ley

19.550) 10) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Dr. BOBILLO, Nicolás.-

B.O. 3232 - 3233

**MATRIX S.A.
DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO**

Matrix S.A. inscrita en la Dir. Gral. de Sup. de Personas Jurídicas y RPC el día el 05/03/2010, en el Libro de Sociedades, Tomo I/10, Folios 155/160, según Resolución N° 059/10, Expediente 2697/09, Matrícula 1163, aprobó por unanimidad mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15/03/2013, la designación por un nuevo período estatutario de tres años, venciendo en consecuencia el 31/10/15, en el cargo de Presidente al Sr. Marcelo Pablo PIETRANGELO, D.N.I. N° 17.353.648 y en el Cargo de Director Suplente al Sr. Omar Adrián CAYRE, D.N.I. N° 12.806.486,

B.O. 3232

**MATRIX S.A.
DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO**

Matrix S.A. inscrita en la Dir. Gral. de Sup. de Personas Jurídicas y RPC el día el 05/03/2010, en el libro de Sociedades, Tomo I/10, Folios 155/160, según Resolución N° 059/10, Expediente 2697/09, Matrícula 1163, aprobó por unanimidad mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 25/02/2016, la designación por un nuevo período estatutario de tres años, venciendo en consecuencia el 31/10/18, en el cargo de Presidente al Sr. Marcelo Pablo PIETRANGELO, D.N.I. N° 17.353.648 y en el Cargo de Director Suplente al Sr. Omar Adrián CAYRE, D.N.I. N° 12.806.486.-

B.O. 3232

LIBERTADOR SS S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE SABER: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA.- "LIBERTADOR SS S.A."- 1) DATOS DE LOS SOCIOS: María Florencia GHIONE, de nacionalidad argentina, nacida el 17 de septiembre de 1975, Documento Nacional de Identidad 24.733.557, C.U.I.T. N° 27-24733557-4, de estado civil casada en primeras nupcias con Julio César MONAY, de profesión Docente y productora de seguros Matrícula Nacional Número 70.587, con domicilio en Vélez Sarsfield Número 36 de la ciudad de Concordia provincia de Entre Ríos, en tránsito por aquí; Liliana María STOFFEL, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de diciembre de 1951, Documento Nacional de Identidad Número 10.062.943; C.U.I.T. N° 27-10062943-2, de profesión comerciante y productora de seguros Matrícula Nacional Número 68.111, de estado civil casada en primeras nupcias con Eduardo Alberto Ghione, domiciliado en calle Calle 117 Número 729 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Escritura N° 293 de fecha 20 de octubre de 2.016, pasada ante el Escribano Raúl E. F. CEBALLOS, Titular del Registro N° 11 del Departamento Maraco, General Pico, La Pampa.- 3) DENOMINACIÓN: La Sociedad se denomina "LIBERTADOR SS S.A."- 4) DOMICILIO: Se establece

que el domicilio actual de la Sociedad será en Calle 117 Número 729, de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- 5) OBJETO: Tiene por objeto exclusivo la realización por sí, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, de actividades de intermediación, promoviendo la contratación de seguros, asesorando a asegurados y asegurables.- 6) PLAZO DE DURACIÓN: PLAZO: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS a contar de la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio.- Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas este término puede prorrogarse.- 7) CAPITAL SOCIAL.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social es de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), dividido en TRESCIENTAS ACCIONES (300) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de MIL PESOS cada una de valor nominal con derecho a un voto cada una.- El capital puede aumentarse al quíntuplo, en una o más veces, por decisión de la Asamblea General Ordinaria.- La Asamblea podrá delegar en el directorio la época de la emisión y las condiciones y forma de pago, en los términos del artículo 188 de la ley 19550.- La resolución asamblearia deberá elevarse a escritura pública.- El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto cada una y de mil pesos valor nominal cada una, siendo suscriptas por los accionistas en la siguiente proporción: suscribe Liliana María STOFFEL DOSCIENTAS (200) ACCIONES y María Florencia GHIONE suscribe CIEN (100) ACCIONES.- Este capital se aporta en forma dineraria y en este acto se integra hasta un veinticinco por ciento de la suscripción.- El monto restante o sea el setenta y cinco por ciento, deberá integrarse cuando el directorio lo requiera, dentro de un plazo que no podrá exceder de dos años.- 8) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, cuya duración se extenderá por tres ejercicios, y debe establecerse respetando las prescripciones normativas específicas que regulan la actividad definida de modo exclusivo en el objeto social. Uno de los integrantes del directorio debe revestir el carácter de socio y productor asesor de seguros.- La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al directorio por el orden de designación.- Mientras se prescinda de sindicatura, la elección de directores suplentes será obligatoria.- El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente.- En su primera reunión, el directorio designará un presidente y, en caso de pluralidad de miembros, un vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento, sin necesidad de ninguna formalidad.- En garantía de sus funciones, los titulares constituirán una garantía del tipo, modalidades y de los montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control.- En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de MIL PESOS o su equivalente en títulos valores oficiales.- 9) DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO: Se

designa para integrar el directorio a: PRESIDENTE: Julio César MONAY, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de diciembre de 1973, Documento Nacional de Identidad Número 23.819.510, C.U.I.T. N° 20-23819510-2, de profesión empleado, casado en primeras nupcias con María Florencia GHIONE, con domicilio en Vélez Sarsfield Número 36 de la ciudad de Concordia provincia de Entre Ríos.- VICEPRESIDENTE: Eduardo Alberto GHIONE; de nacionalidad argentino, nacido el 24 de diciembre de 1946, Documento Nacional de Identidad Número 6.302.351, C.U.I.T. N° 20-06302351-6, de profesión comerciante; de estado civil casada en primeras nupcias con Liliana María STOFFEL, domiciliado en calle Calle 117 Número 729 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- DIRECTOR TITULAR: María Florencia GHIONE.- DIRECTOR SUPLENTE: Juan Ignacio GHIONE, de nacionalidad argentino, nacido el 25 de enero de 1988, de estado de familia soltero, quien declara no estar en unión convivencial con persona alguna ni comprendido en las disposiciones del Título III del Libro 2º del Código Civil y Comercial de la Nación; estudiante, Documento Nacional de Identidad Número 33.055.786, C.U.I.T. N° 23-33055786-9, con domicilio en Calle 117 Número 729 de esta ciudad de General Pico.- Todos los nominados aceptan los cargos discernidos y constituyen domicilio en los indicados por esta escritura y declaran bajo juramento no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades determinadas por la ley correspondiente, y haber cumplimentado las calidades requeridas por la ley 22.400 atendiendo al objeto social específico descripto ut supra.-10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cerrará todos los 30 de JUNIO de cada año.-

B.O. 3232

APLICAGRO S.R.L. CESIÓN DE CUOTAS

Inscripta en el RPC con fecha 03/06/08, Libro Sociedades, Tomo III/08, Folio 78/84, Res. N° 215/08, Expte. N° 2792/07 hace saber que por fallecimiento de Rubén Horacio GARROTE, DNI 10381941, le sucedieron sus hijos Federico Antonio GARROTE, DNI 28.009.844, Fernando Julián GARROTE DNI 26.347.283, Mariano Garrote, DNI 33.987.905, Martín GARROTE DNI 33.998.947 y su cónyuge Teresa Inés REDONDO, DNI 11.777.773. Según Declaratoria de Herederos de fecha 24/09/2013 dictada en autos: "Garrote Rubén Horacio s/Sucesión" expte. N° V98048 tramitado ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civ. y Com N° 3 de Santa Rosa, LP. Mediante Instrumento Privado- Contrato de Cesión- de fecha 15/09/2014, los herederos CEDEN las 333 cuotas que tenía el socio fallecido a favor de los socios Omar Eduardo CABELLO, DNI: 11.608.647 y Matías GARMENDIA DNI 24.517.053, quedando como únicos socios y con 500 cuotas cada uno suscriptas e integradas a la fecha. Mediante Reunión de socios de fecha 23/09/2014- acta n° 9- se aprueba la cesión de cuotas y designan como gerentes a Omar Eduardo CABELLO en reemplazo del socio fallecido y ratifican designación de Matías GARMENDIA, por plazo indeterminado conforme artículo CINCO del contrato social.

B.O. 3232

SARRICOUET HERMANOS S.R.L. CAMBIO DE DOMICILIO

La Sociedad SARRICOUET HERMANOS S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, con fecha 15/08/1996, LIBRO SOCIEDADES, TOMO III/96, FOLIO 62/64, RES. 250/96, Expte. 831/96, en reunión de socios de fecha 20/10/2016, ha cambiado el domicilio a la localidad de El Algarrobal de la Provincia de Mendoza, fijándolo en calle Salvador Civit N° 1140, y modifica la cláusula primera, quedando redactada de la siguiente manera: "PRIMERA: la sociedad se regirá bajo la denominación de "SARRICOUET HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Y tendrá su domicilio en calle Salvador Civit 1140 de la localidad de El Algarrobal, departamento Las Heras, provincia de Mendoza, ese domicilio podrá ser cambiado en cualquier momento en que lo decidan los socios."

B.O. 3232

EL SURCO TRACTORES S.A.

La sociedad EL SURCO TRACTORES S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades al Tomo 39, Folios 44/49, N° 16, con fecha 21 de Diciembre de 1983, con Domicilio en Ruta 101 N° 525, de General Pico, La Pampa, hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria N° 45 de fecha 29/06/2016, y por acta de reunión de Directorio N° 153 de fecha 30/06/2016 ha designado el siguiente directorio: Presidente, DARÍO EDUARDO RODRÍGUEZ, DNI 25.526.512, Vicepresidente, JUAN PABLO RODRÍGUEZ, DNI 26.507.988, y Directora Suplente: NORMA SUSANA CLAUZURE, DNI 5.441.232. Plazo de duración del mandato 3 años, Vencimiento del mandato 28/02/2019.- Darío Eduardo RODRÍGUEZ, Presidente.-

B.O. 3232

LUCES S.A.

La sociedad "LUCES S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, en el libro de Sociedades al Tomo IV/08 Folio 106/112 con fecha 8 de Agosto de 2.008.-, Hace saber: que la Sociedad "LUCES S.A.", con domicilio en la calle 22 N° 1165 de General Pico, Provincia de La Pampa, por Acta de Asamblea General de Accionistas N° 7 celebrada con fecha 30 de Abril de 2015 ha resuelto la designación de Dos Directores Titulares y de un Director Suplente por el término de tres ejercicios con la siguiente distribución de cargos: Presidente: Jorge Horacio Cantamessa DNI. N°. 11.637.732, Vicepresidente: Dora Susana Calzada DNI N° 13.445.822 y Director Suplente Damián Nicolás Cantamessa DNI. N°. 31.892.710 con vencimiento de mandato el 31-12-2017.- Jorge Horacio Cantamessa. Presidente.

B.O. 3232

GRANJA FJ S.R.L.

Se hace saber la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada mediante instrumento privado de fecha 12 de Julio de 2016, y addenda del 4 de noviembre de 2.016.-

1. SOCIOS: GONZÁLEZ José Luis, DNI N° 14.253.544, argentino, casado, de profesión comerciante,

nacido el día 19 de junio de 1961, de 55 años de edad y domiciliado en calle Chile N° 193 de la localidad de Miguel Riglos, provincia de La Pampa, con CUIT 20-14253544-1; y VERBA Fabián Néstor, DNI N° 24.688.579, argentino, soltero, de profesión comerciante, 3 de noviembre de 1976, de 39 años de edad y domiciliado en calle España N° 351 de la localidad de Miguel Riglos, provincia de La Pampa, con CUIT 20-24688579-7.

2. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 12 de Julio de 2016.-

3. DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: GRANJA FJ S.R.L.-

4. DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Chile 193, de la localidad de Miguel Riglos, de la Provincia de La Pampa.-

5. OBJETO SOCIAL: Agropecuarias: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, avícolas, forestales de propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernada, mestización, venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo; explotación de tambos, cultivos, corretaje, consignación, compra, venta y acopio de cereales; incorporación y recuperación de tierras áridas; caza y pesca; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, producción y extracción de ovoproductos y derivados de la producción avícola, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera y fertilizantes y agroquímicos. Comerciales: la importación, exportación, representación, comisión y consignación de materias primas, productos, subproductos y todo tipo de mercadería relacionada con las actividades objeto de la sociedad, administrar bienes de terceros y a realizar cuantos actos sea necesarios para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. Queda excluido en este rubro todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones, quienes podrán ser contratados por la sociedad en cada caso.

Industriales: fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la avicultura, alimentación, forestales, madereros, forrajeros, metalúrgicos y textiles. Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra-venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo

realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. Financieras: mediante inversiones, préstamos, contribuciones de capital, adquisición de sociedades creadas o a crearse para negocios presentes o futuros, desarrollo de todo tipo de operaciones financieras, así como todo otro tipo de operaciones mediante aporte de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacional o extranjera. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público.

Para el cumplimiento del objeto social la sociedad cuenta con la capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

6. PLAZO DE DURACIÓN: Cincuenta (50) años a partir de fecha de inscripción en Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.-

7. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), dividido en tres mil (3.000) cuotas partes de pesos cien (\$100) cada una de ellas, las cuales han sido suscritas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: el socio GONZÁLEZ José Luis cantidad de un mil quinientas (1.500) cuotas de pesos cien (\$100) cada una de ellas, por un total de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00); el socio BERVA Fabián Néstor, la cantidad de un mil quinientas (1.500) cuotas de pesos cien (\$100) cada una de ellas, por un total de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000). Los socios realizan la integración de totalidad de las cuotas partes suscriptas conforme al Balance Inicial obrante en Anexo I, al presente contrato, y que es parte integrante del mismo. Cada cuota da derecho a un voto. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión.-

8. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración, representación legal y uso de la firma de la sociedad será ejercida por un (1) gerente administrador, socio o no, y ejercerá la función de forma individual, siendo designado por la mayoría de los socios por el término de tres (3) años.-

9. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

10. GERENTE DESIGNADO: David Wigand (fecha finalización 31/12/2.018).

B.O. 3232

SIGMA SA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL

Sociedad inscripta en la Dirección General de Personas Jurídicas al Tomo IV/04, Folio 55/59, Matrícula 943,

Resolución 355/04 de fecha 18/08/2004, que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria N° 31 de fecha 01/07/2016, los accionistas Sres. Claudio Alejandro Torta DNI 20.107.108, argentino, nacido el 21/03/1968, con domicilio real en Quemú Quemú N° 3335, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, el Sr. Guillermo Ezequiel Wilberger, soltero, con domicilio legal en Avda. San Martín Oeste 241, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa y el Sr. Sebastián Cristián Alejandro Reinoso, argentino, soltero, DNI: 26.090.868, con domicilio legal en Avda. San Martín Oeste 241 Santa Rosa La Pampa, decidieron por unanimidad modificar el Artículo Cuarto del Estatuto social el cual queda redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: LIBRERÍA, PAPELERÍA COMERCIAL Y MUEBLES DE OFICINA: Compraventa de artículos de librería, papelería comercial, amueblamiento de oficinas e insumos de computación, servicio de duplicación y fotocopiado, para lo cual la empresa podrá fabricar, comprar, vender, distribuir, exportar, importar y financiar bienes y servicios, para la realización de sus fines. La explotación podrá efectuarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros COMERCIALES: Mediante la compraventa, importación y exportación de cualquier clase de productos o servicios, sea por su cuenta, o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. REPRESENTACIONES Y MANDATOS: El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramiento e investigaciones, todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes, estudios de mercado, y desarrollo de programas de promoción, realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera. INVERSORA: de capitales en empresas y sociedades constituidas o a constituirse, cualquiera fuera su objeto y en particular, vinculadas a la compraventa de artículos de librería, papelería comercial y amoblamiento de oficinas, negociación de títulos, acciones, bonos y demás valores mobiliarios y la adquisición de bienes para su posterior locación. FINANCIERAS: Otorgar y tomar préstamos en moneda nacional o extranjera a corto y largo plazo, por cuenta propia con o sin garantía, descontar, negociar, aceptar y vender letras, pagarés, prendas, cheques, giros y demás papeles de crédito, creados o a crearse, avales fianzas u otras garantías. Quedan excluidas todas las operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras u otra por las que se requiera concurso público. EDITORIAL: 1) – La edición, redacción, impresión, publicación, comercialización y distribución de libros, boletines de información y de divulgación, periódicos, revistas y/o folletos nacionales o extranjeros; 2) – La compra, venta, permuta, importación y exportación de los elementos antes enumerados; 3) – La publicidad, propaganda, difusión y divulgación de libros, revistas, periódicos, obras y otras creaciones directamente relacionadas con el objeto. INDUSTRIALES: Fabricación, transformación e industrialización de productos y bienes en general, por cuenta propia o de terceros, y asociada a terceros, como así también la exportación y la importación de los elementos complementarios. INMOBILIARIAS: Construcción, compra, venta, permuta, reparación,

administración, locación, fraccionamiento, loteo, explotación de inmuebles urbanos, rurales, edificios y condominios de toda clase y tipo, incluyendo todo tipo de obras públicas y privadas, urbanizaciones, countries, barrios cerrados, clubes de campo, chacras, bajo cualquier régimen jurídico, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal. Adquisición, enajenación, explotación, inversión, comercialización, importación, exportación, administración de cualquier accesorio y/o complemento de las operaciones inmobiliarias supra detalladas. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica de adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de acto, contrato y operaciones que se relacionen con el objeto social y que no estén prohibidas por leyes o por este estatuto. Luego de un intercambio de opiniones, los accionistas deciden aprobar dicha propuesta por unanimidad.

B.O. 3232

SANATORIO SANTA ROSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Director General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad, hace saber: Que por escritura 354 del 18 de octubre de 2016, pasada ante la Escribana de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Analía Elsa ALTOLAGUIRRE, al F° 1399 del Registro N° 13 a su cargo, Daniel Oscar TRABB, argentino, nacido el 28 de enero de 1.955, titular del documento de identidad número 11.534.783, C.U.I.T. 20-11534783-8, quien manifiesta ser de profesión médico, casado en primeras nupcias con Gladys Liliana Martino, y domiciliarse en calle Emilio Mitre número 839 de esta ciudad; CEDE Y TRANSFIERE la cantidad de 4000 cuotas sociales de la Sociedad "SANATORIO SANTA ROSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en calle Bartolomé Mitre número 188 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, C.U.I.T. 30-54598696-1; inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad bajo el Número 83, Folio 47, Tomo II, el 28 de setiembre de 1.977; a Pablo Francisco TRABB, argentino, nacido el 29 de junio de 1985, titular del documento de identidad número 31.482.467, C.U.I.T. 23-31482467-9, quien manifiesta ser de profesión médico, soltero, hijo de Daniel Oscar Trabb y de Gladys Liliana Martino, y domiciliarse en calle Emilio Mitre número 839 de esta ciudad.- Santa Rosa, La Pampa, 27 de Octubre de 2016.-

B.O. 3232

SANATORIO SANTA ROSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Director General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad, hace saber: Que por escritura 347 del 12 de octubre de 2016, pasada ante la Escribana de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Analía Elsa ALTOLAGUIRRE, al F° 1368 del Registro N° 13 a su cargo, Pablo Aníbal PÉREZ BERNADOU, argentino, nacido el 23 de agosto de 1.943, titular del documento de identidad número 4.417.713, C.U.I.T. 20-04417713-8, quien manifiesta ser de profesión médico, casado en primeras nupcias con María del

Carmen Isabel Furelos, y domiciliarse en calle Delfín Gallo número 758 de esta ciudad CEDE Y TRANSFIERE la cantidad de 2700 cuotas sociales de la Sociedad "SANATORIO SANTA ROSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en calle Bartolomé Mitre número 188 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, C.U.I.T. 30-54598696-1; inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad bajo el Número 83, Folio 47, Tomo II, el 28 de setiembre de 1.977; a Marcelo Aníbal VASSIA, argentino, nacido el 14 de marzo de 1969, titular del documento de identidad número 20.561.062, C.U.I.T. 20-20561062-7, quien manifiesta ser de profesión médico, casado en primeras nupcias con Elizabeth Saban, y domiciliarse en calle Grassi número 856 de esta ciudad.- Santa Rosa, La Pampa, 27 de Octubre de 2016.-

B.O. 3232

MATERIALES BUTALÓ S.R.L. CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

Materiales Butaló S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de febrero de 2009, en el libro Sociedades, al Tomo I/09, Folio 208/257, según Resolución 82/09, expediente 2383/08, informa que por instrumento privado de fecha 4 de septiembre de 2009, el señor Eduardo Ismael ARRARAS, nacido el 5 de junio de mil novecientos sesenta, argentino, de profesión comerciante, documento nacional de identidad número 12.877.931, de estado civil casado en primeras nupcias con Silvia Estela Carrera, con domicilio en Cardone N° 785 de esta ciudad, provincia de La Pampa, C.U.I.T. 20-12877931-1, siendo titular del quince por ciento (15%) del capital suscripto e integrado en Materiales Butaló S.R.L., equivalente a ciento cincuenta (150) cuotas sociales, convino la Cesión de las mismas, donde el señor Eduardo Ismael ARRARAS vende, cede y transfiere la totalidad de las referidas cuotas sociales de su propiedad al señor Carlos Alberto CARVALHO, nacido el 30 de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, argentino, de profesión ingeniero civil, documento de identidad número 16.867.797, con domicilio en calle Rucanelo N° 1520 de esta ciudad; provincia de La Pampa, C.U.I.T.: 23-16867797-9 del capital social suscripto e integrado en la referida sociedad.

B.O. 3232

REALICÓ EN DESARROLLO S.A.P.E.M.

Realicó, noviembre de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de REALICÓ EN DESARROLLO S.A.P.E.M., comunica a los accionistas de clase A y clase B que el día 22 del mes de Noviembre de 2016, a las 20:00 horas en el local sitio en calle Rivadavia N° 1247, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2015, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos accionistas para firmar el Acta;
2. Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora;
3. Retribución de Directores clase B y Síndicos clase A y clase B;
4. Destino del Resultado del Ejercicio;
5. Elección de dos Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente de las acciones clase A, y un Director Titular, un Director Suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente de las acciones clase B.
6. Motivos de la demora en la celebración de la Asamblea General Ordinaria.

El Directorio

Se comunica a los Señores Accionistas que la Asamblea se llevará a cabo a la hora convocada si cuenta con la mayoría de las acciones con derecho a voto, o una hora después de la convocada, con las acciones en esas condiciones que se encuentren presentes.-

B.O. 3232

CALAMARI S.A.

Santa Rosa, noviembre de 2016

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de Calamari S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 02 de diciembre de 2016 a las 13.00 hs. primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria en Avenida Luro 685 de la ciudad de Santa Rosa a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN EL DÍA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2°) Motivo del llamado fuera de término.
 - 3°) Consideración de la memoria, balance general y demás documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados el 30/06/2015, y 30/06/2016.
 - 4°) Consideración de la Gestión del Directorio y honorarios correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el 30/06/2015, y 30/06/2016.
 - 5°) Designación de directores.
 - 6°) Consideración de la propuesta concursal.
- Se hace constar que los puntos 1 a 5 se tratarán por asamblea ordinaria y el 6 por asamblea extraordinaria.
Presidente: Miguel Ángel CALAMARI por Acta de Asamblea del 19/10/2013.-

B.O. 3232

ASOCIACIÓN CENTRO DE TRANSPORTISTA DE INTENDENTE ALVEAR

Intendente Alvear, noviembre de 2016

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En primer término se decide convocar a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en calle Sarmiento N° 326 de la ciudad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa, para el día 14 de Diciembre de 2016, a las 20 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2.- Designación de 2 socios para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 3.- Elección de Autoridades por renovación de mandato por vencimiento de plazo.
- 4.- Consideración y aprobación de memoria, balance, inventario, estados de resultados, e informes de comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2016.-

NOTA: transcurrida una hora de la convocatoria, se dará comienzo a la misma con la asistencia de los socios presentes, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (art. 34 del estatuto social).-

No habiendo más temas que tratar se da por finalizada la reunión de la comisión directiva.-

Presidente: CARTA, WALTER ALBERTO - Secretario: VELILLA, JOSÉ RICARDO

B.O. 3232

ASOCIACIÓN CIVIL IPEM

Santa Rosa, noviembre de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Instituto Pampeano de Enseñanza Media Asociación Civil convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 Diciembre del 2016 a las 18 hs. en primera convocatoria, en el domicilio de Av. Circunvalación Santiago Marzo y Carlos Gardel de la ciudad de Santa Rosa. En caso de no reunir el quórum necesario para sesionar, la segunda convocatoria se efectuará el mismo día y lugar a las 19 hs. El temario a tratar contendrá el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente de la Asociación. Civil.
- 2.- Consideración del Balance General, Estados de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio neto, Anexos, Notas Complementarias, Memoria, Inventario e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Julio del 2016
- 3.- Elección de 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes para cubrir cargos de la comisión directiva y un miembro de la comisión fiscalizada (revisor de cuentas), ambos por un nuevo período estatutario, Ana María ROLANDO, Presidente - Raúl ALBERTO ROSALE, Secretario.-

B.O. 3232

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRENEL

Trenel, noviembre de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

EJERCICIO del 1 de julio Año 2015 al 30 de junio Año 2016

Señores Socios:

Por intermedio de la presente convocamos a Uds. A la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de nuestra Asociación, CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRENEL, que tendrá lugar el día miércoles 14 de Diciembre de 2016, a las 20 horas en nuestra Sede Social, en calle 9 de julio N° 851 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
 - 2°) Consideración de la MEMORIA, BALANCE GENERAL, CUENTA DE GASTOS Y RECURSOS, CUADRO DE AMORTIZACIONES, INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS correspondientes al Ejercicio 1 de julio 2015 al 30 de junio de 2016, según expediente 2157-2016 3°) Designación de dos Socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea, en conjunto con el Presidente y Secretario.
- Adrián PRATTO, Presidente - Elbio HERNÁNDEZ, Secretario.-

NOTA: La Asamblea se realizará a la hora fijada, con la mitad más uno de los Socios presentes, o en su defecto, una hora después de la fijada con el número de Socios presentes (Cap. VI Art. 54 del Estatuto).

B.O. 3232

**ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS
SOCIEDAD MUTUAL**

General Pico, noviembre de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a las disposiciones estatutarias contenidas en los artículos 28 y 30 inclusive, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de diciembre de 2016, a las 19 horas en nuestra sede de calle 13 N° 951 de General Pico, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Lectura y aprobación del Acta Anterior.
- 2° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016.
- 3° Informe de la Junta Revisora de Cuentas.
- 4° Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con los señores Presidente, Secretario y Tesorero.
- 5° Renovación de Comisión Directiva

Nilo GARCÍA RUIZ, Presidente – Silvana GARCÍA CASATTI, Secretaria.-

Nota: No pudiendo tener lugar la Asamblea por falta de quórum en primera citación, continuará con el número de asociados que concurra después de haber transcurrido 30 minutos de la hora fijada para que tenga lugar la primera y sus resoluciones serán perfectamente válidas.

B.O. 3232

**ASOCIACIÓN COOPERADORA COLEGIO
SECUNDARIO JUAN RICARDO NERVI**

Santa Rosa, noviembre de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Asociación Cooperadora Colegio Secundario Juan Ricardo Nervi convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 14 de diciembre de 2016 a las 19:30 (diecinueve treinta) horas en su sede social sito en Crio. Valerga 285 de la ciudad de Santa Rosa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta donde se convoca a la Asamblea Extraordinaria.
- 2) Designación de dos asociados para que junto con el Presidente y Secretario firmen el acta.
- 3) Lectura del proyecto de reforma del Estatuto Social.
- 4) Someter a consideración de la Asamblea el nuevo Estatuto Social.
- 5) Consideración de las equivalencias de cargos para adecuarlas al nuevo Estatuto. Vocal Titular tercero como nuevo Vocal Suplente primero, Vocal Suplente primero como nuevo Vocal Suplente segundo y Tercer Revisor de Cuentas como Revisor de Cuentas Suplente primero.
- 6) Consideración de la reducción del período del Vicepresidente, Secretario, Protesorero, actual Vocal Titular primero y actual Vocal Suplente primero (como Vocal Suplente segundo) y de los tres Revisores de Cuentas hasta el 30 de junio de 2017, para adecuarlos al nuevo Estatuto y nueva elección de integrantes en esos 8 cargos
- 7) Elección del Revisor de Cuentas Suplente segundo hasta el 30 de Junio de 2017.

La Asamblea quedará constituida legalmente con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Si pasada una hora de la fijada para esta convocatoria no se hallaren presentes la mitad más uno de los asociados con derecho a voto la Asamblea sesionará válidamente con los asociados que se encuentren presentes en ese momento (20:30 horas del día 14 de diciembre de 2016.- Edgar Antonio MELADO, Presidente – Claudio María GONZÁLEZ, Secretario.-

B.O. 3232

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 4

Santa Rosa, noviembre de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Asociación Cooperadora Escuela N° 4 convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 15 de diciembre de 2016 a las 19:30 (diecinueve treinta) horas en su sede social sita en Libertad 350 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta donde se convoca a la Asamblea Extraordinaria.
- 2) Designación de dos asociados para que junto con el Presidente y Secretario firmen el acta.
- 3) Lectura del proyecto de reforma del Estatuto Social.
- 4) Someter a consideración de la Asamblea el nuevo Estatuto Social.
- 5) Consideración de las equivalencias de cargos para adecuarlas al nuevo Estatuto. Vocal Titular tercero como nuevo Vocal Suplente primero, Vocal Titular cuarto como nuevo Vocal suplente segundo. Revisor de Cuentas suplente como Revisor de cuentas titular segundo.
- 6) Consideración de la extensión del período del Presidente, Prosecretario, Tesorero, actual Vocal Titular segundo y actual Vocal Titular terceto (como Vocal Suplente primero) por un año, hasta el 30 de junio de 2018, para adecuarlos al nuevo Estatuto.
- 7) Elección de dos Revisores de Cuentas suplentes hasta el 30 de Junio de 2017.
- 8) Designación de asociados honorarios de la institución.

La Asamblea quedará constituida legalmente con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Si pasada una hora de la fijada para esta convocatoria no se hallaren presentes la mitad más uno de los asociados con derecho a voto la Asamblea sesionará válidamente con los asociados que se encuentren presentes en ese momento (20:30 horas) del día 15 de diciembre de 2016.-

B.O. 3232

ABRAZO DE OSO

Santa Rosa, noviembre de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Asociación Civil "Abrazo de Oso", convoca a asamblea ordinaria para el día miércoles 7 de Diciembre a las 18 Hs. en Aníbal Troilo 1502, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Renovar cargos de la Comisión Directiva con mandatos vencidos.
Lisandro Andrés AIMETTA – Presidente - Silvina Beatriz MASSERA, Secretaria.-

B.O. 3232

ASOCIACIÓN JÓVENES PARTICIPES

Santa Rosa, noviembre de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La asociación civil denominada "ASOCIACIÓN JÓVENES PARTICIPES", convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de diciembre de 2016 a las 20 horas en Mendoza 393 de la ciudad de Santa Rosa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Consideración de Inventario, Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2012, 2013, 2014 y 2015.
- 2) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de los mandatos.
- 3) Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.

La Comisión Directiva
B.O. 3232

ASOCIACIÓN CLUB RUCALEN

Santa Rosa, noviembre de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios asambleístas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en nuestras instalaciones sita en calle J. A. Muñoz N° 350, de la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa, el 12 de Diciembre de 2016, a las 18.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y Aprobación del Acta anterior;
 - 2°) Designación de dos socios presentes para refrendar el Acta;
 - 3°) Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/07/2015 al 30/06/2016 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
 - 4°) Homologar aumento de la cuota social a \$ 100.
- Juan Arlos SCHAMNE, Presidente.- María NALMEYRA, Tesorero.-

B.O. 3232

**COMISIÓN DE APOYO AL CORO ESTABLE
PROVINCIAL**

Santa Rosa, noviembre de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ANUAL
ORDINARIA**

La COMISIÓN DE APOYO AL CORO ESTABLE PROVINCIAL convoca a sus asociados para el día 14 de diciembre de 2016, a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA Y ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, Las cuales se llevarán a cabo en el domicilio legal de la comisión sito en

Galeano 985 de la ciudad de Santa Rosa.

ORDEN DEL DÍA- ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

- 1) Exposición de las razones por la celebración de la asamblea
- 2) Disolución de la entidad de bien publico
- 3) Designación de 2 (dos) socios para que junto con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea

ORDEN DEL DÍA- ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

- 1) Designación de 2 (dos) socios para que junto con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea
- 2) Justificación de la demora en la realización de la Asamblea ordinaria de acuerdo a los plazos legales.
- 3) Aprobación de la Memoria, del informe de la comisión revisora de cuentas y balance correspondientes al ejercicio N° 1 correspondiente al año 2013; al ejercicio N° 3 correspondiente al año 2015 y al ejercicio N° 4 correspondiente al año 2016.-

Nota: ARTICULO 28°: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de estatuto, fusión, escisión y de disolución social, sea cual fuere el número de socios presentes, una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Norma MARIOLI, Presidenta - Noemí PIZZAMIGLIO, Secretaria.-

B.O. 3232

ASOCIACIÓN IC ARTE

General Pico, noviembre de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación IC arte de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en cumplimiento con su estatuto, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 (veintidós) de diciembre del año 2016, a las 21 horas, en su sede de la calle 5 N° 84 Oeste a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta Anterior.
2. Designación de dos socios para refrendar el Acta.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe de los Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio vencido al 31 de diciembre de 2015.
4. Renovación de la Comisión Directiva después de cumplidos dos años de mandato.

NOTA: se deja constancia, que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se considerará válida media hora después, con los socios presentes.

Mario Oscar GRASSI, Presidente - María de las Mercedes VIGNA, Secretaria.-

B.O. 3232

CENTRO GAUCHO LOS AMIGOS DE ALTA ITALIA

Alta Italia, noviembre de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevara a cabo en las instalaciones sita en la calle General Lavalle N° 390 de la localidad de Alta Italia el día 20 de diciembre del año 2016 a las 20 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 2.- Designación de dos socios para refrendar el acta.
 - 3.- Lectura y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de recursos y gastos del ejercicio finalizado el 31-12-15 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- Carlos FERNÁNDEZ, Presidente - Abel CERESOLE, Secretario.-

B.O. 3232

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL INDI

Colonia El Indio, noviembre de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los señores Asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Diciembre de 2016 a las 20 hs. en su sede de Colonia El Indio, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 30/09/2016
 - 2) Lectura y consideración del Inventario y Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 30/09/2016.
 - 3) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
 - 4) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- Marta Inés GONZÁLEZ, Presidente; Andrea N. DEANNA Secretaria.-

B.O. 3232

INSTITUTO SECUNDARIO GENERAL JOSÉ DE SAN MARTIN

Miguel Riglos, noviembre de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Dando cumplimiento al Estatuto Social, a la legislación vigente, y de acuerdo a lo dispuesto por esta Comisión Directiva del Instituto Privado de Enseñanza Secundaria

General José de San Martín, convocamos a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sito en calle Avda. Belgrano N° 321, el día 16 de Diciembre de 2016 a las 19 hs para considerar toda la documentación correspondiente al ejercicio iniciado el 01/01/2015 y finalizado el 31/12/2015, que se detalla en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.
- 3- Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Anexo Bienes de Uso, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, todas correspondientes al ejercicio iniciado el 01/01/2015 y cerrado el 31/12/2015.
- 4- Renovación parcial de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas-

NOTA: Si en primera convocatoria, no se lograra la concurrencia de la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, la Asamblea se realizará válidamente una hora después de la fijada inicialmente, cualquiera sea el número de socios presentes.

BLANC Nicolás W., Presidente - GARCÍA Graciela, Secretaria.

B.O. 3232

**ASOCIACIÓN ITALIANA DE S.M.
CARLO ALBERTO DE TOAY**

Toay, noviembre de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****SEÑOR/A ASOCIADO/A**

La asociación Directiva de la Asamblea Italiana de S.M. Extraordinaria para el día 19 de diciembre del 2016 a las 20:30 hs., y que se realizara en la sede social, calle Roque Sáenz Peña N° 1515 de la ciudad de Toay, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Elección de dos asociados para firmar juntamente con Presidente y Secretario el acta de Asamblea.
 - 2º) Ratificar o rectificar lo tratado en las asambleas generales ordinarias de fecha 11/06/2006 y 24/06/2007, con el objeto de cumplimentar la intimación N° 417/16 de INAES.
 - 3º) Ratificar o rectificar los Reglamentos del Servicio de Recreación y Deportes y del Servicio de Educación de la Asociación Italiana de S.M. "Carlo Alberto" de Toay, tratados en Asamblea General Extraordinaria de fecha 22/06/2008.
- Héctor A. BIDEAIN, Presidente - Pablo R. ROSIGNOLO, Secretario.

B.O. 3232

BIBLIOTECA POPULAR LA ADELA

La Adela, noviembre de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores asociados de la BIBLIOTECA POPULAR LA ADELA a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 21 de diciembre del 2016 a partir de las 18 horas en el local de la institución, sito en Pasaje Chubut 37 de la localidad de La Adela, provincia de La Pampa, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Razones de la convocatoria fuera de término.
- 2- Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014.
- 3- Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.
- 4- Renovación de la Comisión Directiva por término de mandato.
- 5- Designación de dos socios para firmar el acta.

Nota: No reuniéndose la mitad más uno de los asociados a las 18 horas la mencionada Asamblea se celebrará con los socios presentes una hora después de la establecida.
Ubalda GOENAGA, Presidente - Nora AMAYA, Secretaria.
B.O. 3232

**ASOCIACIÓN FEDERACIÓN ARGENTINA DE FUTBOL
PARA VETERANOS**

Santa Rosa, noviembre de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
EJERCICIO 2016**

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 16 de diciembre de 2016 a las 19 horas en la sede de la Federación, sito en calle Martín Fierro N° 1107 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea
- 2) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2016
- 3) Elección de las personas para ocupar la totalidad de los cargos de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de sus mandatos
- 4) Motivos de celebración fuera de término de la asamblea

Nota: Los libros contables y documentación se encuentran a disposición de los asociados que deseen verificarlos en la sede social.

Art. 28 del Estatuto: "Las asambleas se celebrarán con los socios presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se encuentre reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto"
Raúl MARTÍNEZ, Presidente - Eduardo RISSO, Secretario.-

B.O.3232

**ASOCIACIÓN RECREATIVA DE FOMENTO Y
CULTURA**

Lonquimay noviembre de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En el cumplimiento de lo determinado en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a la totalidad de los asociados de la Entidad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevara a cabo en nuestras instalaciones sito en Roca 100 de la localidad de Lonquimay (L.P.) el próximo 6 de Diciembre de 2016, a partir de las 21:00 hs. para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del acta de la Asamblea Anterior.
 - 2) Consideración de Memoria y Balance sobre ejercicio al 30 de Junio de 2016.
 - 3) Renovación Parcial de la Comisión Directiva, en reemplazo de Presidente, Secretario, Tesorero, 10 Vocal y 20 Vocal.
 - 4) Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta de la Asamblea.
- Oscar N. CARNICELLI, Presidente - Ana Marta WEIGUM, Secretaria.-

B.O. 3232

CENTRO VASCO ZELAIKO EUSKAL ETXEA

Santa Rosa, noviembre de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los asociados de la institución a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevara a cabo el día 17 de Diciembre de 2016 a las 18 horas, en el domicilio legal, sito en la calle Joaquín Ferro N° 1033, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de la Pampa, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DÍA

- 1.- Motivo de la realización fuera de término
- 2.- Elección de dos asambleas para firmar
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance, Inventario Estado de Ingreso y Egreso e Informe de Revisora de Cuentas.
- 4.- Informe de la Renuncia de los Integrantes de la Comisión Directiva cuyo mandato caduca el 31/12/2017, a

efecto de facilitar a la aplicación de nuevos Estatutos aprobado oportunamente

5.- Presentación de la lista (Las listas) para la integración de la nueva Comisión Directiva.

6.- Artículo 31: de no encontrarse presente a la hora fijada, la mitad de los socios con derecho a votar, la asamblea sesionara válidamente una hora después con los socios presente.

La Comisión
B.O. 3232

CONCURSOS LLAMADOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. N° 173 -14-XI-16- Art. 1º. Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Clase XII de la Carrera Personal Obrero – Oficial 1ª – Mecánica Pesada – en la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio, del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375, autorizando a intervenir en el mismo a todos los agentes, sin distinción de la carrera que revistan hasta la clase XIX o Superior del Escalafón Vial o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo dispuesto por el Artículo N° 2 de la Resolución de Directorio N° 322/2016.

Art. 2º: Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- **Cargos a Concurrir:** 1 (un) Clase XII – Carrera Personal Obrero - Oficial 1ª – Mecánica Pesada -

2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** División Mantenimiento - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.-

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 322/2.016.-

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones Particulares.

- Estudios Primarios Completos.

- Licencia habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente Cargo / función, de acuerdo a la normativa general vigente (C)

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50	
a. 2.- Otras de 0 a 1,50.	
b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo:	0 a 3
b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.	
b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1-	
c.- Fojas de Servicios:	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/15 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	0 a 3

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación Mto y Convenio.	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo.	0 a 1,0
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 3,5
d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo.	
A ese fin, a Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba practica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.-	
	0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Ing. Garay, José O.
Sr. Protsman, Edgardo José
Sr. Gerez, Manuel Hibrain

Suplentes:

Sr. Escudero, Hugo Ismael
Sr. Fina, Hugo Martín
Sr. Carra, Miguel A.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Días 10 de enero de 2017 a las 08:00 Hs.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días del 05 al 13 de diciembre de 2.016.

RESULTADOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 260 -17-XI-16- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez el nombre del concursante y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 238/2016, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según el Anexo II de la presente Resolución, al agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante

Categoría 1, Ley N° 643 – Rama Administrativa-, en el Ministro y Servicios Públicos.-

Apellidos y Nombres

DACAL, Carlos Jorge Luis

Puntaje total

15,20

ANEXO II

Promoción del agente de acuerdo a concurso realizado en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, convocado por Resolución N° 238/2016:

Apellidos y Nombres

DACAL, Carlos Jorge Luis

D.N.I. 12.608.379

CATEGORÍA

ANTERIOR 3

PROMOCIÓN 1

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. N° 172 -14-XI-16- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 108/2016, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO CLASE IX –PERSONAL OBRERO – CAPATAZ “A” DE ZONA - ZONA OESTE, DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONVENIO.-

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
NICOLETTI, FERNANDO MARCOS E.	1,52/10	7,41/10	8,93/20
DIAZ, JUAN CARLOS	1,80/10	2,56/10	4,36/20